



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Codigo:

Apo.4.1.4Fr002

Fecha

31/01/2023

Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago

Versión

6

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS
39

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

4

003

2019

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

860522381

Objeto del contrato, orden o convenio

REALIZAR LA AUDITORIA A LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES, PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, EVALUACIÓN, Y SALVAGUARDA DE LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS VALORES RESULTADO DE LA OPERACIÓN, INFORMAR DE LOS RIESGOS INHERENTES DADA LA NATURALEZA DE LOS PROCESOS, VERIFICANDO LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES, OPERATIVOS Y NORMAS VIGENTES, EVALUAR LOS CONTROLES GENERALES DE TECNOLOGÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

31/10/2019

NOMBRE CONTRATISTA

KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S

VR CONTRATO MAS ADICIONES

1,069,917,493.00

VALOR DEL CONTRATO

4,926,596,829.00

ADICIONALES

1,642,198,943.00

FECHA DE INICIO:

06/11/2019

FECHA DE TERMINACION:

30/06/2023

No.Compromiso

27920,147619

Objeto del contrato, orden o convenio

REALIZAR LA AUDITORIA A LOS PROCESOS DE LA OFICINA DE BONOS PENSIONALES, PARA ASEGURAR LA EXISTENCIA, EVALUACIÓN, Y SALVAGUARDA DE LOS REGISTROS DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS VALORES RESULTADO DE LA OPERACIÓN, INFORMAR DE LOS RIESGOS INHERENTES DADA LA NATURALEZA DE LOS PROCESOS, VERIFICANDO LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS FUNCIONALES, OPERATIVOS Y NORMAS VIGENTES, EVALUAR LOS CONTROLES GENERALES DE TECNOLOGÍA Y LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

31/10/2019

NOMBRE CONTRATISTA

KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S

VR CONTRATO MAS ADICIONES

1,069,917,493.00

VALOR DEL CONTRATO

4,926,596,829.00

ADICIONALES

1,642,198,943.00

FECHA DE INICIO:

06/11/2019

FECHA DE TERMINACION:

30/06/2023

No.Compromiso

27920,147619

Adiciones y/o Cesiones del Contrato

Adicion No. 1

Fecha Adicion 27/07/2022

Desde 01/08/2022 Hasta 31/12/2022

Tiempo Adicion 0 anos - 4 meses y 31 dias

Objeto: OTROSÍ NO. 1 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$746.454.065,00 Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y SEXTA ¿DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL* DEL CONTRATO NO. 4.003-2019 MONEDA CORRIENTE.

Adicion No. 2

Fecha Adicion 23/12/2022

Desde 01/01/2023 Hasta 30/06/2023

Tiempo Adicion 0 anos - 5 meses y 30 dias

Objeto: OTROSÍ NO. 2 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 4.003-2019, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 Y SE ADICIONA HASTA POR LA SUMA DE \$895.744.878,00 Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS CLÁUSULAS, SEGUNDA ¿DURACIÓN DEL CONTRATO¿, CUARTA ¿VALOR DEL CONTRATO¿ Y QUINTA ¿FORMA DE PAGO¿.

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condicion de Pago	Aclaracion	Vr.Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortizacion Anticipada	Total a Pagar
FACTURA NO.	KABT23044	PERIODO	SERVICIOS DEL MES DE ENERO DE 2023	125,454,465.00	19 %	23,836,348.00		149,290,813.00
			TOTALES	125,454,465.00		23,836,348.00		

TOTAL A PAGAR

149,290,813.00

Anexos y No. de Folios

Factura

1

Cuenta de Cobro

Declaracion juramentada Seguridad Social

1

Otros Anexos o Folios

196

Entrada a Almacen

Constancias de pago de la seguridad social

Total de Folios Anexos

198

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA:

NOMBRE: ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

CARGO: ASESOR

CEDULA: 52554793

FIRMA:

NOMBRE: GISELLE MORENO PISCIOTTI

CARGO: ASESOR

CEDULA: 51989114

Firmado digitalmente por:GISELLE MORENO PISCIOTTI

Jefe Oficina de Bonos Pensionales (D)

Firmado digitalmente por:ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE

ASESOR 1020-8

CON_R3045

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	1 de 19

CONTENIDO DEL INFORME

1.	Condiciones del Contrato	1
2.	Objeto del Contrato	1
3.	Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	4.003 - 2019
Nombre del Contratista:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.
Periodo informe:	Enero 1 al 31 de 2023
Supervisores:	Alexandra Buitrago Furque Giselle Moreno Piscioti
Área perteneciente:	Viceministerio Técnico - Oficina de Bonos Pensionales

2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos, de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y las normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales
1.1 Proceso de Solicitudes. Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF”.
1.2 Información del Proceso de Liquidación Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF”.
1.3 Proceso de Preemisión Avance: Revisión del proceso de Preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	2 de 19

El resultado de la verificación realizada por KPMG fue informado a la Oficina de Bonos Pensionales a través de correo electrónico del 20 de enero de 2023.

Resultados reportados en "13. Inf 38 de Resultados Dic 2022 VF".

1.4 Proceso de Emisión y Redención

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF".

1.5 Proceso de Expedición y Pago

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF".

1.6 Controles del Sistema Automáticos

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF".

- Avance: Verificación de los controles implementados en el sistema de bonos pensionales, asociados a las causales de detención 73, 78, y 132, 135.

✓ **Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023.**

Se realizó la consulta de las detenciones para el período objeto de revisión y se inició la revisión el día 3 de febrero de 2023.

Causal 73, 78, 132 y 135:

Casos período evaluado: 57 casos de la población total

- Causal 73 (0 casos)
- Causal 78 (4 casos)
- Causal 132 (34 casos)
- Causal 135 (19 casos)

Muestra seleccionada:

- Causal 78 (4 casos)
- Causal 132 (24 casos)
- Causal 135 (15 casos)

2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima

2.1 Proceso de Solicitudes de Garantía de Pensión Mínima.

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF".

2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en "13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF".

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	3 de 19

2.3 Proceso mensual de Garantía de Pensión Mínima

Avance: esta actividad se desarrolla en la visita que debe realizar la firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones, actividad 5.1.

3. Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo

3.1 Controles del Sistema Automáticos

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el periodo objeto de revisión.

Resultados reportados en “13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF”.

4. Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL

4.1 Verificación de contenido y calidad de las Certificaciones Electrónicas

Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.

4.2 Verificación de Forma

Avance: Esta actividad se desarrollará en las visitas de auditoría a las entidades públicas, actividad 5.5.

4.3 Verificación de Oportunidad

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en “13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF”.

4.4 Controles del Sistema Automáticos del Proceso

Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad.

Resultados reportados en “13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF”.

5. Prueba de Calidad y Resultados

5.1 Visita a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Avance: actividad no programada para el período.

5.2 Visita de Auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol

Avance: **Fonprecon**

Actividad desarrollada 6 y 7 de diciembre de 2022.

Período evaluado: 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 13; siete (7) satisfactorios (53.85%) y seis (6) insatisfactorios (46.15%).

Informe “5.2 2 IA Fonprecon Diciembre 2022 V3” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023. Radicado No. 1-2023-004395.

Avance: **Ecopetrol**

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	4 de 19

Actividad desarrollada: el 1 de diciembre de 2022.
 Período evaluado: 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
 El total de los casos a revisar fue de nueve (9); de los cuales el 100.00% se encuentran de forma satisfactoria.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

5.3 Visita de Auditoría a Colpensiones

Avance: actividad no programada para el periodo.

5.4 Visita de Auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida

Avance: Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.

5.5 Visita a empleadores públicos y/o a otras entidades que reconozcan y/u otorgan pensiones.

Avance:

➤ **Gobernación del Amazonas:**

Actividad realizada el 23 de septiembre de 2022, por problemas de conexión de internet en la entidad, la revisión de los soportes se fue realizando a medida que la entidad enviaba la documentación requerida por correo electrónico del 26 de septiembre al 6 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 381 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 8.92%.

Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 52.94% y 16 casos insatisfactorios 47.06%.

Informe "5.5 156 IA GobAmazonas Sep 2022 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004386.

➤ **ICBF Regional Cundinamarca:**

Actividad realizada el 26 de septiembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 129 certificaciones, de las cuales se tomaron 47 como muestra para revisión 36.43%.

Resultados generales de la revisión: 38 casos satisfactorios 80.85% y nueve (9) casos insatisfactorios 19.15%.

Informe "5.5 158 IA Cund ICBF Sep 2022 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002272.

➤ **Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP:**

Actividad realizada el 26 y 27 de septiembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 154 certificaciones, de las cuales se tomaron 50 como muestra para revisión 32.47%.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	5 de 19

Resultados generales de la revisión: 39 casos satisfactorios 78.00% y 11 casos insatisfactorios 22.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Nacional para Ciegos INCI:**

Actividad realizada el 28 y 29 de septiembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de marzo de 2020 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 139 certificaciones, de las cuales se tomaron 48 como muestra para revisión 34.53%.

Resultados generales de la revisión: 46 casos satisfactorios 95.83% y dos (2) casos insatisfactorios 4.17%.

Informe "5.5 159 IA INCI Sep22 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002274.

➤ **Universidad Distrital Francisco José de Caldas:**

Actividad realizada 28 de septiembre y 5 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 24 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 165 certificaciones, de las cuales se tomaron 51 como muestra para revisión 30.90%.

Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 64.71% y 18 casos insatisfactorios 35.29%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **ICBF Regional Chocó:**

Actividad realizada 4 y 5 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 60 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 54.88%.

Resultados generales de la revisión: ocho (8) casos satisfactorios 24.24% y 25 casos insatisfactorios 75.76%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para el ZNI -IPSE:**

Actividad realizada 13 y 14 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 176 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 29.31%.

Resultados generales de la revisión: 51 casos satisfactorios 98.08% y uno (1) caso insatisfactorio 1.92%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Municipio de Bello:**

Actividad realizada 20 de octubre de 2022.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	6 de 19

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 536 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.50%.

Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 94.29% y dos (2) casos insatisfactorios 5.71%.

Informe "5.5 152 IA Municipio Bello Oct 2022 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005692.

➤ **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON:**

Actividad realizada 24 y 31 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de marzo de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 182 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 28.62%.

Resultados generales de la revisión: 49 casos satisfactorios 94.23% y tres (3) casos insatisfactorios 5.77%.

Informe "5.5 164 IA IDIPRON Oct22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002277.

➤ **Universidad Industrial de Santander:**

Actividad realizada 25 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 306 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 10.85%.

Resultados generales de la revisión: 30 casos satisfactorios 90.91% y tres (3) casos insatisfactorios 9.09%.

Informe "5.5 165 IA UIS Oct22 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005707.

➤ **Departamento del Guaviare:**

Actividad realizada 26 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 223 certificaciones, de las cuales se tomaron 32 como muestra para revisión 14.31%.

Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 90.63% y tres (3) casos insatisfactorios 9.38%.

Informe "5.5 167 IA Dto Guaviare Oct22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002281.

➤ **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias:**

Actividad realizada 26 de octubre de 2022.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	7 de 19

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 331 certificaciones, de las cuales se tomaron 60 como muestra para revisión 18.07%.

Resultados generales de la revisión: 57 casos satisfactorios 95.00% y tres (3) casos insatisfactorios 5.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Seccional de Salud del Quindío en Liquidación:**

Actividad realizada 27 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 301 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 11.01%.

Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 87.88% y cuatro (4) casos insatisfactorios 12.12%.

Informe "5.5 168 IA DtolnsSecSaludQuindio Liq Oct22 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004378.

➤ **Electrificadora del Tolima ELECTROLIMA:**

Actividad realizada 28 de octubre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 3 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 149 certificaciones, de las cuales se tomaron 30 como muestra para revisión 20.00%.

Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 86.67% y cuatro (4) casos insatisfactorios 13.33%.

Informe "5.5 169 IA Electrolima Oct22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004378.

➤ **Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Perez ICETEX:**

Actividad realizada 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 5 de octubre de 2018 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 400 certificaciones, de las cuales se tomaron 63 como muestra para revisión 15.75%.

Resultados generales de la revisión: 61 casos satisfactorios 96.83% y dos (2) casos insatisfactorios 3.17%.

Informe "5.5 170 IA ICETEX Oct 2022 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004393.

➤ **Notaria sexta de Bogotá:**

Actividad realizada 2 de noviembre de 2022.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	8 de 19

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 14 de octubre al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: una (1) certificación, de las cual se tomó el 100% para revisión.

Resultados generales de la revisión: un (1) caso satisfactorio 100%.

Informe "5.5 171 IA Notaría Sexta de Bog Nov 2022 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de diciembre de 2022, Radicado No. 1-2022-109455.

➤ **Banco Central Hipotecario en Liquidación:**

Actividad realizada 3 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 5 de enero de 2018 al 30 agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 180 certificaciones, de las cuales se tomaron 21 como muestra para revisión 11.67%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 100.00%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Occidental de Colombia LLC:**

Actividad realizada 4 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 65 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 52.84%.

Resultados generales de la revisión: 19 casos satisfactorios 55.88% y 15 casos insatisfactorios 44.12%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE:**

Actividad realizada 8 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 14 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 54 certificaciones, de las cuales se tomaron 31 como muestra para revisión 57.48%.

Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 83.87% y 5 casos insatisfactorios 16.13%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Registraduría Nacional del Estado Civil:**

Actividad realizada 21 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 286 certificaciones, de las cuales se tomaron 58 como muestra para revisión 20.28%.

Resultados generales de la revisión: 58 casos satisfactorios 100.00%.

Informe "5.5 175 IA RNEC Bogotá Nov 2022 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002093.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	9 de 19

➤ **Departamento del Casanare:**

Actividad realizada 21 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 399 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 8.52%.

Resultados generales de la revisión: 14 casos satisfactorios 41.18% y 20 casos insatisfactorios 58.82%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento de la Guajira:**

Actividad realizada 22 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de noviembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 405 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 8.40%.

Resultados generales de la revisión: 27 casos satisfactorios 79.41% y siete (7) casos insatisfactorios 20.59%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento del Vichada:**

Actividad realizada 23 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 236 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 13.56%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 65.63% y 11 casos insatisfactorios 34.38%.

Informe "5.5 178 IA DptoVichada Nov 2022 V3" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005701.

➤ **Municipio de Soacha:**

Actividad realizada 24 y 25 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 260 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 12.69%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 63.64% y 12 casos insatisfactorios 36.36%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Departamento del Vaupés:**

Actividad realizada 24 y 30 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 153 certificaciones, de las cuales se tomaron 30 como muestra para revisión 19.53%.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	10 de 19

Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 76.67% y 7 casos insatisfactorios 23.33%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Secretaría de Salud de Atlántico:**

Actividad realizada 25 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 1020 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.52%.

Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 88.89% y 4 casos insatisfactorios 11.11%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Caro y Cuervo:**

Actividad realizada 28 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 59 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 55.93%.

Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 78.79% y siete (7) casos insatisfactorios 21.21%.

Informe "5.5 182 IA Ins Caro y Cuervo Nov22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004382.

➤ **Municipio de Quibdó:**

Actividad realizada 28 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de noviembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

- Casos identificados en el período: 163 certificaciones, de las cuales se tomaron 30 como muestra para revisión 18.40%.

- Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 60% y 12 casos insatisfactorios 40%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Nacional de Salud:**

Actividad realizada 29 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 379 certificaciones, de las cuales se tomaron 61 como muestra para revisión 16.09%.

Resultados generales de la revisión: 55 casos satisfactorios 90.16% y seis (6) casos insatisfactorios 9.84%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	11 de 19

➤ **Municipio de Montería:**

Actividad realizada 30 de noviembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 435 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 7.82%.

Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 61.76% y 13 casos insatisfactorios 38.24%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Hospital de Engativá:**

Actividad realizada el 2 y 6 de diciembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 228 certificaciones, de las cuales se tomaron 55 como muestra para revisión 24.12%.

Resultados generales de la revisión: 42 casos satisfactorios 76.36% y 13 casos insatisfactorios 23.64%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **ICBF Regional Tolima:**

Actividad realizada el 5 de diciembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 70 certificaciones, de las cuales se tomaron 24 como muestra para revisión 34.28%.

Resultados generales de la revisión: 16 casos satisfactorios 66.67% y ocho (8) casos insatisfactorios 33.33%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

➤ **Instituto Nacional de Cancerología:**

Actividad realizada el 12 y 13 de diciembre de 2022.

Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Casos identificados en el período: 315 certificaciones, de las cuales se tomaron 59 como muestra para revisión 18.73%.

Resultados generales de la revisión: 53 casos satisfactorios 89.83% y seis (6) casos insatisfactorios 10.17%.

Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.

6. Depósito Centralizado de Valores

6.1 Negociación de Bonos

➤ **Período evaluado: enero de 2023.**

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	12 de 19

Informe 6. 1 39 IA Prel Negociación Bonos Ene 2023 V1 en proceso de elaboración por parte de la auditoría. ➤ Período evaluado diciembre de 2022. Informe 6. 1 38 IA Negociación Bonos Dic 2023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría. ➤ Período evaluado noviembre de 2022. Informe 6.137 IA Negociación Bonos Nov 2022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.
6.2 Cruce de Información y Verificación Cuenta de Cobro. Avance: ➤ Período diciembre 2022: Se verificó la factura FV123698 y FV124014 de enero de 2023, las cuales fueron presentadas a la auditoría el 10 y 12 de enero de 2023. Según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, estos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente. El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico el 12 de enero de 2023. Informe “6.2 38 Info Fact Deceval Dic 2022 V3”, Radicado No. 1-2023-009718 el 7 de febrero de 2023.
7. Aspectos especiales del Servicio de Administración y Operación del Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.
7.1 Verificación de Datos Avance: actividad no programada para el período.
7.2 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos Avance: Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023. Actividad ejecutada en su totalidad. Resultados reportados en “13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF”.
7.3 Modificación a la Base de Datos Avance: actividad no programada para el período.
8. Análisis de Riesgos y Seguridad del Proceso de Bonos Pensionales
8.1 Matriz de Riesgos y Controles Asociados Avance: actividad no programada para el período
8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales ➤ Auditoría a la prueba de contingencia ante fallos a la infraestructura de bonos pensionales. Informe 8.2 10 IA Pruebas Conting ante fallos 06122022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	13 de 19

- **Prueba de contingencia a sitio alterno. Acompañamiento por parte de la auditoría en la prueba realizada el 28 de diciembre de 2022.**

Informe 8.2 11 IA Pruebas Sitio Alterno 28122022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- **Auditoría al proceso de Administración de usuarios del sistema de bonos pensionales y CETIL.**

8.2 12 IA Prel Admón Usuarios sistema de bonos pensionales V1, en proceso de generación de informe preliminar.

8.3 Evaluación de la Seguridad Informática

Avance: **Pruebas de ciberseguridad segundo semestre del año 2022.**

Informe 8.3 3 Evaluación Seguridad sistema de bonos pensionales Dic 2022 V2 fue remitido el 17 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales, para el correspondiente análisis con el Consorcio ASD-Cromasoft y posterior socialización con la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Recordatorio solicitando comentarios, socialización para posterior formalización del informe, enviado a la Ing. Giselle Moreno el 25 de 2023. Pendiente de respuesta.

8.4 Seminario – Cultura de la Seguridad y Control

Avance: la actividad se desarrollará anualmente, no programada para este período

9 Aspectos Especiales

9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos al sistema

- Avance: **período evaluado: enero de 2023.**

Estructuras para evaluar a través de Power Bi:

- Asofondos del período comprendido de septiembre de 2022 a enero de 2023.
- Colpensiones (enero de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante e Historia_Unificada).
- MinSalud del período comprendido de agosto de 2022 a enero de 2023.

Actividad en proceso por parte de la auditoría.

- Avance: **período evaluado: diciembre de 2022.**

Estructuras para evaluar a través de Power Bi:

- Colpensiones (diciembre de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante e Historia_Unificada).

Informe 9.1 38 IA Cargue Archivos Dic 2022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.

- Avance: **período evaluado: noviembre de 2022.**

Estructuras para evaluar a través de Power Bi:

- Afiliados Otras Entidades del período comprendido de julio a noviembre de 2022

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	14 de 19

- Colpensiones (noviembre de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).

Informe 9.1 37 IA Cargue Archivos Nov 2022 VF entregado el 20 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-004584.

Pensionales, previo a la emisión por parte de la auditoría. Pendiente respuesta por parte de la Oficina de Bonos Pensionales.

- Avance: **período evaluado: octubre de 2022.**

Estructuras para evaluar a través de Power Bi:

- Colpensiones (octubre de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR).
- Registraduría (período comprendido julio a octubre de 2022).

Informe 9.1 36 IA Cargue Archivos Oct 2022 VF, entregado el 12 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-001997.

9.2 Conciliaciones

Avance: **Período evaluado de enero 1 al 31 de 2023.**

- Para las referencias contables 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias.
- Se presentaron diferencias con las siguientes referencias contables: 1; 2_1_2, 2_1_4, 2_2_1, 2_2_2; 3_1_2, 3_1_4, 3_2_2; 4_1_1, 4_2_1, 4_2_3; 5_3_1, 5_3_22, 5_3_23; 8_1_2, 8_1_4; 10_3_2 y 10_3_4; la cuales están siendo verificadas por la auditoría con el apoyo del Consorcio ASD-Cromasoft.

Resultados reportados en "13. Inf 39 de Resultados Ene 2023 VF".

10. Programa y Herramienta de Auditoría

Avance: Actividad realizada según los tiempos establecidos contractualmente. No procede para el período evaluado.

De acuerdo con los términos establecidos contractualmente, los programas y herramientas de Auditoría implementadas a la medida, disponibilidad de la herramienta de liquidación de bonos desde el 1 de noviembre de 2019, al inicio del contrato 4.003-2019. Notificado mediante Acta No. 1 del 9 de diciembre de 2019.

Presentación a la Oficina de Bonos Pensionales e instalación de la herramienta de rentas, con conexión inicial a la base de datos en el ambiente de pruebas, realizada el 17 de enero de 2020. Notificado mediante acta No. 6 del 14 de febrero de 2020.

10 Entrega y capacitación

Avance: Actividad no programada durante el período.

11 Cronograma

Avance:

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	15 de 19

➤ **Período enero a junio de 2023:**

La auditoría remitió cronograma de trabajo de enero a junio año 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales el 11 de enero de 2023 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobación por parte de la Sra. Alexandra Buitrago y de la Ing. Giselle Moreno el 12 de enero de 2023.

12 Productos y resultados entregables

Informe mensual de actividades: Avance: ver sección de Entregables - Informes.

13 Reuniones

Avance: KPMG participó en las siguientes reuniones:

- Seguimiento al desarrollo del proyecto: no se realizó reunión de seguimiento para enero de 2023 período diciembre de 2022, de acuerdo con el correo electrónico de la Oficina de Bonos Pensionales 23 de diciembre de 2022.
- Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado en enero de 2023, período analizado diciembre 2022. Contrato 4.003-2019.

14 Actas

Avance:

- Reunión de seguimiento al desarrollo del proyecto no se realizó con los supervisores del contrato por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el correo electrónico de la Oficina de Bonos Pensionales 23 de diciembre de 2022.
- Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado en enero de 2023, período analizado diciembre 2022. Contrato 4.003-2019, realizada el 10 de enero de 2023, correspondiente al informe 38 del Contrato 4.003 – 2019. Acta de comité No 040.

15 Empalme.

Avance: Actividad no programada durante el período.

16 Modificación de Funciones

Avance: Actividad no programada durante el período.

17 Recurso Humano

Avance: KPMG asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de proyecto
- Un (1) Senior Operativo
- Un (1) Senior Informático
- Tres (3) auditores Operativos
- Un (1) auditor informático

18 Lugar de prestación del servicio

Avance: La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales), adicionalmente las actividades contractuales se desarrollaron, por medio de la modalidad de Teletrabajo autónomo o presencial según lo requerido por KPMG o el cliente, así mismo, la reunión de seguimiento

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	16 de 19

se realizó de forma presencial en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, piso 8, con la supervisión del contrato.

Para las visitas Administradoras de Pensiones, Colpensiones, Ecopetrol, Fonprecon, Entidades Emisoras y Entidades Públicas, estarán sujetas a la disponibilidad de la entidad con el fin de desarrollar la auditoría de forma virtual y/o presencial.

19 Elementos de trabajo

- a) Proporcionar todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo del trabajo.
- b) Proporcionar el equipo de cómputo para el personal mínimo requerido y el personal adicional ofrecido, de tal manera que se cuente con un equipo de cómputo para cada recurso humano vinculado con el contrato.
- c) Configuración mínima de los equipos para la conexión al sistema de bonos pensionales.

Avance: La Auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

20 Relación y aspectos organizacionales

La Auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

21 Punto inicio de la Auditoría

Los Supervisores del contrato y la Auditoría acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

22 Acuerdo de confidencialidad

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la Auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Números: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

- **Entregables – Informes.**

Productos del Contrato 4.003 – 2019:

Según numeral 13. Productos y Resultados Entregables. A la fecha de entrega del presente informe, se relacionan los informes que fueron radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- “13. Inf 38 Resultados Dic 2022 VF”, entregado el 12 de enero de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2023-001998.
- Informe “C5. Inf 38 Ejec y Superv Nov 2022 VF” - Contrato 4.003 – 2019, entregado el 12 de enero de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2023-001998.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	17 de 19

- “KABT22344 - Cuota No. 38, Vigencia diciembre 2022”, entregado el 12 de enero de 2023 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Radicado No. 1-2023-001998.
- Informe “5.2 2 IA Fonprecon Diciembre 2022 V3” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023. Radicado No. 1-2023-004395.
- Informe “5.5 156 IA GobAmazonas Sep 2022 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004386.
- Informe “5.5 158 IA Cund ICBF Sep 2022 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002272.
- Informe “5.5 159 IA INCI Sep22 VF” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002274.
- Informe “5.5 152 IA Municipio Bello Oct 2022 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005692.
- Informe “5.5 164 IA IDIPRON Oct22 V2” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002277.
- Informe “5.5 165 IA UIS Oct22 VF” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005707.
- Informe “5.5 167 IA Dto Guaviare Oct22 V2” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002281.
- Informe “5.5 168 IA DtoInsSecSaludQuindio Liq Oct22 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004378.
- Informe “5.5 169 IA Electrolima Oct22 V2” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004378.
- Informe “5.5 170 IA ICETEX Oct 2022 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004393.
- Informe “5.5 171 IA Notaría Sexta de Bog Nov 2022 VF” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de diciembre de 2022, Radicado No. 1-2022-109455.
- Informe “5.5 175 IA RNEC Bogotá Nov 2022 VF” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002093.
- Informe “5.5 178 IA DptoVichada Nov 2022 V3” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005701.
- Informe “5.5 182 IA Ins Caro y Cuervo Nov22 V2” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004382.
- Informe “6.2 38 Info Fact Deceval Dic 2022 V3”, Radicado No. 1-2023-009718 el 7 de febrero de 2023.
- Informe 9.1 37 IA Cargue Archivos Nov 2022 VF entregado el 20 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-004584.
- Informe 9.1 36 IA Cargue Archivos Oct 2022 VF, entregado el 12 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-001997.

Informes en proceso de generación y radicación por parte de la auditoría:

- Informe 13. Inf 39 Resultados Ene 2023 VF.
- Informe C5. Inf 39 Ejec y Superv Ene 2023 VF.
- Factura KABT23044 - Cuota No. 39, Vigencia enero 2023.
- Informe Visita de auditoría a Ecopetrol Dic 2022.
- Informe Visita de auditoría FONCEP Sep 2022.
- Informe Visita de auditoría Universidad Distrital Francisco José de Caldas Sep y Oct 2022.
- Informe Visita de auditoría ICBF Regional Choco Oct 2022.
- Informe Visita de auditoría ZNI -IPSE Oct 2022.
- Informe Visita de auditoría Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias Oct 2022.
- Informe Visita de auditoría Banco Central Hipotecario en Liquidación Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Occidental de Colombia LLC Nov 2022.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	18 de 19

- Informe Visita de auditoría Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE Sep 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento del Casanare 21 Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento de la Guajira Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Municipio de Soacha Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Departamento del Vaupés Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Secretaría de Salud de Atlántico Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Municipio de Quibdó Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Instituto Nacional de Salud Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Municipio de Montería Nov 2022.
- Informe Visita de auditoría Hospital de Engativá Dic 2022.
- Informe Visita de auditoría ICBF Regional Tolima Dic 2022.
- Informe Visita de auditoría Instituto Nacional de Cancerología Dic 2022.
- Informe 6.1 38 IA Negociación Bonos Dic 2023 VF
- Informe 6.1 37 IA Negociación Bonos Nov 2022 VF
- Informe 8.2 10 IA Pruebas Conting ante fallos 06122022 VF
- Informe 8.2 11 IA Pruebas Sitio Alterno 28122022 VF
- 8.2 12 IA Prel Admón Usuarios sistema de bonos pensionales V1
- Informe 9.1 38 IA Cargue Archivos Dic 2022 VF

Informes en proceso de revisión y aprobación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales:

- Informe 8.3 3 Evaluación Seguridad sistema de bonos pensionales Dic 2022 V2.

Informes en proceso por parte de la auditoría:

- Informe 6. 1 39 IA Prel Negociación Bonos Ene 2023 V1

DocuSigned by:

Fabián Echeverría Junco

046DE948BA134D0...

FIRMA CONTRATISTA.

FABIÁN ECHEVERRÍA JUNCO.

Representante Legal.

Contador Público – T.P No 62943-T.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

Yuly Paola Muñoz

C27C41C988C94F9...

FIRMA CONTRATISTA

YULY PAOLA MUÑOZ ALGARRA

Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato	Código:	Apo.4.1.Fr.16
		Fecha:	23-03-2019
		Versión:	3
		Página:	19 de 19

FIRMA SUPERVISOR**GISELLE MORENO PISCIOTTI**

Jefe Oficina de Bonos Pensionales (D) y

Supervisor Contrato 4.003 - 2019

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FIRMA SUPERVISOR**ALEXANDRA BUITRAGO FURQUE**

Supervisor Contrato 4.003 - 2019

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nota: La aceptación del informe de ejecución se da por entendido por parte de la Supervisión del contrato 4.003-2019 al momento de la aceptación de la factura de KPMG y de la generación del cumplimiento de pago, por lo cual no requiere firma del informe de ejecución y supervisión por parte de los supervisores asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales

Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales Informe de Resultados

Período evaluado: enero de 2023

Febrero de 2023, Bogotá D.C.

[home.kpmg/co](https://home.kpmg.co)

Distribución del reporte de auditoría

Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Doctora Giselle Moreno Piscioti, Jefe Oficina de Bonos Pensionales (D) y Supervisora del Contrato 4.003-2019.

Supervisión del contrato 4.003-2019:

- Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.

Equipo de Trabajo KPMG.

Socios a Cargo	
Fabián Echeverría Junco	Socio
Yuly Paola Muñoz Algarra	Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
Gerencia del Proyecto	
Marcela Ramos Parra	Gerente del Proyecto
Área Informática	
Patricia Emilia Martínez Rodríguez	Auditor Senior Informático
Humberto Clavijo Barrero	Auditor Informático
Área Operativa	
John Alexander Piracún Bustos	Auditor Senior Operativo
Paola Andrea López Venegas	Auditor Operativo
Constanza Lara Mayorga	Auditor Operativo – Licencia de maternidad
Durly Yazmín Trujillo Urueña	Auditor Operativo
Eibar Steven Rojas Otero	Auditor Operativo

Datos relevantes del desarrollo de la auditoría.

Auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales
Dirección donde fue realizada la revisión de auditoría.
La revisión se realizó de manera virtual, teniendo en cuenta la capacidad de las entidades de atender la auditoría por este medio, y de acuerdo con la dinámica de las organizaciones en relación con retornos presenciales o por modalidades de trabajo que permiten la continuidad de las actividades virtualmente. Las reuniones de trabajos se hicieron mediante la herramienta Microsoft Teams que es un espacio colaborativo que permite trabajar en línea, facilitando la interacción entre las personas y haciendo reuniones más productivas.
Fecha revisión virtual de auditoría.
Entre el 1 al 23 de febrero de 2023.
Período de revisión.
Enero de 2023.
Auditoría atendida por los líderes funcionales responsables de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Bonos Pensionales. - Garantía de Pensión Mínima. - Deslizamiento. - Certificaciones electrónicas de tiempos de información laboral (CETIL). - Sistema de Bonos Pensionales.
Presentación de resultados:

Resultados de la auditoría son comunicados por correo electrónico a líderes funcionales según aplique, presentados a la supervisión del contrato en reunión de seguimiento de avance del proyecto y en el comité de coordinación.

Contenido.

I.	Objetivo y alcance.....	10
II.	Metodología.....	12
III.	Resumen Ejecutivo.....	15
IV.	Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.....	48
V.	Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.....	67
1.	Proceso de Solicitudes (1.1).....	67
2.	Información del Proceso de Liquidación (1.2).....	78
3.	Proceso de Preemisión (1.3).....	85
4.	Proceso de Emisión y Redención (1.4).....	99
5.	Proceso de Expedición y Pago (1.5).....	118
6.	Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1).....	121
7.	Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1).....	130
8.	Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – enero de 2023.....	142
9.	Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).....	144
10.	Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1).....	147
11.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).....	148
12.	Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).....	152
13.	Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2).....	158
14.	Conciliaciones (9.2).....	161
VI.	Otras Actividades.....	166
1.	Reuniones (14).....	166
2.	Actas (15).....	166
3.	Recurso Humano (18).....	166
4.	Lugar de Prestación del Servicio (19).....	166
5.	Elementos de Trabajo (20).....	167
6.	Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).....	167
7.	Punto de inicio de la auditoría (22).....	167
8.	Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).....	167

Índice de tablas.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.	11
Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).	15
Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.	48
Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.	48
Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.	65
Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.	67
Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	72
Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.	79
Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.	80
Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.	80
Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.	82
Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.	82
Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.	85
Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.	91
Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.	96
Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.	100
Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.	101
Tabla 18 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.	101
Tabla 19 Resultado de liquidación de cupones Nación.	101
Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.	102
Tabla 21 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.	103
Tabla 22 Relación de los estados excluidos del recalcu de los bonos complementarios o de ajuste.	106
Tabla 23 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluados.	107
Tabla 24 Resultado de los cupones que inicialmente presentaron diferencia, para el período evaluado.	108
Tabla 25 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.	111

Tabla 26 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.	113
Tabla 27 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).	113
Tabla 28 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.	115
Tabla 29 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.	116
Tabla 30 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.	118
Tabla 31 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.	120
Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.	120
Tabla 33 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.	121
Tabla 34 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.	121
Tabla 35 Criterios para determinar la población objeto a revisar.	127
Tabla 36 Criterios para determinar la población objeto a revisar.	127
Tabla 37 Muestra determinada por usuarios de levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135..	127
Tabla 38 Criterios y aspectos evaluados para el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.	128
Tabla 39 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.	130
Tabla 40 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	135
Tabla 41 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.	142
Tabla 42. Relación de controles inhibidos durante el período enero de 2023.	144
Tabla 43. Total de controles inhibidos por usuario y muestra seleccionada para el período de enero de 2023.	146
Tabla 44 Oportunidad de generación de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.	149
Tabla 45 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.	149
Tabla 46 Oportunidad de generación de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.	150
Tabla 47 Oportunidad de generación de solicitudes por el estado Canceladas.	150
Tabla 48 Descripción de las reglas de operación CETIL.	152
Tabla 49 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.	154
Tabla 50 Requerimientos funcionales reportados durante el período evaluado.	160
Tabla 51 Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.	161

Tabla 52 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.	163
Tabla 53 Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.	166

Índice de gráficos.

Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.	10
Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.	14
Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	72
Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	77
Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.	91
Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.	95
Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.	111
Gráfico 8 Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.	123
Gráfico 9 Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.	124
Gráfico 10 Población, muestra y resultado de la revisión de detenciones 73, 78, 132 y 138 del período enero 1 al 31 de 2023.	129
Gráfico 11 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.	135
Gráfico 12 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.	143
Gráfico 13 Relación de usuarios, casos inhibidos y muestra seleccionada, para el período de enero de 2023.	145
Gráfico 14 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.	154
Gráfico 15 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.	156

Índice de anexos.

Anexo No. 1 Seguim Resp Entid Públ Consolidado Ene 23	168
Anexo No. 2 Confirmación HL Dic 2022	169
Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras Ene 2023.....	170
Anexo No. 4 Preemisión 3897 Dic 2022	171
Anexo No. 5 Reliq Bonos Complementarios Ene 2023.....	172
Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ene 2023	173
Anexo No. 7 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 período enero 1 al 31 de 2023	174
Anexo No. 8 GPM No Otorgada Ene 2023.....	175
Anexo No. 9 Adm Requerimientos Dic 2022 y Ene 2023	176

I. Objetivo y alcance.

Las actividades de auditoría ejecutadas por KPMG se han desarrollado en función del cumplimiento al contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Objetivo.

Realizar la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, para asegurar la existencia, evaluación y salvaguarda de los registros de la información y de los valores resultado de la operación; informar de los riesgos inherentes dada la naturaleza de los procesos, verificando la eficiencia y efectividad de los controles establecidos de conformidad con los procedimientos funcionales, operativos y normas vigentes; evaluar los controles generales de tecnología y la seguridad de los sistemas de información.

Alcance.

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., en adelante KPMG, realizó las actividades establecidas contractualmente como se describen en el gráfico 1, según la cláusula séptima, literal A del contrato No. 4.003-2019, y de acuerdo con el cronograma definido para la vigencia 2023 el cual se encuentra aprobado por parte la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 1 Detalle general de las actividades establecidas en el contrato 4.003-2019.

1	Funcionamiento del Sistema de liquidación de bonos pensionales	Proceso de solicitudes; Información del proceso de liquidación; Proceso de preemisión; Proceso de emisión y redención; Proceso expedición y pago; Controles del sistema automáticos
2	Proceso de garantía de pensión mínima	Proceso mensual de garantía de pensión mínima
3	Mecanismo de deslizamiento de salario mínimo	Controles del sistema automáticos
4	Proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL	Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas; Verificación de forma; Verificación de oportunidad; Controles del sistema automáticos del proceso.
5	Pruebas de calidad y resultados	Administradoras de fondos de pensiones; Fondo del Congreso y Ecopetrol; Colpensiones; Aseguradoras del ramo vida; Empleadores públicos que certifican.
6	Depósito centralizado de valores	Negociación de bonos; Cruce de información y verificación cuentas de cobro.
7	Aspectos especiales del servicio de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales	Verificación de datos; Procedimiento de administración de requerimientos; Modificación a la base de datos.
8	Análisis de riesgos y seguridad del proceso de bonos pensionales	Matriz de riesgos y controles asociados; Auditoría informática; Evaluación de la seguridad informática; Seminario – cultura de la seguridad y control.
9	Aspectos especiales	Proceso cargue de archivos al sistema; Conciliaciones
10	Actividades de seguimiento	Las actividades de seguimiento a los hallazgos de períodos anteriores se realizaron de acuerdo con lo establecido contractualmente y a los planes de acción que se hayan definido.

Fuente: Elaboración propia a partir de lo establecido en el contrato 4.003-2019.

Los criterios y procedimientos para realizar la revisión y verificación en cada una de las actividades establecidas contractualmente están definidos según la normatividad vigente, políticas y procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, circulares e instructivos sobre bonos pensionales y certificaciones electrónicas de tiempos laborados - CETIL, lo cual se suscribe, pero no se limita a lo detallado en la tabla 1.

Tabla 1 Normatividad vigente asociada a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

Normatividad vigente	
Ley 100 del 23 de diciembre de 1993.	Decreto 1158 del 3 de junio de 1994.
Decreto 1299 del 22 de junio de 1994.	Decreto 1748 del 12 de octubre de 1995.
Decreto 832 del 8 de mayo de 1996.	Decreto 1474 del 30 de mayo de 1997.
Decreto 1513 del 4 de agosto de 1998.	Ley 757 del 25 de julio de 2002. Vigencia de nueva cédula de ciudadanía la cual no podrá ir más allá del 1 de enero de 2005.
Decreto 3798 del 26 de diciembre de 2002.	Instructivo No. 4 de la Oficina de Bonos Pensionales, del 30 de diciembre de 2002.
Ley 999 del 25 de diciembre de 2005.	Circular conjunta No 13 del 18 de abril de 2007. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social).
Ley 1580 del 12 de octubre de 2012.	Decreto 036 del 14 de enero de 2015, modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, Resolución No. 3272 del 3 de septiembre de 2015.
Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016.	Decreto 726 del 26 de abril 2018 – CETIL.
Decreto 1719 del 19 de septiembre de 2018.	Decreto 3996 del 16 de octubre de 2018.
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.	Decreto 790 del 21 de julio de 2021.
Ley 2207 del 17 de mayo de 2022.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la normatividad vigente que rige a la Oficina de Bonos Pensionales y sobre la cual se realizará el encargo del aseguramiento.¹

El período auditado corresponde a enero 1 al 31 de 2023.

La Firma aplica el estándar internacional de control de calidad 1 y en este sentido mantiene un sistema integral de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados relacionados con el cumplimiento de requerimientos éticos, estándares profesionales y requerimientos legales y regulatorios aplicables.

El alcance de esta auditoría está enfocado a verificar el cumplimiento de la normatividad, políticas, procedimientos e instructivos, que sobre la materia de bonos pensionales emita el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, su verificación se hace bajo las condiciones inherentes de cualquier proceso de auditoría, por lo tanto, está limitado al muestreo seleccionado y a las situaciones identificadas en los procesos de revisión.

Las actividades a desarrollar están contenidas en el contrato 4.003-2019, y por tanto las pruebas no están orientadas a identificar situaciones de favorecimiento propios o a terceros o comportamientos no éticos en las actuaciones de quienes intervienen en los procesos, que puedan ocurrir o haber ocurrido y no sean

¹ Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, Encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

detectados en la ejecución de las actividades de la auditoría, por lo tanto, no se expresa ninguna opinión sobre tales asuntos.

Este informe se constituye en una alerta, para análisis de variables de factores internos y externos que puedan afectar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en función del cumplimiento normativo, políticas, procedimientos e instructivos sobre la materia, con el fin de propender por un adecuado grado de control y seguridad de la información manejada por los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales.

La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica del presente informe, así como el uso, presentación, entrega o distribución a terceros del mismo o parte de este, la conclusión o conclusiones, o la decisión o decisiones que se tomen con base en este informe, recaen sobre la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad sobre tales asuntos o sobre cualquier modificación realizada al presente informe.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 31 de enero de 2023, por lo tanto, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe.

II. Metodología.

La metodología planteada atiende los requerimientos contractuales y la dinámica de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, en el entendido que la estructura jurídica del sistema general de pensiones está sujeta a procesos de cambio según la normatividad, por lo que el ambiente productivo del sistema de bonos pensionales que soporta la operación principal del proceso está supeditado a estos nuevos cambios, a las decisiones jurisprudenciales y a los reglamentos del Gobierno, por lo que la auditoría debe responder eficientemente a esta dinámica.

1. Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de los procesos a evaluar, según obligaciones contractuales y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales.
- Identificar los procesos y sus fechas de ejecución, con el fin de ejecutar las consultas al sistema de información para obtener los archivos fuente, o información necesaria e iniciar las actividades de revisión y análisis para establecer el alcance de la auditoría.
- Definir y diseñar las pruebas de auditoría, de acuerdo con el entendimiento de los procesos y requerimientos de la Oficina de Bonos Pensionales, y determinar y extraer las muestras que serán objeto de revisión, según aplique.
- Informar sobre el inicio de las auditorías a las partes interesadas y solicitar la información o los documentos soporte objeto de revisión, al igual que informar y realizar seguimiento a situaciones identificadas en auditorías anteriores.
- Realizar el análisis, cálculos, comparativos y/o verificaciones necesarias para cada una de las revisiones previstas para la auditoría, según los aspectos y parámetros a revisar en cada proceso,

utilizando rutinas de auditoría, análisis estadísticos, análisis de datos, matrices de control, métodos de verificación, entre otros.

- Validar y documentar los resultados de la revisión realizada con el fin de soportar los hallazgos identificados o las situaciones relevantes a reportar.
- Informar a los interesados sobre los resultados generados para su correspondiente análisis y/o definición de planes de acción.
- Documentar el informe final de resultados, junto con los planes de acción definidos y presentar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Criterios de clasificación de los resultados.

El resultado de la auditoría se establece de acuerdo con el cumplimiento de normas, políticas, procedimientos y el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para prevenir y disminuir los riesgos existentes en los procesos. Los hallazgos y/u observaciones detectadas y contenidas en el presente informe, son calificadas según los criterios establecidos en el gráfico 2.

Gráfico 2 Criterios de clasificación de los resultados.



Fuente: Elaboración propia a partir de los elementos definidos para la realización de la auditoría según actividades contractuales.

III. Resumen Ejecutivo

En la tabla 2, se detallan las situaciones que se han identificado durante el contrato vigente No. 4.003-2019, los cuales fueron presentados mediante informe radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o informados a la Oficina de Bonos Pensionales.

Tabla 2 Situaciones identificadas durante el trabajo de auditoría (Contrato No. 4.003-2019).

Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Protección. <u>seguimiento a planes de acción.</u> Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de diciembre de 2022. Auditoría realizada entre el 16 al 29 de noviembre de 2022. Periodo evaluado: enero 1 a junio 30 de 2022.		
Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 427; 387 satisfactorios 90.63% y 40 insatisfactorios 9.37%. Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 137; presentó un avance de gestión y solución del 35.04% correspondiente a 48 casos, quedando pendientes de resolver 89 casos y se incluyen los 40 casos inconsistentes en la visita de auditoría de noviembre de 2022, para un total de 129 casos en seguimiento.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia.		Abierto
Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Skandia. <u>seguimiento a planes de acción.</u> Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 6 de diciembre de 2022. Auditoría realizada entre el 18 al 21 de octubre de 2022. Periodo evaluado: enero 1 a junio 30 de 2022.		

Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 228; 201 satisfactorios 88.16% y 27 insatisfactorios 11.84%. Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 79; presentó un avance de gestión y solución del 24.05% correspondiente a 19 casos, quedando pendientes de resolver 60 casos y se incluyen los 27 casos inconsistentes en la visita de auditoría de octubre de 2022, para un total de 87 casos en seguimiento.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Radicar ante la administradora informe de resultado de la auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas, solicitando igualmente gestión sobre los hallazgos presentados en auditorías anteriores, con el fin de corregir y prevenir eventos futuros similares. <u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a Protección el 27 de diciembre de 2022, mediante radicado 2-2022-062397.		Cerrado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> La Oficina de Bonos pensionales realizó la marcación de la detención 186 “Visita de Auditoría” el 24 de octubre de 2022.		Cerrado
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia. <u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no realizó el levantamiento de la detención 186 “Visita de Auditoría”, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores.		Abierto
Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Porvenir. <u>seguimiento a planes de acción.</u> Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de noviembre de 2022. Auditoría realizada entre el 12 al 22 de septiembre de 2022. Período evaluado: enero 1 a junio 30 de 2022.		

Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 484; 473 satisfactorios 97.73% y 11 insatisfactorios 2.27%. Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 113; presentó un avance de gestión y solución del 8.87% correspondiente a 11 casos, quedando pendientes de resolver 102 casos y se incluyen los 11 casos inconsistentes en la visita de auditoría de septiembre de 2022, para un total de 113 casos en seguimiento.	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 30 de noviembre de 2022.		Abierto
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia. <u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizó el levantamiento de la detención 186 “Visita de Auditoría”, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores.		Abierto
Actividad: 5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones - (AO) Colfondos - <u>seguimiento a planes de acción.</u> Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de octubre de 2022. Auditoría realizada entre el 16 al 26 de agosto de 2022. Período evaluado: enero 1 a junio 30 de 2022.		
Principales hallazgos	Riesgo	Resultado
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 364; 349 satisfactorios 96.34% y 15 insatisfactorios 3.66%. Seguimiento a casos auditorías anteriores: Hallazgos identificados en pasadas auditorías 67; presentó un avance de gestión y solución del 20.90% correspondiente a 14 casos, quedando pendientes de resolver 53 casos y se incluyen	Reconocer y pagar o no, bonos pensionales u otorgar garantías de pensión mínima, pensión familiar que no se ajusten a la normatividad vigente en beneficio propio o de un tercero, generando un	

los 15 casos inconsistentes en la visita de auditoría de agosto de 2022, para un total de 68 casos en seguimiento.	detrimento en los recursos del Estado.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría		
La Oficina de Bonos Pensionales notificará a quien corresponda sobre los resultados de la auditoría y solicitará gestión para subsanar las situaciones inconsistentes presentadas y acciones para mitigar eventos futuros, así como la gestión y cierre de casos reportados en auditorías anteriores.		
Plan de Acción – Oficina de Bonos Pensionales		Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
<u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 31 de octubre de 2022.		
Realizar el levantamiento de las detenciones y/o investigaciones en el sistema de bonos pensionales dentro de los 30 días siguientes a la radicación del informe de auditoría, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores, los cuales fueron verificados por la auditoría y según soportes presentados por la administradora procede el cierre de la inconsistencia.		Abierto
<u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría en el sistema de bonos pensionales, se evidenció que la Oficina de Bonos Pensionales, no ha realizó el levantamiento de la detención 186 “Visita de Auditoría”, para los casos cerrados de la base de seguimiento de auditorías anteriores.		
Actividad: 5.5 Visita a empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones (AO), complementado con los numerales 4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas – CETIL, 4.2 Verificación de forma y 4.3 Verificación de oportunidad, del contrato 4.003-2019.		
Riesgos identificados para el proceso de expedición de certificaciones laborales:		
- Emitir certificaciones que contengan información incorrecta con respecto a los soportes físicos existentes en sus archivos y cuya información sea utilizada para la liquidación de bonos, generando liquidaciones o cobros indebidos y por ende posibles repercusiones negativas de imagen y/o económicas para la entidad. - Emitir certificaciones a personas que no han laborado en la entidad, por inadecuado control y custodia de los expedientes físicos de los funcionarios activos e inactivos de la entidad, lo cual puede conllevar a posibles pérdidas económicas y/o de imagen para la entidad. - Generar certificaciones firmadas por personas no autorizadas por la entidad, que sean utilizadas para liquidaciones y cobros indebidos, por inadecuado control y custodia de los documentos soporte de los funcionarios autorizados como son los Actos Administrativos (inventario de los funcionarios autorizados, actas de posesión, relación de funciones asignadas, fechas de retiro, entre otras), lo cual puede conllevar a un incumplimiento a la normatividad vigente. - Pérdida de documentación laboral de funcionarios o exfuncionarios por falta de organización, conservación y custodia de expedientes, que afecten la exactitud, pertinencia y oportunidad de la información requerida para la expedición de certificaciones con destino a bono pensional, incumpliendo con lo dispuesto en la normatividad vigente.		
Instituto Caro y Cuervo.		
Fecha auditoría: 28 de noviembre de 2022.		
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 20 de enero de 2023.		
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 22 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2022.		

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 33; 28 casos satisfactorios 84.85% y cinco (5) casos inconsistentes 15.15%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	COMPENSADO	1
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	PND EMISIÓN	1
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral certificado en el sistema CETIL.	SIN VALOR COMPENSADO PND REDEN	3
Validación de Forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 59 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 14 certificaciones, para siete (7) (50.00%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para siete (7) (50.00%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 22 de febrero de 2019 al 27 marzo de 2020. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 15 certificaciones expedidas, de las cuales seis (6) (40.00%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y nueve (9) (60.00%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 40 certificaciones expedidas, de las cuales 31 (77.50%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes a su recepción y nueve (9) (22.50%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron cuatro (4) certificaciones expedidas, de las cuales dos (2) (50.00%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (50.00%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Instituto Caro y Cuervo. Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al		

vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.

- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la Entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soporte para corroborar la asignación básica mensual y los factores salariales para el cálculo del bono pensional y soportes del vínculo laboral.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)".
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Departamento del Vichada. Fecha auditoría: 23 de noviembre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 4 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 32; 21 casos satisfactorios 65.36% y 11 casos inconsistentes 34.38%.		

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	EMITIDO ENTIDAD CNF EMI RED REDIMIDO FONPET LIQ PROVIS	10
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET	1
Validación de Forma		
Se evidenció 32 certificaciones registradas y revisadas por la misma funcionaria. El proceso de expedición de certificaciones es realizado por una persona.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de Oportunidad		
Período de revisión del 4 de junio de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 74 certificaciones expedidas, de las cuales 72 (97.30%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (2.70%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 151 certificaciones expedidas, de las cuales 132 (87.42%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 19 (12.58%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Departamento del Vichada. • Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de		

junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)".

- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4, documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Registraduría Nacional del Estado Civil - Bogotá.
Fecha auditoría: 21 de noviembre de 2022.
Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 12 de enero de 2023.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Principales hallazgos.	Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 58; el 100,00% de los casos satisfactorios.	

Validación de Forma

Se evidenció 18 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.

Validación de Oportunidad

Período de revisión del 30 de agosto de 2018 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 78 certificaciones expedidas, de las cuales 66 (84.62%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 12 (15.38%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 193 certificaciones expedidas, de las cuales 166 (86.01%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes hábiles y 27 (13.99%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Registraduría Nacional del Estado Civil - Bogotá.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)"
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Abierto

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Notaria sexta de Bogotá - seguimiento a planes de acción.

Fecha auditoría: 2 de noviembre de 2022.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de diciembre de 2022.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 14 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Principales hallazgos.

Resultados

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 1; 1 caso satisfactorio 100%



Verificación de forma

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Verificación de oportunidad

En el momento de la auditoría se evidenciaron tres (3) solicitudes de CETIL en estado vencido, donde por parte de la entidad no se ha generado la certificación CETIL.

Cédula	Nombre	Solicitud
19.328.483	Gustavo Zuluaga Hurtado	20210000022035 20210000022034
41.750.874	Leticia Cecilia Vazco Vazco	20210000148585 20210000148584
51.817.796	Martha Cecilia Puentes Vargas	20210000123229

De acuerdo con lo presentado por la entidad, se han enviado oficios los siguientes a la Oficina de Bonos Pensiones; D-363-2022 del 28 de junio de 2022, D-413-2022 del 19 de julio de 2022, D-566-2022 del 14 de septiembre de 2022 y D-652-2022 del 14 de octubre de 2022, indicando las razones por las cuales no se expide un certificado CETIL.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Cerrado

Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:

La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Notaria Sexta de Bogotá el 18 de enero de 2023, mediante radicado 2-2023-002224.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX.

Fecha auditoría: 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 20 de enero de 2023.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 5 de octubre de 2018 al 30 de agosto de 2022.

Principales hallazgos.

Resultados

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 63; 61 casos satisfactorios 96.83% y dos (2) casos inconsistentes 3.17%.



Descripción del hallazgo

Estado del bono

No. de casos

La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.

LIQ PROVIS

2

Validación de Oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 400 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 94 certificaciones, para 32 (34.04%) se

recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 62 (65.96%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.	
Período de revisión del 5 de octubre de 2018 al 27 marzo de 2020.	
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 233 certificaciones expedidas, de las cuales 163 (69.96%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 70 (30.04%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.	
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.	
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 166 certificaciones expedidas, de las cuales 142 (85.54%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 24 (14.46%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.	
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.	
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenció una (1) certificación expedida, la cual fue expedida (100%) por fuera del tiempo establecido.	
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.	
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX. • Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo con la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: “...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”. • Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.	
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación - Electrolima. Fecha auditoría: 28 de octubre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 20 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 3 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 30; 26 casos satisfactorios 86.67% y cuatro (4) casos inconsistentes 13.33%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	SIN ESTADO	3
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS	1
Validación de Forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Electrolima S.A. en Liquidación. • Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.		

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Instituto Seccional de Salud del Quindío en Liquidación. Fecha auditoría: 27 de octubre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 20 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 17 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 33; 29 casos satisfactorios 88.87% y cuatro (4) casos inconsistentes 12.12%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	REDIMIDO FONPET	3
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	EMITIDO ENTIDAD	1
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 301 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 15 certificaciones, para 10 (66.67%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para cinco (5) (33.33%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 17 de mayo de 2019 al 27 marzo de 2020. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 121 certificaciones expedidas, de las cuales 120 (99.17%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (0.83%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Instituto Seccional de Salud del Quindío en Liquidación. Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al		

vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.

- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la Entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soporte para corroborar la asignación básica mensual y los factores salariales para el cálculo del bono pensional y soportes del vínculo laboral.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)"
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Departamento del Guaviare. Fecha auditoría: 26 de octubre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 13 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 31 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 32; 29 casos satisfactorios 90.63% y tres (3) casos inconsistentes 9.38%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	LIQ PROVIS REDIMIDO FONPET	3

Validación de Forma

Se evidenciaron 32 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.

La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.

Validación de Oportunidad

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 223 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 16 certificaciones, para 12 (75.00%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para cuatro (4) (25.00%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.

Período de revisión del 31 de octubre de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 30 certificaciones expedidas, de las cuales 26 (86.67%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y cuatro (4) (13.33%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 183 certificaciones expedidas, de las cuales 111 (60.66%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 72 (39.34%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Departamento del Guaviare.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Según resultados de la revisión efectuada por la auditoría, es pertinente que la Entidad establezca los controles necesarios que permitan mantener y disponer la documentación requerida de acuerdo con la normatividad vigente y directrices dadas por la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como son: soporte para corroborar la asignación básica mensual y los factores salariales para el cálculo del bono pensional y soportes del vínculo laboral.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: “...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”. - Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Universidad Industrial de Santander. Fecha auditoría: 25 de octubre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 13 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 33; 30 casos satisfactorios 90.91% y tres (3) casos inconsistentes 9.09%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	CNF LIQUIDACIÓN EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD	3
Validación de Forma		
Se evidenciaron 26 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la certificación a través de CETIL.		

Validación de Oportunidad

Período de revisión del 13 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 94 certificaciones expedidas, de las cuales 84 (89.36%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 10 (10.64%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 186 certificaciones expedidas, de las cuales 105 (56.45%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 81 (43.55%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 26 certificaciones expedidas, de las cuales 25 (96.15%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (3.85%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Universidad Industrial de Santander.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: “...la

oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...) ”.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Instituto Distrital de Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON. Fecha auditoría: 24 y 31 de octubre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 13 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 20 de marzo de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 52; 50 casos satisfactorios 96.15% y dos (2) casos inconsistentes 3.85%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	PRE LIQUIDACIÓN	2
Validación de Forma		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la certificación a través de CETIL.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 182 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 13 certificaciones, para ocho (8) (61.54%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para cinco (5) (38.46%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 89 certificaciones expedidas, de las cuales 74 (83.15%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 15 (16.85%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 13 certificaciones expedidas, de las cuales 12 (92.31%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (7.69%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales.		

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON.

- Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: “...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”.
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.	Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.	Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.	Abierto

Municipio de Bello.

Fecha auditoría: 20 de octubre de 2022.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 25 de enero de 2023.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 35; 33 casos satisfactorios 94.29% y dos (2) casos inconsistentes 5.71%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	EMITIDO ENTIDAD REDIMIDO FONPET	2
Validación de Forma		
Se evidenció (26) certificaciones registradas y revisadas por la misma funcionaria.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 536 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 23 certificaciones, para 12 (52.17%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 11 (47.83%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 30 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 98 certificaciones expedidas, de las cuales 97 (98.98%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y un (1) (1.02%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 396 certificaciones expedidas, de las cuales 333 (84.09%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 63 (15.91%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 42 certificaciones expedidas, de las cuales 41 (97.62%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (2.38%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.		
Solicitudes de CETIL en estado vencido		
De acuerdo con la verificación realizada se evidenció una (1) solicitud de certificación en estado vencido, donde por parte de la entidad no se ha generado la certificación CETIL.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales.		
Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Municipio de Bello.		
Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al		

vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios.

- Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)".
- Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Instituto Nacional para Ciegos INCI. Fecha auditoría: 28 y 29 de septiembre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 13 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 10 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 48; 46 casos satisfactorios 95.83% y dos (2) casos inconsistentes 4.17%.		

Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	LIQ PROVIS	2
Validación de Forma		
Se evidenciaron 48 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
La entidad cuenta con un procedimiento establecido para la expedición de certificaciones a través de CETIL de acuerdo a la normatividad vigente, sin embargo no se encuentra registrado y formalizado dentro de un proceso escrito (caracterización, manual, instructivo) basados en el Sistema de Gestión de Calidad, que permita fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 139 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 23 certificaciones, para ocho (8) (34.78%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para 15 (65.22%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 5 de noviembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 40 certificaciones expedidas, de las cuales 36 (90.00%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y cuatro (4) (10.00%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 79 certificaciones expedidas, de las cuales 76 (96.20%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y tres (3) (3.80%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 20 certificaciones expedidas, de las cuales 12 (60.00%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y ocho (8) (40.00%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Instituto Nacional para Ciegos - INCI. • Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar, revisar y firmar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las tres		

(3) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional. - De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4., se recomienda a la entidad documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función. - Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del "Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados" y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 "...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...", sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: "...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)" - Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca. Fecha auditoría: 26 de septiembre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 13 de enero de 2023. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 22 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 47; 38 casos satisfactorios 80.85% y 9 casos inconsistentes 19.15%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	EMITIDO EMITIDO ENTIDAD	9

	EMITIDO REDIMIDO ENTIDAD LIQ PROVIS PND REDEN	
Validación de Forma		
Se evidenció 47 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 129 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 27 certificaciones, para 18 (66.67%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para nueve (9) (33.33%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 22 de mayo de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 55 certificaciones expedidas, de las cuales 53 (96.36%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y dos (2) (3.64%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 73 certificaciones expedidas, de las cuales 68 (93.15%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y cinco (5) (6.85%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca. • Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: “...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el		

diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...) ”. • Establecer un mecanismo de control con el fin de responder dentro de los tiempos establecidos por norma (un mes) a las solicitudes de la Oficina de Bonos Pensionales de verificación de información certificada por la Entidad ante la Oficina de Bonos Pensionales, ya que esta información es utilizada para la liquidación, emisión y/o reconocimiento de bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales. • Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Secretaría de Educación Municipal de Manizales - <u>seguimiento a planes de acción.</u> Fecha auditoría: 19 y 27 de septiembre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 30 de diciembre de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 9 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 31; 26 casos satisfactorios 83.87% y cinco (5) casos inconsistentes 16.13%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	PRE-LIQUIDACIÓN SIN VALOR SIN ESTADO	5
Verificación de forma		
Se evidenció cinco (5) certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Verificación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 196 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a cuatro (4) certificaciones, para las cuatro (4) (100%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 9 de septiembre de 2020 al 17 de mayo de 2022.		

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 190 certificaciones expedidas, de las cuales 181 (95.26%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y nueve (9) (4.74%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron seis (6) certificaciones expedidas, de las cuales cinco (5) (83.33%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y una (1) (16.67%) fue expedida por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.

Estado

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Cerrado

Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:

La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados a la Secretaría de Educación Municipal de Manizales el 18 de enero de 2023, mediante radicado 2-2023-002228.

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:

La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 30 de diciembre de 2022.

Gobernación del Amazonas.

Fecha auditoría: 23 de septiembre de 2022.

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 20 de enero de 2023.

Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 17 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022.

Principales hallazgos.

Resultados

Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 34; 18 casos satisfactorios 52.94% y 16 casos inconsistentes 47.06%.



Descripción del hallazgo

Estado del bono

No. de casos

La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.

CNF EMI RED
EMITIDO
ENTIDAD
EMI RED ENT
LIQ PROVIS

10

Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET LIQ PROVIS	8
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral certificado en el sistema CETIL.	EMITIDO ENTIDAD REDIMIDO FONPET	2
(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron 16 certificaciones con inconsistencias de las cuales cuatro (4) cuentan con dos (2) situaciones.		
Validación de Forma		
Se evidenció una (1) certificación registrada y revisada por la misma funcionaria.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 381 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 15 certificaciones, para cinco (5) (33.33%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para diez (10) (66.67%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 17 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 35 certificaciones expedidas, de las cuales 26 (74.29%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y nueve (9) (25.71%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 337 certificaciones expedidas, de las cuales 154 (45.70%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 183 (54.30%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales.		
Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Gobernación del Amazonas.		
• Establecer o fortalecer controles para el adecuado diligenciamiento de la información del vínculo laboral y salario base, de acuerdo al sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL Manual de Usuario – Entidades Certificadoras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales, esto con el fin de asegurar que la información registrada respecto al vínculo laboral y salario base se encuentre de acuerdo con los soportes de las hojas de vida o expedientes de los funcionarios y exfuncionarios. • Implementar mecanismos de control para asegurar el cumplimiento a los plazos establecidos normativamente para la atención de las solicitudes de certificación electrónica, de acuerdo con el Decreto 726 de 2018, que establece en el Artículo 2.2.9.2.2.8 la entidad certificadora tendrá un plazo de 15 días hábiles para el diligenciamiento del “Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados” y la expedición de la certificación tiempos laborados y salarios. Por motivo de la contingencia sanitaria se tenía en cuenta lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 5 “...Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días		

siguientes a su recepción...”, sin embargo, la finalización de la emergencia sanitaria se dio el 30 de junio de 2022, esto con el fin de no exponer a la entidad y a los funcionarios a acciones legales y/o sanciones disciplinarias por entes de control. De acuerdo a la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 expedido el 28 de marzo de 2020 así: “...la oportunidad de emisión de las certificaciones tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para el diligenciamiento del Formulario Único Electrónico de Certificación de Tiempos Laborados y la expedición de la certificación de estos tiempos y salarios (...)”.

- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016, artículo 2.2.16.7.4, documentar y formalizar un manual de procedimiento de registro y expedición de certificaciones CETIL, basados en el Sistema de Gestión de Calidad para fortalecer los controles para el diligenciamiento de las certificaciones registradas en CETIL y la transferencia de conocimiento entre los funcionarios de la entidad que desarrollen esta función.
- Incorporar tecnologías avanzadas en la administración y conservación del archivo; como la digitalización de los expedientes, con el fin de tener un respaldo de la información y conservación de los archivos, según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014, entre el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, en cuanto a la integridad y autenticidad de los expedientes.
- Implementar acciones en cuanto a la segregación de funciones para aquellos usuarios que tengan los perfiles de registrar y revisar, esto con el fin de asegurar que el mismo usuario no realice las dos (2) actividades con el fin de prevenir o reducir errores o irregularidades al momento de expedir las certificaciones con destino a bono pensional.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca - seguimiento a planes de acción. Fecha auditoría: 23 de septiembre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de diciembre de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 25 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 36; 25 casos satisfactorios 69.44% y 11 casos inconsistentes 30.56%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	REDIMIDO FONPET EMITIDO ENTIDAD CNF EMI RED	7
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET	2

La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral certificado en el sistema CETIL.	EMITIDO ENTIDAD	2
(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron 11 certificaciones con inconsistencias de las cuales una (1) cuenta con dos (2) situaciones.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 1.152 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 12 certificaciones, para cuatro (4) (33.33%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para ocho (8) (66.67%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 25 de septiembre de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 232 certificaciones expedidas, de las cuales 213 (91.81 %) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 19 (8.19%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 794 certificaciones expedidas, de las cuales 616 (77.58%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 178 (22.42%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 126 certificaciones expedidas, de las cuales 103 (81.75%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 23 (18.25%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales.		
Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.		Abierto
Seguimiento al plan 31 de enero de 2023: La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 29 de diciembre de 2022.		
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.		Abierto
Seguimiento al plan 31 de enero de 2023: La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 29 de diciembre de 2022.		
Municipio de Armenia - seguimiento a planes de acción.		
Fecha auditoría: 21 y 23 de septiembre de 2022.		

Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 31 de octubre de 2022.
Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 2 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 33; 20 casos satisfactorios 60.61% y 13 casos inconsistentes 39.39%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	EMITIDO ENTIDAD CNF EMI RED REDIMIDO FONPET EN RED FONPET LIQ PROVIS	11
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	REDIMIDO FONPET EN RED FONPET LIQ PROVIS	3
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral certificado en el sistema CETIL.	EMITIDO ENTIDAD	1
(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron 13 certificaciones con inconsistencias de las cuales cuatro (4) cuentan con dos (2) situaciones.		
Verificación de forma		
Se evidenció 12 certificaciones registradas y revisadas por el mismo funcionario.		
La entidad no cuenta con un procedimiento escrito para la expedición de certificaciones a través de CETIL.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 290 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 29 certificaciones, para 19 (65.52%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para diez (10) (34.48%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 2 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 97 certificaciones expedidas, de las cuales 92 (94.85%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y cinco (5) (5.15%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 187 certificaciones expedidas, de las cuales 159 (85.03%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 28 (14.97%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		
Período de revisión del 18 de mayo de 2022 al 30 de agosto de 2022.		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron seis (6) certificaciones expedidas, de las cuales tres (3) (50%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y tres (3) (50%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.		
Oficina de Bonos Pensionales. Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.		
Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.		Estado
Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría. <u>Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:</u> La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 31 de octubre de 2022.		Abierto
Departamento Administrativo de Salud del Putumayo en Liquidación - <u>seguimiento a planes de acción.</u> Fecha auditoría: 20 y 21 de septiembre de 2022. Fecha de entrega informe en formato PDF a la Oficina de Bonos Pensionales: 29 de diciembre de 2022. Período evaluado: información registrada por la entidad en el sistema CETIL desde el 21 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2021.		
Principales hallazgos.		Resultados
Resultados generales de la revisión: Bonos revisados: 50; 38 casos satisfactorios 76.00% y 12 casos inconsistentes 24.00%.		
Descripción del hallazgo	Estado del bono	No. de casos
La entidad certificó información inconsistente del vínculo laboral en el sistema CETIL.	LIQ PROVIS CNF EMI RED EMITIDO	8
Se certificó información inconsistente del salario base en el sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL.	LIQ PROVIS EMITIDO PND EMISIÓN	4
La entidad no presentó soporte para corroborar el vínculo laboral certificado en el sistema CETIL.	LIQ PROVIS PND EMISIÓN	2(*)
(*) De acuerdo con la revisión se evidenciaron 12 certificaciones con inconsistencias de las cuales dos (2) cuentan con dos (2) situaciones.		
Validación de Oportunidad		
De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 155 certificaciones expedidas; se generó el proceso de verificación de historia laboral a 35 certificaciones, para 28 (80.00%) se recibió la verificación de la información por parte de la Entidad y para siete (7) (20.00%) la entidad no realizó el proceso de confirmación dentro de los tiempos establecidos.		
Período de revisión del 21 de agosto de 2019 al 27 marzo de 2020. De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 57 certificaciones expedidas, de las cuales 44 (77.19%) fueron expedidas dentro de los 15 días hábiles y 13 (22.81%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.		

Período de revisión del 28 de marzo de 2020 al 17 de mayo de 2022.

De acuerdo con la verificación realizada para el período objeto de revisión se evidenciaron 89 certificaciones expedidas, de las cuales 74 (83.15%) fueron expedidas dentro de los 30 días siguientes y 15 (16.85%) fueron expedidas por fuera del tiempo establecido.

Aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Oficina de Bonos Pensionales.

Notificar a la entidad los resultados de la auditoría, solicitar los planes de mejoramiento y realizar seguimiento a las acciones que la entidad defina para corregir las situaciones identificadas y a los controles que se implementen para evitar eventos futuros.

Plan de Acción - Oficina de Bonos Pensionales.**Estado**

Radicar ante la entidad el resultado de la visita de auditoría realizada dentro de los 30 días calendario siguientes a su radicación en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y solicitar las acciones pertinentes para subsanar las situaciones identificadas y prevenir eventos futuros similares.

Cerrado

Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:

La Oficina de Bonos Pensionales envió el informe de resultados al Departamento Administrativo de Salud del Putumayo en Liquidación el 26 de enero de 2023, mediante radicado 2-2023-003400.

Realizar marcación de detención y/o investigación en el sistema de bonos pensionales, para los casos inconsistentes que puedan afectar la liquidación del bono pensional, dentro de los 30 días siguientes al recibo del informe de auditoría.

Abierto

Seguimiento al plan 31 de enero de 2023:

La Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en proceso de revisión y verificación del informe entregado por la auditoría el 29 de diciembre de 2022.

5.5 Seguimiento a visitas empleadores públicos y a otras entidades que reconocen y/u otorga pensión.

De acuerdo con los informes de auditoría enviados a las entidades públicas, dichas entidades han generado respuestas a las situaciones presentadas durante las visitas de auditoría, las cuales han sido reenviadas por CETIL mediante correos electrónicos a la auditoría, para el período de enero se revisaron **dos (2) casos** nuevos. Actualmente se encuentran 123 casos abiertos pendientes por gestión de las entidades públicas. En el presente informe se relacionan los casos en el Anexo No. 1 Seguim Resp Entid Públ Consolidado Ene 23.

Entidades revisadas	Abiertos	Cerrados	Total
Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. PAR ISS.	1	0	1
Secretaría de Salud del Tolima	13	0	13
Departamento de Arauca	12	0	12
Ministerio de Educación Nacional	4	0	4
ESE Hospital Local San Juan de Dios	1	0	1
Secretaría de Educación Departamento de Boyacá	1	0	1
Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial del Atlántico	2	0	2
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	1	0	1
Municipio de Pereira	1	0	1
Lotería de Boyacá	2	0	2
Concejo de Bogotá	3	0	3

Contraloría General del Departamento Norte de Santander	2	0	2
Departamento del Cauca en Reestructuración	7	0	7
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva	8	0	8
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá	11	0	11
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	1	0	1
Distrito Turístico Cultural E Histórico de Santa Marta	2	0	2
Empresa Social del Estado Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo	5	0	5
Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E.	4	0	4
ICBF Regional Antioquia	2	0	2
Ministerio del Interior	1	0	1
Secretaría de Educación de Bogotá	1	1	2
Secretaría de Educación del Cauca	4	0	4
Universidad de Caldas	1	0	1
Universidad Sur Colombiana	2	0	2
Gobernación del Magdalena	2	0	2
Secretaría de Salud de Cundinamarca	14	0	14
Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional de Boyacá y Casanare	15	0	15
Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia E.S.E.	0	1	1
Total general	123	2	125

Fuente: Elaboración propia a partir de las situaciones identificadas por la auditoría durante la vigencia del Contrato 4.003-2019.

IV. Resultados generales de las actividades de auditoría según cronograma de trabajo.

En la tabla 3 se presentan las convenciones para determinar el estado general de las auditorías realizadas, las cuales deben ser consideradas durante la lectura del presente informe.

Tabla 3 Convenciones consideradas en el informe.

Convenciones	
Actividad programada y ejecutada, según cronograma de trabajo aprobado por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para el año 2023.	✓
Actividad reprogramada, con aprobación de los supervisores del contrato.	🔄
Actividad en ejecución o documentación de resultados.	→
Informes aprobados en proceso de emisión y radicación.	📄
Informes radicados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	☑
Actividad no programada según cronograma de trabajo - No aplica la ejecución para el período.	N/A

Las obligaciones contractuales se relacionan en la tabla 4 y se presenta el resultado de las actividades de auditoría realizadas durante el período señalado, según los criterios relacionados en el gráfico 2, indicando el numeral asociado en el contrato.

Tabla 4 Resultado de la revisión realizada por cada aspecto evaluado.

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
1. Funcionamiento del Sistema de Liquidación de Bonos Pensionales.		
1.1 Proceso de solicitudes. Verificar por muestreo, la efectividad de los controles automáticos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las administradoras. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.2 Información del proceso de liquidación. Evaluar la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
1.3 Proceso de preemisión. En la fase de preemisión, verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y formales, según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo, de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales.	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Para lo anterior deberá realizar las siguientes actividades: a) Mediante muestreo verificar los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso. b) Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual. c) Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como entidades asumidas. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
Identificar bonos pensionales redimidos y pagados con detenciones activas en el sistema de bonos pensionales período enero de 2023. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
1.4 Proceso de emisión y redención. a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos. b) Verificar que las anulaciones de bonos determinadas por la Oficina de Bonos Pensionales correspondan a las causales de anulación definidas en el proceso. En proceso definición de alcance. c) Verificar los bonos detenidos y las detenciones automáticas realizadas por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. d) Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso en relación con los resultados del mismo, en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenidas y en relación con la realidad del caso particular. e) Realizar la auditoría sobre la totalidad o las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine de los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos. f) Presentar las inconsistencias o errores encontrados y las recomendaciones respectivas de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bono Pensionales. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
1.5 Proceso de expedición y pago. Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación. Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del Depósito Centralizado de Valores respecto a los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
1.6 Controles automáticos del sistema. Mensualmente, sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes y a los instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.		
Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
Verificación de los controles implementados en el sistema de bonos pensionales, asociados a las causales de detención 73, 78, 132 y 135 Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023. Se realizó la consulta de las detenciones para el período objeto de revisión y se inició la revisión el día 3 de febrero de 2023. Causal 73, 78, 132 y 135: ▪ Casos período evaluado: 57 casos de la población total ✓ Causal 73 (0 casos) ✓ Causal 78 (4 casos) ✓ Causal 132 (34 casos) ✓ Causal 135 (19 casos) ▪ Muestra seleccionada: ✓ Causal 78 (4 casos) ✓ Causal 132 (24 casos) ✓ Causal 135 (15 casos) Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	!
2. Proceso de Garantía de Pensión Mínima.		
2.1 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima. Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
2.2 Control de Garantías de Pensión Mínima No otorgadas. Validar en el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales que el resultado de la verificación por parte de la Oficina de Bonos Pensionales para Garantías de Pensión Mínima NO otorgadas, se haya realizado de manera correcta de acuerdo con los soportes registrados por la administradora de fondo de pensiones. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
2.3 Proceso de Garantía de Pensión Mínima. Validar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la Ley 100 de 1993, Decreto 142 de 2006 y Decreto 832 de 1996, según la documentación soporte que permitió a la Administradora de Fondos de Pensiones realizar la solicitud de la garantía ante la Oficina de Bonos Pensionales. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría semestralmente a cada Administradora de Pensiones.	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
3. Mecanismo de Deslizamiento de salario mínimo.		
3.1 Controles del sistema automáticos. Sobre muestras selectivas representativas, y durante los términos establecidos en el Decreto 036 de 2015 analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales. Se deben revisar los controles inhibidos manualmente y automáticos.		
Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
4. Proceso de certificaciones electrónicas de tiempos laborados – CETIL.		
4.1 Verificación de contenido y calidad de las certificaciones electrónicas. Verificar por muestreo la efectividad de la forma, contenido, calidad y oportunidad de la información registrada en las Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados – CETIL, por parte de las entidades empleadoras. Así como, la oportunidad en la atención de las solicitudes realizadas. El Contratista deberá tener en cuenta la ubicación y dirección de cada una de las entidades empleadoras, para efectos de las visitas en cuanto a la determinación de sus costos, pues el Ministerio no reconocerá de manera adicional al valor del contrato ninguna suma al contratista por concepto de pasajes aéreos o terrestres, gastos de viaje, alojamiento, viáticos ni expensas de ese tipo. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.	N/A	
4.2 Verificación de forma. Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades: Validar que las firmas autorizadas de los funcionarios competentes para la expedición de las certificaciones cumplan con lo establecido en la normatividad vigente. a) Validar que los funcionarios que registran revisan y firman las certificaciones electrónicas de tiempos laborados correspondan a los usuarios solicitados ante la OBP. b) Validar que la entidad certificadora expida las certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, sin necesidad de que medie una solicitud. c) Validar que el suministro de las certificaciones no esté sujeto al pago de un tributo, tarifa o costo alguno para las entidades solicitantes o interesados. d) Validar que el Cetil sea el único medio a través del cual las entidades empleadoras, expidan las certificaciones electrónicas de tiempos laborados. e) El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.	N/A	
4.3 Verificación de la oportunidad. Verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo indicado en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022. Para lo anterior, deberá realizar las siguientes actividades: a) Validar que la expedición de las certificaciones electrónicas de tiempos laborados se haga dentro de los tiempos establecidos. b) Determinar y calcular un indicador de oportunidad de las entidades auditadas. c) Realizar recomendaciones de oportunidad a las entidades auditadas y registrar los hallazgos correspondientes. Esta actividad se desarrollará en la visita que debe realizar la Firma de auditoría a las entidades públicas.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Período objeto de revisión: diciembre 1 al 31 de 2022 y enero 1 al 31 de 2023. Se obtuvo del ambiente de producción del sistema de certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL, la información registrada en la tabla TABL_CETIL_Solicitudes de los períodos objeto de revisión, con el fin de determinar el número de solicitudes por mes, así como determinar la oportunidad de expedición de las certificaciones dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
4.4 Controles del sistema automáticos del proceso. - Del sistema: a) Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo del Cetil, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervengan en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados. - Del proceso: a) Verificar la existencia y correcto diligenciamiento de los formatos de solicitud de creación de usuarios. b) Validar que las solicitudes de creación de usuarios cuenten con los soportes correspondientes y estén ajustados a la normatividad. c) Validar que los formatos de solicitud de usuarios no tengan tachaduras ni enmendaduras. La actividad se desarrollará mensualmente.	✓	
Controles automáticos del sistema. Período objeto de revisión: enero 1 al 31 de 2023. Verificación de las reglas de operación establecidas para el módulo de CETIL. La auditoría desarrolló rutinas que permitan validar las reglas de operación parametrizadas. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	
5. Pruebas de calidad y resultados. A partir del inicio y durante ejecución del Contrato y con el propósito de verificar la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso, se deberán efectuar visitas de auditoría a las entidades. Las visitas se harán de acuerdo con la programación que para tal fin entregue la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La verificación de la calidad de la información que envían o certifican al actual proceso informático del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, se hará sobre una base de muestreo y presentación de indicadores. La Oficina de Bonos Pensionales determinará la cobertura de cada aspecto verificable en las visitas, en el sentido de si se hace sobre la totalidad de casos, sobre un porcentaje o se determinarán las bases para hacerlas por muestreo.		
5.1 Visitas a las administradoras de fondos de pensiones. Se refiere a los procedimientos e información necesaria para solicitar el reconocimiento, liquidación, emisión y pago de bonos, y lo relacionado con los procesos de otros emisores, devolución de saldos, garantía de pensión mínima y aquellos otros que llegare a determinar la Oficina de Bonos Pensionales según sus procesos. La actividad se desarrollará semestralmente.	✓	
Visita de auditoría AFP Protección: Actividad realizada entre el 16 y 29 de noviembre de 2022. Casos identificados durante el período enero 1 a junio 30 de 2022: 10738 de los cuales se tomaron 427 para revisión 3.98%. Resultados generales de la revisión: 387 casos satisfactorios 90.63% y 40 bonos insatisfactorios 9.37%.	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe "5.1 24 IA AFP Protección Nov 2022 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 30 de diciembre de 2022, Radicado No. 1-2022-109457.		
5.2 Visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a Ecopetrol. Realizar visitas de auditoría al Fondo del Congreso y a ECOPETROL para validar que la información que estas entidades reportan al sistema de bonos pensionales para solicitar un bono tipo C o E, sea la correcta según documentación que se presente y que estén cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. La actividad se desarrollará anualmente.	✓	
Fondo de Previsión Social del Congreso de la República – FONPRECON: Actividad desarrollada 6 y 7 de diciembre de 2022. Período evaluado: 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. Informe "5.2 2 IA Fonprecon Diciembre 2022 V3" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023. Radicado No. 1-2023-004395.	☑	✗
Ecopetrol: Actividad desarrollada: el 1 de diciembre de 2022. Período evaluado: 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022. El total de los casos a revisar fue de nueve (9); de los cuales el 100.00% se encuentran de forma satisfactoria. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✗
5.3 Visita de auditoría a Colpensiones. Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a COLPENSIONES, para verificar, con base en muestreo e indicadores, la calidad de la información que envían al actual proceso informático del sistema de bonos pensionales para solicitar el reconocimiento, liquidación y emisión de bonos pensionales. La actividad se desarrollará semestralmente.	N/A	
5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida. Durante la ejecución del contrato, y de acuerdo con la programación que haga la Oficina de Bonos Pensionales, realizar visitas de auditoría a cada Compañía Aseguradora de Vida que haya inscrito rentas vitalicias al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Durante una única vez, al inicio de la ejecución del contrato y antes del 31 de marzo de 2020, la auditoría deberá revisar el 100% de las rentas inscritas al mecanismo de deslizamiento de salario mínimo (Actualmente se tienen 22.868 rentas inscritas). Para los años 2020 y siguientes de ejecución del contrato, solo se deberán revisar las rentas inscritas en cada proceso anual conforme el Decreto 036 de 2015, modificado por el decreto 446 de 2017. A través de la verificación de los documentos físicos o electrónicos del expediente pensional, determinar si la renta vitalicia inmediata o diferida que fue inscrita ante la OBP se presentó en los términos establecidos de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 036 de 2015 y modificado por el Decreto 446 del 16 de marzo de 2017, con la documentación correcta. La actividad se desarrollará anualmente. Los numerales 5.4 Visita de auditoría a las Compañías Aseguradoras del Ramo Vida y 10. Programa y herramienta de auditoría, se cubre con la reliquidación de las rentas y la revisión aleatoria de situaciones según caracterización de los resultados del cálculo de deslizamiento, antes de la generación de la resolución de pago de acuerdo con lo establecido con la Oficina de Bonos Pensionales, actividades definidas en el acta de seguimiento No 8 y según solicitud de la Oficina de Bonos Pensionales en reunión de seguimiento de diciembre de 2020.	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
5.5 Visita a empleadores públicos que certifican y a otras entidades que reconocen y/u otorgan pensiones. Para el caso de los empleadores públicos, en las visitas se verificará el procedimiento de expedición de las certificaciones con destino a la emisión de bonos pensionales a partir del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con la programación que determine la Oficina de Bonos Pensionales. Generar los informes respectivos generando las recomendaciones del caso, para cada una de las entidades auditadas. Estas visitas se realizarán sin que representen costo adicional para el Ministerio. En relación con el número de entidades a visitar de empleadores públicos, se tiene como máximo 36 entidades en la ciudad de Bogotá al año, y en cuanto a ciudades y municipios se tiene como máximo 10 ciudades y/o municipios al año y máximo 5 entidades por visitas a esas ciudades y/o municipios. Las visitas a entidades públicas se programarán en la medida que las entidades tengan la capacidad de atenderlas virtualmente, según restricciones por emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.	→	
Gobernación del Amazonas: actividad realizada el 23 de septiembre de 2022, por problemas de conexión de internet en la entidad, la revisión de los soportes se fue realizando a medida que la entidad enviaba la documentación requerida por correo electrónico del 26 de septiembre al 6 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 381 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 8.92%. - Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 52.94% y 16 casos insatisfactorios 47.06%. Informe “5.5 156 IA GobAmazonas Sep 2022 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004386.	☑	✗
ICBF Regional Cundinamarca: actividad realizada el 26 de septiembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 129 certificaciones, de las cuales se tomaron 47 como muestra para revisión 36.43%. - Resultados generales de la revisión: 38 casos satisfactorios 80.85% y nueve (9) casos insatisfactorios 19.15%. Informe “5.5 158 IA Cund ICBF Sep 2022 V5” se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002272.	☑	✗
Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP: actividad realizada el 26 y 27 de septiembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 154 certificaciones, de las cuales se tomaron 50 como muestra para revisión 32.47%. - Resultados generales de la revisión: 39 casos satisfactorios 78.00% y 11 casos insatisfactorios 22.00%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✗
Instituto Nacional para Ciegos INCI: actividad realizada el 28 y 29 de septiembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de marzo de 2020 al 30 de agosto de 2022. Casos identificados en el período: 139 certificaciones, de las cuales se tomaron 48 como muestra para revisión 34.53%.	☑	✗

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Resultados generales de la revisión: 46 casos satisfactorios 95.83% y dos (2) casos insatisfactorios 4.17%. Informe "5.5 159 IA INCI Sep22 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002274.		
Universidad Distrital Francisco José de Caldas: actividad realizada 28 de septiembre y 5 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 24 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 165 certificaciones, de las cuales se tomaron 51 como muestra para revisión 30.90%. - Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 64.71% y 18 casos insatisfactorios 35.29%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
ICBF Regional Chocó: actividad realizada 4 y 5 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 60 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 54.88%. - Resultados generales de la revisión: ocho (8) casos satisfactorios 24.24% y 25 casos insatisfactorios 75.76%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para el ZNI - IPSE: actividad realizada 13 y 14 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 6 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 176 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 29.31%. - Resultados generales de la revisión: 51 casos satisfactorios 98.08% y uno (1) caso insatisfactorio 1.92%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Municipio de Bello: actividad realizada 20 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 536 certificaciones, de las cuales se tomaron 35 como muestra para revisión 6.50%. - Resultados generales de la revisión: 33 casos satisfactorios 94.29% y dos (2) casos insatisfactorios 5.71%. Informe "5.5 152 IA Municipio Bello Oct 2022 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005692.		
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON: actividad realizada 24 y 31 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 20 de marzo de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 182 certificaciones, de las cuales se tomaron 52 como muestra para revisión 28.62%. - Resultados generales de la revisión: 49 casos satisfactorios 94.23% y tres (3) casos insatisfactorios 5.77%. Informe "5.5 164 IA IDIPRON Oct22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002277.		
Universidad Industrial de Santander: actividad realizada 25 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 13 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
- Casos identificados en el período: 306 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 10.85%. - Resultados generales de la revisión: 30 casos satisfactorios 90.91% y tres (3) casos insatisfactorios 9.09%. Informe "5.5 165 IA UIS Oct22 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005707.		
Departamento del Guaviare: actividad realizada 26 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 31 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 223 certificaciones, de las cuales se tomaron 32 como muestra para revisión 14.31%. - Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 90.63% y tres (3) casos insatisfactorios 9.38%. Informe "5.5 167 IA Dto Guaviare Oct22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 13 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002281.	☑	
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias: actividad realizada 26 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 331 certificaciones, de las cuales se tomaron 60 como muestra para revisión 18.07%. - Resultados generales de la revisión: 57 casos satisfactorios 95.00% y tres (3) casos insatisfactorios 5.00%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	
Instituto Seccional de Salud del Quindío en Liquidación: actividad realizada 27 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 17 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 301 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 11.01%. - Resultados generales de la revisión: 29 casos satisfactorios 87.88% y cuatro (4) casos insatisfactorios 12.12%. Informe "5.5 168 IA DtoInsSecSaludQuindio Liq Oct22 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004378.	☑	
Electrificadora del Tolima ELECTROLIMA: actividad realizada 28 de octubre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 3 de octubre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 149 certificaciones, de las cuales se tomaron 30 como muestra para revisión 20.00%. - Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 86.67% y cuatro (4) casos insatisfactorios 13.33%. Informe "5.5 169 IA Electrolima Oct22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004378.	☑	
Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX: actividad realizada 31 de octubre y 1 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 5 de octubre de 2018 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 400 certificaciones, de las cuales se tomaron 63 como muestra para revisión 15.75%. - Resultados generales de la revisión: 61 casos satisfactorios 96.83% y dos (2) casos insatisfactorios 3.17%.	☑	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe "5.5 170 IA ICETEX Oct 2022 V5" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004393.		
Banco Central Hipotecario en Liquidación: actividad realizada 3 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 5 de enero de 2018 al 30 agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 180 certificaciones, de las cuales se tomaron 21 como muestra para revisión 11.67%. - Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 100.00%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Occidental de Colombia LLC: actividad realizada 4 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 65 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 52.84%. - Resultados generales de la revisión: 19 casos satisfactorios 55.88% y 15 casos insatisfactorios 44.12%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE: actividad realizada 8 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 14 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 54 certificaciones, de las cuales se tomaron 31 como muestra para revisión 57.48%. - Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 83.87% y 5 casos insatisfactorios 16.13%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Registraduría Nacional del Estado Civil: actividad realizada 21 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 286 certificaciones, de las cuales se tomaron 58 como muestra para revisión 20.28%. - Resultados generales de la revisión: 58 casos satisfactorios 100.00%. Informe "5.5 175 IA RNEC Bogotá Nov 2022 VF" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 12 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-002093.		
Departamento del Casanare: actividad realizada 21 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 399 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 8.52%. - Resultados generales de la revisión: 14 casos satisfactorios 41.18% y 20 casos insatisfactorios 58.82%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Departamento de la Guajira: actividad realizada 22 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de noviembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 405 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 8.40%. - Resultados generales de la revisión: 27 casos satisfactorios 79.41% y siete (7) casos insatisfactorios 20.59%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Departamento del Vichada: actividad realizada 23 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 236 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 13.56%. - Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 65.63% y 11 casos insatisfactorios 34.38%. Informe "5.5 178 IA DptoVichada Nov 2022 V3" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 25 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-005701.	☑	✗
Municipio de Soacha: actividad realizada 24 y 25 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 4 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 260 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 12.69%. - Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 63.64% y 12 casos insatisfactorios 36.36%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✗
Departamento del Vaupés: actividad realizada 24 y 30 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 153 certificaciones, de las cuales se tomaron 30 como muestra para revisión 19.53%. - Resultados generales de la revisión: 23 casos satisfactorios 76.67% y 7 casos insatisfactorios 23.33%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✗
Secretaría de Salud de Atlántico: actividad realizada 25 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 26 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 1020 certificaciones, de las cuales se tomaron 36 como muestra para revisión 3.52%. - Resultados generales de la revisión: 32 casos satisfactorios 88.89% y 4 casos insatisfactorios 11.11%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✗
Instituto Caro y Cuervo: actividad realizada 28 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 22 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 59 certificaciones, de las cuales se tomaron 33 como muestra para revisión 55.93%. - Resultados generales de la revisión: 26 casos satisfactorios 78.79% y siete (7) casos insatisfactorios 21.21%. Informe "5.5 182 IA Ins Caro y Cuervo Nov22 V2" se entregó en PDF al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 20 de enero de 2023, Radicado No. 1-2023-004382.	☑	✗
Municipio de Quibdó: actividad realizada 28 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 21 de noviembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 163 certificaciones, de las cuales se tomaron 30 como muestra para revisión 18.40%. - Resultados generales de la revisión: 18 casos satisfactorios 60% y 12 casos insatisfactorios 40%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.	📄	✗
Instituto Nacional de Salud: actividad realizada 29 de noviembre de 2022.	📄	✗

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 30 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 379 certificaciones, de las cuales se tomaron 61 como muestra para revisión 16.09%. - Resultados generales de la revisión: 55 casos satisfactorios 90.16% y seis (6) casos insatisfactorios 9.84%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Municipio de Montería: actividad realizada 30 de noviembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 9 de septiembre de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 435 certificaciones, de las cuales se tomaron 34 como muestra para revisión 7.82%. - Resultados generales de la revisión: 21 casos satisfactorios 61.76% y 13 casos insatisfactorios 38.24%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Hospital de Engativá: actividad realizada 2 y 6 de diciembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 25 de julio de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 228 certificaciones, de las cuales se tomaron 55 como muestra para revisión 24.12%. - Resultados generales de la revisión: 42 casos satisfactorios 76.36% y 13 casos insatisfactorios 23.64%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
ICBF Regional Tolima: actividad realizada 5 de diciembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 8 de mayo de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 70 certificaciones, de las cuales se tomaron 24 como muestra para revisión 34.28%. - Resultados generales de la revisión: 16 casos satisfactorios 66.67% y ocho (8) casos insatisfactorios 33.33%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Instituto Nacional de Cancerología: actividad realizada 12 y 13 de diciembre de 2022. Período evaluado: desde que la entidad inició a certificar en el sistema CETIL 28 de agosto de 2019 al 30 de agosto de 2022. - Casos identificados en el período: 315 certificaciones, de las cuales se tomaron 59 como muestra para revisión 18.73%. - Resultados generales de la revisión: 53 casos satisfactorios 89.83% y seis (6) casos insatisfactorios 10.17%. Informe en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
6. Depósito Centralizado de Valores		
6.1 Negociación bonos. Verificar la oportunidad y exactitud con que se reportan las operaciones en bolsa de las negociaciones de bonos al sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, por la entidad o entidades que tengan la custodia de los bonos desmaterializados. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período evaluado enero de 2023. Informe 6. 1 39 IA Prel Negociación Bonos Ene 2023 V1 en proceso de elaboración por parte de la auditoría.	✓	
Período evaluado diciembre de 2022. Informe 6. 1 38 IA Negociación Bonos Dic 2023 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Período evaluado noviembre de 2022. Informe 6.137 IA Negociación Bonos Nov 2022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
6.2 Cruce de información y verificación de cuentas de cobro. Efectuar cruces de información entre las emisiones, redenciones, pagos y anulaciones de bonos pensionales enviados por la Oficina de Bonos Pensionales y los bonos expedidos que han sido bloqueados en la(s) Entidad(es) encargada(s) de la custodia desmaterializada de los bonos y lo facturado por esta(s) Entidad(es) en las cuentas de cobro (dichas entidades se denominan depósitos centralizados de valores). Verificar que las cuentas de cobro o facturas emitidas por las entidades que tengan a cargo la custodia de los bonos pensionales, correspondan a lo previsto en los contratos celebrados entre el Ministerio y dichas entidades. Para el efecto expedirá las respectivas comunicaciones del resultado de la verificación dentro de los plazos que indiquen la OBP y/o el Supervisor del Contrato. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Se verificó la factura FV123698 y FV124014 de enero de 2023, las cuales fueron presentadas a la auditoría el 10 y 12 de enero de 2023. Según la verificación de los registros y al valor cobrado en la factura, estos fueron calculados de acuerdo con las tarifas establecidas contractualmente. El resultado de la revisión fue reportado a la Oficina de Bonos Pensionales por medio de correo electrónico el 12 de enero de 2023. Informe "6.2 38 Info Fact Deceval Dic 2022 V3", Radicado No. 1-2023-009718 el 7 de febrero de 2023.		
7. Aspectos especiales del servicio de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. Se deberán realizar las siguientes actividades, tendientes a verificar como mínimo los siguientes aspectos del proceso en los cuales participan: a) El contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales. b) El Depósito Centralizado de Valores según Contrato vigente con DECEVAL S.A. c) Entidades que participan en los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. El contratista podrá indicar a la OBP otros aspectos que se relacionen con el tema, sobre los cuales se considere necesario ejercer la auditoría.		
7.1 Verificación de datos. Se aplica para todas las entidades públicas y privadas que participen en los diferentes procesos de la Oficina de Bonos Pensionales. Verificar la oportunidad, calidad y suficiencia de los datos, soportes e informes generados a terceros por el sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, como resultado de los procesos informáticos, como son: a) Liquidación, Emisión, redención y pago de Bonos Pensionales: Entidades responsables de cuotas partes o cupones en bonos pensionales emitidos por la Nación, a las entidades emisoras de bonos pensionales en las cuales la Nación es contribuyente e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. b) Proceso de Garantía de Pensión Mínima. c) Confirmación de Información utilizada para bono pensional y/o entidades certificadoras de información soporte del bono pensional. d) Mecanismo de Cobertura de deslizamiento del salario mínimo. e) Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados. f) Y los demás procesos que normativamente se definan a cargo de la Oficina de Bonos Pensionales. La actividad se desarrollará trimestralmente.	N/A	

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Confirmación de Historia Laboral - actividad desarrollada mensualmente y no requiere de seguimiento por parte de la auditoría. Se ejecutó la rutina de auditoría que tiene como objetivo identificar las comunicaciones no entregadas a los cuotapartistas relacionadas con Confirmaciones de Historia Laboral. El resultado fue enviado a la Oficina de Bonos Pensionales para su gestión. Ver resultados en el Anexo No. 2 confirmación HL dic 2022, enviado el 3 de febrero de 2023 a los supervisores del contrato. Nota: Por medio de correo electrónico del 20 de agosto de 2021 la auditoría acordó con los supervisores del contrato, que la fecha de envío del reporte sería los primeros días de cada mes, fecha en que el Consorcio ASD-Cromasoft ejecuta las consultas en el ambiente de producción del sistema de bonos pensionales.	✓	
7.2 Verificar los procedimientos de administración de requerimientos. Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto. Reportar los hallazgos y las recomendaciones a la Oficina de Bonos Pensionales. La actividad se desarrollará mensualmente. Ver resultados de la revisión en el presente informe.		
Período evaluado: diciembre 1 al 31 de 2022 y enero 1 al 31 de 2023. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	✓
7.3 Modificaciones a la base de datos. Cuando de manera excepcional el Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiera hacer una intervención directa sobre la base de datos del sistema de bonos pensionales, el Contratista de auditoría deberá acompañar en dicho proceso al Contratista de administración, operación y mantenimiento del sistema de la oficina de bonos pensionales y a la OBP, verificando la aplicación del proceso desde el punto de vista de la auditoría, verificando la consistencia de dichas intervenciones, comprobando los soportes y emitiendo el informe al respecto. La actividad se desarrolla cada vez que sea necesario de acuerdo con lo que requiera la Oficina de Bonos Pensionales.	N/A	
8. Análisis de riesgos y seguridad del proceso de bonos pensionales. El contratista deberá realizar las siguientes actividades tendientes a identificar los riesgos, posibles causas y controles asociados del proceso de bonos pensionales en sus diferentes aspectos.		
8.1 Matriz de riesgos y controles asociados. Evaluar los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales, basado en los principios de administración de riesgos y controles asociados a cada uno, según la matriz de riesgos y controles definidos para los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales realizando una evaluación sobre el diseño y efectividad operacional de los controles e identificando nuevos riesgos. Elaboración y presentación anual.	N/A	
8.2 Auditoría informática al contrato de administración y operación del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales. Realizar una auditoría integral a los procesos y aspectos informáticos de las obligaciones del contrato vigente de "administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con estándares internacionales como COBIT, ITIL, ISO 27001, entre otros, y atendiendo a los lineamientos de las "POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO", identificando riesgos, valorando la probabilidad de ocurrencia		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
de éstos e impacto que causaría su ocurrencia en cualquiera de los componentes del sistema de la oficina de Bonos Pensionales (programa aplicativo, bases de datos, archivos, transmisión de datos, autenticaciones de usuarios), incluido el ambiente tecnológico (hardware, software, comunicaciones). Presentar informes sobre la materia que incluya las recomendaciones que permitan elevar el grado de control y seguridad requerido para obtener confiabilidad y oportunidad de la información manejada en los procesos de la oficina de Bonos Pensionales La actividad se desarrollará anualmente.		
Auditoría a la prueba de contingencia ante fallos a la infraestructura de bonos pensionales. Informe 8.2 10 IA Pruebas Conting ante fallos 06122022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Prueba de contingencia a sitio alterno. Acompañamiento por parte de la auditoría en la prueba realizada el 28 de diciembre de 2022. Informe 8.2 11 IA Pruebas Sitio Alterno 28122022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Auditoría al proceso de Administración de usuarios del sistema de bonos pensionales y CETIL. 8.2 12 IA Prel Admón Usuarios sistema de bonos pensionales V1, en proceso de generación de informe preliminar.		
8.3 Evaluación de la seguridad informática. Evaluar la robustez, fortalezas y debilidades del sistema de seguridad informática del sistema de la oficina de bonos pensionales frente a ataques malintencionados, fraudulentos o procesos erróneos, de acuerdo con las políticas, estándares y normas de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la materia, para lo cual hará pruebas de vulnerabilidad o ataques éticos sobre el mismo, acceso no autorizado al sistema o de violación a cualquiera de las seguridades y componentes del mismo, determinará los riesgos, el potencial impacto de los mismos y formulará las recomendaciones, para mitigar o eliminar el riesgo. En el mismo sentido deberá verificarse el ambiente de control de los WEB SERVICE que implemente la Oficina de Bonos Pensionales con otras dependencias del MHCP o con entidades externas. Como parte de la evaluación, el contratista deberá determinar junto con la OBP, escenarios de riesgo asociados a los procesos de bonos pensionales para diseñar y ejecutar las pruebas de seguridad informática de manera puntual sobre esos escenarios, deberá tener en cuenta la “Metodología de Administración de Riesgos Tecnológicos” y en el documento “Políticas y estándares de seguridad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”. La Oficina de Bonos Pensionales a su vez comunicará y coordinará con la Dirección de Tecnología sobre la realización de tales pruebas de vulnerabilidad. El informe de seguridad tendrá carácter de confidencial y será entregado en medio impreso y en medio magnético exclusivamente al jefe de la Oficina de Bonos Pensionales, quien determinará las acciones a seguir y cuando lo considere necesario lo enviará a la Dirección de Tecnología para que se evalúen e implementen cuando sea el caso, las recomendaciones allí formuladas. Las pruebas de evaluación de la seguridad informática se realizarán así: • Durante la vigencia del año 2019 una (1) prueba. • Durante la vigencia del año 2020 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2021 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2022 dos (2) pruebas. • Durante la vigencia del año 2023 una (1) prueba.		
Pruebas de ciberseguridad segundo semestre del año 2022. Informe 8.3 3 Evaluación Seguridad sistema de bonos pensionales Dic 2022 V2 fue remitido el 17 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales, para el		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
correspondiente análisis con el Consorcio ASD-Cromasoft y posterior socialización con la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Recordatorio solicitando comentarios, socialización para posterior formalización del informe, enviado a la Ing. Giselle Moreno el 25 de 2023. Pendiente de respuesta.		
8.4 Seminario – Cultura de la seguridad y el control. Promover la cultura de la seguridad y el control en los usuarios del proceso informático del sistema de bonos pensionales. Para ello, el jefe de la Oficina de Bonos Pensionales podrá, de manera discrecional y de acuerdo con la conveniencia y oportunidad de la Oficina de Bonos Pensionales, solicitar al contratista dictar, durante la vigencia del contrato, a los funcionarios y/o contratistas que la Oficina de Bonos Pensionales determine, una vez al año, un seminario-taller de hasta ocho (8) horas de duración. El seminario taller se dictará para un cupo máximo de 15 participantes en las instalaciones del contratista o en las del Ministerio. Los temas, contenidos y duración de la actividad se determinarán de común acuerdo con la Oficina de Bonos Pensionales. La actividad se desarrollará anualmente, a partir del año 2020.	N/A	
9 Aspectos especiales. El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades de verificación y auditoría relacionadas con el proceso de bonos pensionales.		
9.1 Verificación del proceso de cargue de archivos del sistema. Cada vez que ocurra y/o cuando la OBP lo indique, el contratista deberá realizar verificaciones de consistencia sobre los procesos de cargue a la base de datos del sistema de la oficina de bonos pensionales de los siguientes archivos provenientes de las entidades que se relacionan a continuación: a) REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL: Archivo de cédulas de identidad y tarjetas de identificación. b) MIGRACIÓN COLOMBIA: Cédulas de extranjería. c) DIAN: Archivos de NIT. d) COLPENSIONES: Archivos de historia laboral y sus actualizaciones. e) AFP y/o ASOFONDOS: Archivos de afiliaciones, pensionados e historia laboral. f) ENTIDADES QUE RECONOCEN Y/O PAGAN PENSIONES: Archivos de pensionados. g) ENTIDADES ASUMIDAS POR LA NACION: Cálculos actuariales, archivos de personal activo, personal retirado, pensionados. h) Otros archivos relacionados con el proceso que indique la OBP. i) Afiliados. j) Cetil – Cargue Masivos de entidades certificantes. Se verificarán aspectos tales como procedimientos, completitud, cifras de control, estructuras y demás aspectos relacionados aplicables a estos eventos. La actividad se desarrollará mensualmente sobre los archivos que se hubieren cargado durante el mes.		
Período evaluado: enero de 2023. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: • Asofondos del período comprendido de septiembre de 2022 a enero de 2023. • Colpensiones (enero de 2023) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante e Historia_Unificada). • MinSalud del período comprendido de agosto de 2022 a enero de 2023. Actividad en proceso por parte de la auditoría.	✓	
Período evaluado: diciembre de 2022. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: • Colpensiones (diciembre de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante e Historia_Unificada).		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
Informe 9.1 38 IA Cargue Archivos Dic 2022 VF en proceso de radicación por parte de la auditoría.		
Período evaluado: noviembre de 2022. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: - Afiliados Otras Entidades del período comprendido de julio a noviembre de 2022 - Colpensiones (noviembre de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). Informe 9.1 37 IA Cargue Archivos Nov 2022 VF entregado el 20 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-004584.	☑	✓
Período evaluado: octubre de 2022. Estructuras para evaluar a través de Power Bi: - Colpensiones (octubre de 2022) Estructuras: Afiliados_Seguro, Aportante y Historia_Unificada, Pensionados_Seguro_Social_MR). - Registraduría (período comprendido julio a octubre de 2022). Informe 9.1 36 IA Cargue Archivos Oct 2022 VF, entregado el 12 de enero de 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales en formato PDF. Radicado No. 1-2023-001997.	☑	✓
9.2 Conciliaciones. Evaluar el "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022 del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados, anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema. Para efectos de esta actividad, deberá implementar procedimientos y rutinas sistematizados orientados a determinar el cumplimiento del procedimiento, la información obtenida y la efectividad de los controles asociados. La actividad se desarrollará mensualmente.		
Período evaluado: enero de 2023. - Para las referencias contables 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias. - Se presentaron diferencias con las siguientes referencias contables: 1; 2_1_2, 2_1_4, 2_2_1, 2_2_2; 3_1_2, 3_1_4, 3_2_2; 4_1_1, 4_2_1, 4_2_3; 5_3_1, 5_3_22, 5_3_23; 8_1_2, 8_1_4; 10_3_2 y 10_3_4; la cuales están siendo verificadas por la auditoría con el apoyo del Consorcio ASD-Cromasoft. Ver resultados de la revisión en el presente informe.	✓	!
10. Programa y herramienta de auditoría – Cálculo de mecanismo de Deslizamiento y liquidación masiva de bonos A, B, C, E y T. Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar la liquidación masiva de Bonos A, Bonos B, Bonos C, Bonos E y BONOS T. Acta No 01 (09/12/ 2019), la cual fue entregada el 1 de noviembre de 2019 a la Oficina de Bonos Pensionales. Desarrollar una herramienta tecnológica a la medida para probar el cálculo del mecanismo de deslizamiento de salario mínimo. Acta No.06 (14/02/ 2020, entregada el 17 de enero de 2020 a la Oficina de Bonos Pensionales.	☑	✓
12. Cronograma. El Contratista deberá presentar para aprobación del Ministerio a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario, posteriores al inicio de la ejecución contractual un cronograma de actividades que desarrollará en cada vigencia así: A partir de la firma del contrato para la vigencia 2019.		

Actividades contrato 4.003-2019	Estado	Resultado de la auditoría
- En enero del año 2020 o antes de finalizar el año anterior. - En enero del año 2021 o antes de finalizar el año anterior. - En enero del año 2022 o antes de finalizar el año anterior.		
Período enero a junio de 2023. La auditoría remitió cronograma de trabajo de enero a junio año 2023 a la Oficina de Bonos Pensionales el 11 de enero de 2023 para su revisión, comentarios y/o aprobación. Aprobación por parte de la Sra. Alexandra Buitrago y de la Ing. Giselle Moreno el 12 de enero de 2023.	✓	

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

En la tabla 5 se describen otras actividades u obligaciones contractuales que no generan una calificación de resultado por no corresponder a un proceso de auditoría.

Tabla 5 Otras actividades contractuales consideradas en el presente informe.

Actividades contrato 4.003-2019	Cumplida por la auditoría
13. Productos y resultados entregables	✓
14. Reuniones	✓
15. Actas	✓
16. Empalme	No procede por generación de Otrosí No 2
17. Modificación de funciones	N/A
18. Recurso humano	✓
19. Lugar de prestación del servicio	✓
20. Elementos de trabajo	✓
21. Relaciones y aspectos organizacionales	✓
22. Punto de inicio de la auditoría	✓
23. Acuerdo de confidencialidad	✓

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de los aspectos evaluados según objeto contractual No. 4.003-2019, cláusula 7, literal A. Obligaciones específicas del contratista.

Notas:

El presente informe se entregará en copia magnética (Formato PDF) de acuerdo con el direccionamiento de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la revisión se realizó de manera virtual, teniendo en cuenta la capacidad de las entidades de atender la auditoría por este medio, el desarrollo de las actividades contractuales y de acuerdo con la dinámica de las organizaciones en relación con retornos presenciales o por modalidades de trabajo que permiten la continuidad de las actividades virtualmente. Las reuniones de trabajos se hicieron mediante la herramienta Microsoft Teams, espacio colaborativo que permite trabajar en línea, facilitando la interacción entre las personas y haciendo reuniones más productivas; los informes emitidos son únicamente para el uso y beneficio del cliente, la responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución electrónica o física de este informe recae sobre

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad si el informe es alterado de cualquier manera por alguna persona. Este reporte es realizado con base en información de las rutinas de auditoría ejecutadas en producción el 1 de febrero de 2023, y disponibles para la auditoría en el área de pruebas del sistema de bonos pensionales el 1 de febrero de 2023, por lo que KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S, no se hace responsable por ningún evento subsecuente que, posterior a esta fecha afecte este informe.

El presente informe tiene corte al 31 de enero de 2023 para efectos de entregables radicados ante la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo requerido por esta Oficina.

Según las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, el contenido del presente informe se genera en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para el período objeto de revisión, las cuales se desarrollaron y presentaron resultados a la Supervisión del contrato 4.003 - 2019 y en el Comité de coordinación definido por el Ministerio, sin presentarse observaciones al respecto.

Es responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales el uso, la presentación, entrega o distribución de resultados a terceros, así como cualquier conclusión o decisión que se tome según la información documentada en el informe emitido por KPMG.

V. Resultado detallado funcionamiento del sistema de liquidación de bonos pensionales.

1. Proceso de Solicitudes (1.1)

1.1 Objetivo.

Verificar por muestreo la efectividad de los controles automáticos, diseñados e implementados en el sistema de Oficina de Bonos Pensionales para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes reportadas, registradas e ingresadas por las Administradoras.

1.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES), del ambiente de producción en el período enero 1 al 31 de 2023.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 6 se relacionan los controles automáticos revisados (137) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 6 Relación de controles automáticos evaluados durante el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.
2	3008	La identificación del aportante registrado por la AFP no existe.
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.
10	3060	Género del beneficiario no es válido.
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.
19	3613	No se pudo determinar el salario base.

#	No.	Descripción de controles
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar.
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.
36	3648	No existe versión emitida o expedida.
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón Nación a fecha de reconocimiento.
38	3650	No existe versión emitida.
39	3651	No esta redimida la versión.
40	3653	Salario base no registrado en base datos máxima categoría
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.
44	3659	No existe cupón.
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.
46	3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.
47	3663	Existen dos o más salarios simultáneos del mismo empleador en fecha base.
48	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.
49	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.
50	3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.
51	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.
52	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.
53	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.
54	3681	No debe solicitar reconocimiento. El emisor es la Nación.
55	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.
56	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.
57	3684	Sin confirmación de que el beneficiario no se tiene pensión que impida la emisión del bono o se encuentra tramitando pensión.
58	3685	No hay cupón nación a reconocer.

#	No.	Descripción de controles
59	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.
60	3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.
61	3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.
62	3734	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.
63	3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.
64	3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.
65	3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.
66	3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.
67	3742	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha de la primera afiliación al RAI, ISS/Colpensiones, Fonprecon o Ecopetrol.
68	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.
69	3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.
70	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.
71	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.
72	3748	Cambia liquidación.
73	3752	En nueva versión hay cupón negativo.
74	3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el período de historia laboral indicado.
75	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.
76	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.
77	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.
78	3764	Fecha IPCP no valida.
79	3765	No se diligenció fecha de selección de régimen en la solicitud.
80	3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.
81	3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.
82	3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.
83	3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.
84	3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.
85	3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.
86	3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.
87	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.
88	3900	Género especificado no es correcto.
89	3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.
90	3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
91	3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.
92	3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.
93	3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.
94	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.
95	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.

#	No.	Descripción de controles
96	3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.
97	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
98	3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.
99	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
100	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
101	3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.
102	3966	Género cambia desde la última versión emitida.
103	3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.
104	3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
105	3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
106	3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.
107	3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.
108	4017	El último período cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.
109	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.
110	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
111	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
112	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
113	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.
114	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
115	4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.
116	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.
117	4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.
118	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
119	4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
120	4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.
121	4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.
122	4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.
123	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.
124	4318	Se solicita devolución de saldos indicando fecha de solicitud de prestación posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 3099 de 2015 para un bono causado antes de dicha fecha.
125	4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.

#	No.	Descripción de controles
126	4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.
127	4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.
128	4339	Se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.
129	4427	Existen campos inválidos en la solicitud de renta.
130	4428	El valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido.
131	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.
132	4440	Existe reporte de pago realizado por una entidad que no ha sido aplicado en el bono pensional.
133	4443	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información de la historia laboral y no hay aportes posteriores al traslado al RAI.
134	4445	No hay consignaciones verificadas para poder procesar el reintegro.
135	4447	El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.
136	6024	Certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.
137	6027	Aportes efectuados en fondos privados o ISS.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", enero de 2023.

1.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

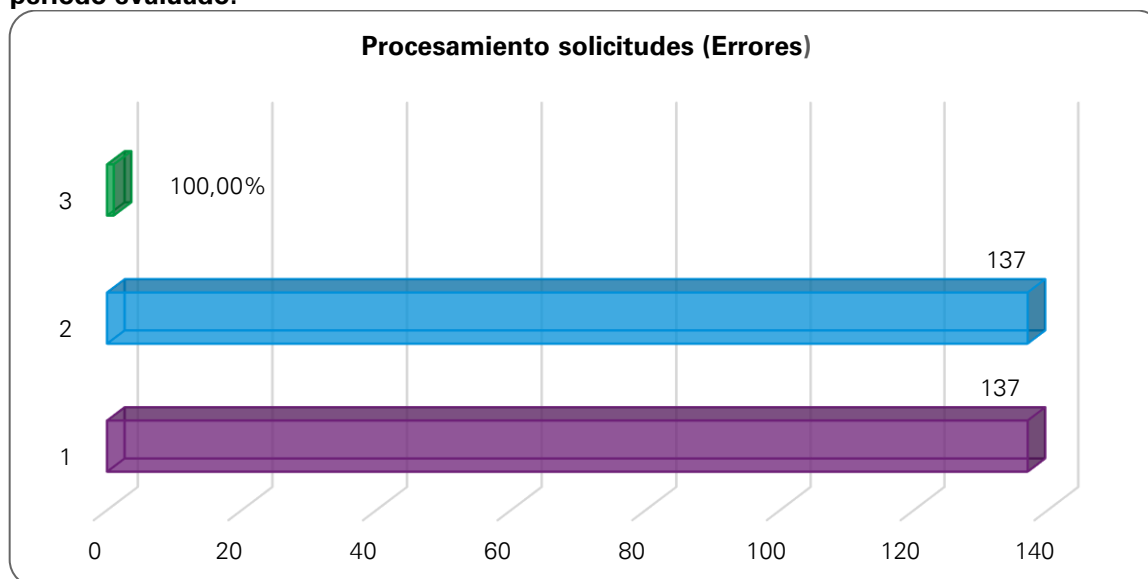
1.4 Actividades realizadas.

- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

1.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 3, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría (137), los cuales se tomaron para la verificación que representan el 100%.

Gráfico 3 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORRES", enero de 2023 y del resultado de la auditoría.

1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 7 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 7 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	No.	Descripción de controles	Resultado
1	3000	Nit y Patronal no pueden ser cero.	
2	3008	La identificación del aportante registrado por la AFP no existe.	
3	3037	Primer apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
4	3038	Segundo apellido no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
5	3039	Primer nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
6	3040	Segundo nombre no existe en tabla de códigos nombre Registraduría.	
7	3052	Registro duplicado en archivo de entrada, se rechaza el registro.	
8	3054	Proceso recepción de solicitudes, solicitud rechazada por que se encontraron registros diferentes a registros tipo 2 inconsistentes.	
9	3056	Existe más de un registro tipo uno en el archivo remitido por Deceval, se rechaza el archivo.	
10	3060	Género del beneficiario no es válido.	
11	3601	Falta verificación de información por parte de la AFP.	
12	3602	Número de documento de identidad del beneficiario no existe en los archivos RNEC.	
13	3603	Número de documento de extranjería del beneficiario no existe en los archivos del DAS.	
14	3604	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
15	3605	Nombres o apellidos de la solicitud no coinciden con los reportados por la RNEC o el DAS.	
16	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
17	3608	El beneficiario se encuentra afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
18	3610	Beneficiario no afiliado al Régimen de Ahorro Individual.	
19	3613	No se pudo determinar el salario base.	
20	3614	El bono se encuentra negociado. No se puede solicitar redención anticipada.	
21	3616	Beneficiario cobijado por el literal b) del artículo 61 de la ley 100/93- excluido del régimen de ahorro individual.	
22	3622	Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional.	
23	3625	No existe liquidación provisional del bono.	
24	3626	Existe bono previo de otro tipo.	
25	3627	Existe bono en trámite de emisión o pago.	
26	3634	No emitible. Historia laboral en archivos masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones no certificada.	
27	3637	No puede solicitar emisión. Existe historia en archivos laborales masivos reportados por empleadores no aportantes al ISS/Colpensiones sin certificar.	
28	3638	Valor aceptado por el beneficiario difiere del valor a fecha de corte.	
29	3639	No puede solicitar redención de un bono tipo B no emitido.	
30	3641	No puede solicitar emisión - se han reportado dos salarios en fecha base para el mismo empleador.	
31	3642	No puede solicitar emisión el archivo laboral masivo del ISS/Colpensiones reporta dos salarios en la misma fecha el mismo empleador con tipo de aportante diferente.	
32	3643	No puede solicitar emisión. El salario base reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta inconsistencia.	
33	3644	No puede solicitar emisión. El salario reportado por el masivo del ISS/Colpensiones presenta.	
34	3646	No puede solicitar emisión, la fecha corte difiere de fecha selección de régimen.	
35	3647	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación.	
36	3648	No existe versión emitida o expedida.	
37	3649	Valor de la versión a anular difiere del valor del bono a fecha de emisión o del cupón Nación a fecha de reconocimiento.	
38	3650	No existe versión emitida.	
39	3651	No esta redimida la versión.	
40	3653	Salario base no registrado en base datos máxima categoría	
41	3654	Número del Nit del emisor no corresponde en proceso de expedición.	
42	3657	Cupón indicado en solicitud de expedición no se encuentra reconocido.	
43	3658	Valor de cupón a fecha de emisión en solicitud de expedición no corresponde al valor emitido o reconocido.	
44	3659	No existe cupón.	
45	3660	No se expide bono. El bono se redime antes de 45 días.	
46	3661	Valor reintegro inferior al proyectado por el sistema.	
47	3663	Existen dos o más salarios simultáneos del mismo empleador en fecha base.	
48	3669	Existe bono emitido o redimido con el documento alterno.	
49	3670	Existe bono en proceso con el documento alterno.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
50	3673	Nombres o apellidos con documento alterno no coinciden con RNEC o Migración Colombia.	
51	3677	Fecha de reintegro no puede ser anterior a fecha de pago.	
52	3678	Fecha de siniestro es anterior a fecha de corte.	
53	3680	La AFP está solicitando emisión de un bono en donde el emisor no es la Nación.	
54	3681	No debe solicitar reconocimiento. El emisor es la Nación.	
55	3682	Cupón a expedir no es Nación o ISS/Colpensiones.	
56	3683	No se ha confirmado la fecha de nacimiento.	
57	3684	Sin confirmación de que el beneficiario no se tiene pensión que impida la emisión del bono o se encuentra tramitando pensión.	
58	3685	No hay cupón nación a reconocer.	
59	3689	No se puede realizar devolución de saldos se cotizaron más de 1150 semanas.	
60	3719	Beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional.	
61	3720	Valor al corte y valor de los cupones no cambian desde la última versión emitida.	
62	3734	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida. se deben anular o reintegrar las versiones anteriores.	
63	3736	Fecha de corte cambia desde la última versión emitida.	
64	3737	Tipo de redención cambia desde la última versión emitida.	
65	3738	Fecha de siniestro o de última cotización cambia desde la última versión emitida.	
66	3741	Emisor cambia desde la última versión emitida. Versiones anteriores deben ser anuladas o reintegradas.	
67	3742	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha de la primera afiliación al RAI, ISS/Colpensiones, Fonprecon o Ecopetrol.	
68	3743	Existe versión posterior que ha sido anulada.	
69	3744	Existe versión posterior que no ha sido reintegrada.	
70	3746	No se puede realizar devolución de saldos debido a que se cotizaron más de 1150 semanas.	
71	3747	No se puede realizar redención anticipada porque existe un cupón que ya ha sido negociado.	
72	3748	Cambia liquidación.	
73	3752	En nueva versión hay cupón negativo.	
74	3755	No puede solicitar emisión. Entidad no asumida por la Nación en todo el período de historia laboral indicado.	
75	3756	No se puede realizar devolución de saldos debido a que el beneficiario no cumple con el requisito de edad.	
76	3757	No se puede realizar redención anticipada debido a que la fecha de emisión del bono es posterior a la fecha de siniestro.	
77	3761	No se puede solicitar devolución de saldos si el beneficiario es inválido. se debe solicitar redención anticipada por invalidez.	
78	3764	Fecha IPCP no valida.	
79	3765	No se diligenció fecha de selección de régimen en la solicitud.	
80	3766	No existe liquidación confirmada por el emisor.	
81	3767	Existe información de certificaciones de pensión incompatibles en la solicitud.	
82	3774	Fecha de resolución de pensión debe ser posterior a la fecha en que se cumplen los requisitos de pensión.	
83	3775	No se indicó fecha de resolución de pensión.	

#	No.	Descripción de controles	Resultado
84	3785	Bono tipo C modalidad 2. No se diligenció la fecha de solicitud de pensión.	
85	3794	Existe indicio de pensión, se reporta transferencia de cuota parte.	
86	3797	Versión complementaria en la que hay cambio en la fecha de referencia.	
87	3800	No se puede solicitar redención anticipada. Fecha de siniestro es posterior a la fecha de redención normal.	
88	3900	Género especificado no es correcto.	
89	3903	No es posible validar la fecha de corte con la historia proporcionada.	
90	3905	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
91	3909	Fecha de resolución pensión reportada es diferente a la reportada en la versión original.	
92	3913	Según concepto Nro. 2007033453-000 de la Superintendencia Financiera la fecha de corte debe corresponder a la fecha de firma de formulario de la primera afiliación al RAI.	
93	3922	El cupón de la Nación no varía con respecto a la versión anterior.	
94	3932	El valor a pagar proyectado es negativo.	
95	3936	Fecha de selección de régimen no puede ser posterior a la fecha del día.	
96	3938	Bono no emitible: beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del ANCORA, debe ser reportado por la OBP al Ministerio de Agricultura para que realicen el respectivo cálculo.	
97	3946	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
98	3955	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que no ha sido negociado.	
99	3958	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
100	3960	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
101	3963	Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida.	
102	3966	Género cambia desde la última versión emitida.	
103	3969	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
104	3975	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
105	3977	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
106	3980	No se encontró salario base certificado para el empleador.	
107	3982	Hay derecho a bono B. No aplica bono T.	
108	4017	El último período cotizado al RAI no puede ser anterior a la fecha de la primera afiliación al RAI.	
109	4024	Beneficiario figura como afiliado actual de otra AFP con el documento alterno.	
110	4027	Beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
111	4030	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
112	4033	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
113	4036	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al Fondo del Congreso con el documento alterno.	
114	4039	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
115	4044	Existen cupones emitidos por la Nación en la versión original que pueden ser anulados.	

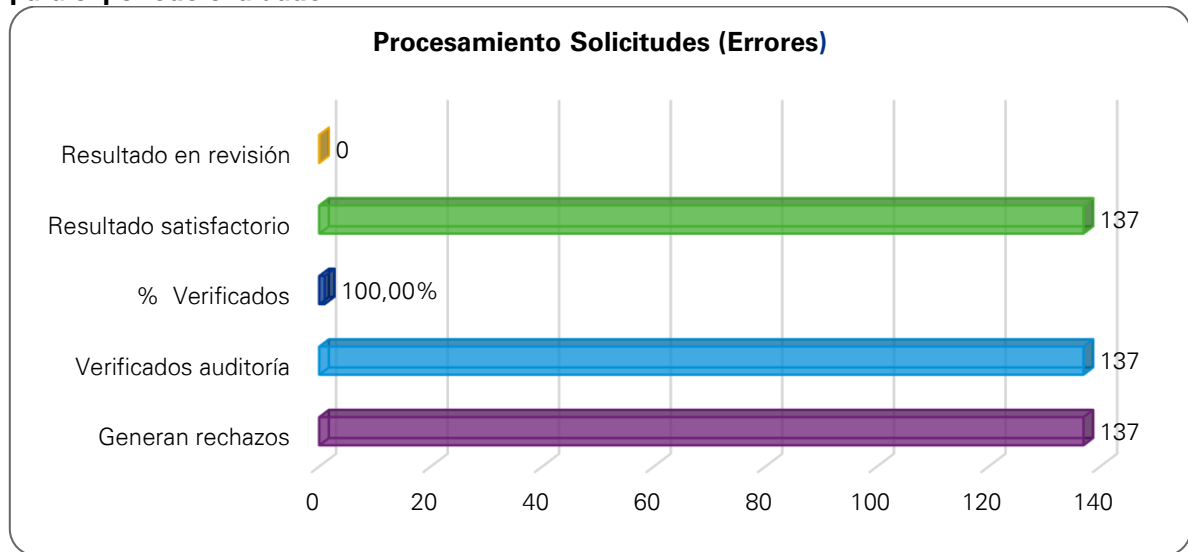
#	No.	Descripción de controles	Resultado
116	4046	La solicitud es para emitir un segundo bono y el emisor no es el ISS/Colpensiones.	
117	4050	Existe cupón negativo que en su versión anterior fue emitido por la Nación y que puede ser anulado.	
118	4053	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	
119	4065	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
120	4067	No se puede anular el cupón negativo. el cupón positivo fue expedido y negociado por el valor neto de los cupones de la Nación y Colpensiones.	
121	4097	Existe bono en trámite de anulación o reintegro.	
122	4150	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y la AFP no reporta el fallecimiento del afiliado.	
123	4153	Se solicita redención normal para un bono de un afiliado fallecido donde la fecha de fallecimiento es anterior a la fecha de redención normal del bono.	
124	4318	Se solicita devolución de saldos indicando fecha de solicitud de prestación posterior a la entrada en vigencia de la Resolución 3099 de 2015 para un bono causado antes de dicha fecha.	
125	4319	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV.	
126	4321	No se puede solicitar el bono por devolución de saldos para pensión familiar debido a que el cónyuge no se encuentra entre los beneficiarios.	
127	4337	Por lo menos uno de los cupones que se están reintegrando había sido negociado.	
128	4339	Se detectó cambio de salario correspondiente a un reporte de sistema ALA.	
129	4427	Existen campos inválidos en la solicitud de renta.	
130	4428	El valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido.	
131	4434	La fecha de selección de régimen no puede ser anterior al inicio de la vigencia de la ley 100.	
132	4440	Existe reporte de pago realizado por una entidad que no ha sido aplicado en el bono pensional.	
133	4443	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información de la historia laboral y no hay aportes posteriores al traslado al RAI.	
134	4445	No hay consignaciones verificadas para poder procesar el reintegro.	
135	4447	El afiliado(a) ya tenía la edad de pensión de RPM en el momento de la primera afiliación al RAIS.	
136	6024	Certificación ingresada por la AFP, no válida para bono.	
137	6027	Aportes efectuados en fondos privados o ISS.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", enero de 2023 y del resultado de la auditoría.

1.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de enero de 2023, en el gráfico 4 se observa el resultado del análisis a los 137 controles automáticos seleccionados (TABL_ERRORES) para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES), de los cuales la auditoría no identificó ningún caso a reportar.

Gráfico 4 Detalle del proceso de validación de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", enero de 2023 y del resultado de la auditoría.

1.8 Seguimiento a bonos con más de un estado sobre una misma versión identificados durante el período evaluado.

Para el período correspondiente a enero 1 al 31 de 2023 no se evidenció ningún caso que presentará doble estado en la versión de un bono.

1.9 Seguimiento a verificación de Rechazo 3625 a corte de noviembre de 2022.

La auditoría reportó el 6 de diciembre de 2022, el registro con el documento C 16.647.785, la liquidación provisional se encuentra en la versión 1 y la emisión en la versión 2, por lo cual la rutina de la auditoría generó un registro indicando que para la versión 2 no presentaba liquidación provisional previa.

Según respuesta del Consorcio ASD-Cromasoft del 6 de enero de 2023 indicó que "... Este caso corresponde a un error de la aplicación al revalidar la versión de la solicitud luego de haber guardado el bono. El bono asociado a esta solicitud está marcado como versión 1, por lo que la versión de la solicitud también debería ser versión 1 y no 2. Debido a esto, la liquidación provisional previa si existía, por lo que es correcto que no se presente el mensaje. Hasta el momento no hemos podido reproducir lo ocurrido, ni hemos podido identificar la causa de la falla...".

La auditoría remitió correo el 11 de enero y el 8 de febrero de 2023, con el fin de determinar las causas por las cuales se presentó la falla, acciones correctivas si aplican. Pendiente de respuesta por parte del Consorcio ASD-Cromasoft.

2. Información del Proceso de Liquidación (1.2).

2.1 Objetivo.

Evaluar la oportunidad con que el sistema está informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras. Encausar hacia el Ministerio las observaciones y recomendaciones al respecto.

2.2 Alcance.

- Evaluar la oportunidad con la cual el sistema está informando a las administradoras sobre la liquidación de sus bonos, para el período enero 1 al 31 de 2023.
- Establecer el nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes recibidas de las Administradoras.
- Establecer los tiempos de respuesta al procesar las solicitudes de liquidación de bonos pensionales, a través del sistema.

Para realizar esta actividad, la auditoría incluyó las solicitudes enviadas y que no fueron reprocesadas por alguna actualización de información por cargue de archivos durante el período señalado, con el fin de evaluar la oportunidad de procesamiento de esas solicitudes.

El proceso de verificación se realiza comparando el campo FECHA_SOLICITUD con el campo FECHA_PROCESO en la tabla TABL_SOLICITUDES y estableciendo el tiempo de respuesta en días para el mes objeto de revisión.

- Verificar la oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.3 Riesgos del proceso.

Inoportunidad en los tiempos de procesamiento de la información que impidan notificar a las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones sobre la liquidación de sus bonos, a través del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales.

2.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a las solicitudes procesadas y el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud y la fecha del procesamiento.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique. Generar resultados y obtener consolidados por tipo de solicitudes recibidas, procesadas, rechazadas y canceladas.
- Ejecutar la consulta correspondiente a la oportunidad de notificación a las Administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes según período a evaluar.

- Solicitar al Consorcio Bonos 2019 ASD-Cromasoft, en adelante Consorcio ASD-Cromasoft la planilla de entrada y salida de archivos procesados, y comparar la información con los resultados de la rutina realizada por la auditoría.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de bonos pensionales en el período evaluado con sus archivos resultantes.
- Seleccionar la muestra a revisar de los archivos generados de la consulta, por medio del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría delegada para el Sector Social de agosto de 2011.
- Solicitar al Consorcio ASD-Cromasoft los archivos de salida, según la muestra obtenida.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

2.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión. En la tabla 8 se detallan los tipos de solicitudes consideradas.

Tabla 8 Relación de los tipos de solicitudes a considerar durante la evaluación.

Solicitud	Tipo de solicitud
A	Anulación
D	Emisión expedición
E	Emisión
H	Historia
L	Liq. Provisional
P	Reintegro
R	Redención
X	Expedición

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", enero de 2023.

2.5.1 Ejecución de las pruebas de auditoría.

2.5.1.1 Nivel de rechazos en el procesamiento de solicitudes.

Según los registros, el número total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas es de 266,070 para el período en revisión, los cuales se detallan en la tabla 9 por tipo de solicitud y por porcentaje de rechazo.

Tabla 9 Detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud.

Solicitudes							
Tipo de solicitud	Tipo	Total solicitudes (A)	Procesadas	Rechazadas (B)	% Rechazadas (B/A)	Canceladas	Porcentaje
L-Liq. Provisional	L	259,743	248,772	10,958	0.04	13	97.622
E-Emisión	E	3,864	3,527	210	0.05	127	1.452
A-Anulación	A	1,229	1,092	137	0.11	0	0.462
R-Redención	R	1,135	755	369	0.33	11	0.427
X-Expedición	X	43	39	4	0.09	0	0.016
D-Emisión Expedición	D	42	33	9	0.21	0	0.016
H-Historia	H	13	13	0	0.00	0	0.005
P-Reintegro	P	1	0	1	1.00	0	0.0004
Total		266,070	254,231	11,688	0.04	151	100.000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, enero de 2023.

Las solicitudes de archivos que quedan sin fecha de proceso, es debido a que los archivos fueron enviados por las Administradoras con inconsistencias en su estructura y en el momento del cargue no se procesaron, por lo cual no se tienen en cuenta para revisión en el período evaluado. De acuerdo con lo anterior, se identificaron 38 casos con esta característica, por lo que el total a revisar corresponde a 266,032 solicitudes.

2.5.1.2 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, se estableció el detalle del total de solicitudes procesadas, rechazadas y canceladas a considerar durante el período evaluado, por tipo de solicitud; con base en esta información se analiza la oportunidad de procesamiento de las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales.

2.5.1.3 Oportunidad en el procesamiento de solicitudes.

Según tabla de solicitudes, para las 266,032 solicitudes que presentaron fecha de proceso válida y el origen de su información proviene de "Archivos" y "En Línea", se establecen los "tiempos en ser atendidos". En la tabla 10 se presenta el resultado del análisis realizado.

Tabla 10 Análisis de las solicitudes recibidas y procesadas durante el período evaluado.

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas			% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	2 días	Total	
2-Proteccion	189,219	3	189,222	71.128
3-Porvenir	59,012		59,012	22.182
10-Colfondos	13,387		13,387	5.032
19-Skandia	496		496	0.186
95-Fondo del Congreso	10		10	0.004

Administradora	Días hábiles en ser atendidas / # solicitudes recibidas			% Procesamiento de solicitudes procesadas
	0 días	2 días	Total	
99-Iss/Colpensiones	3,905		3,905	1.468
Total	266,029	3	266,032	100.000
%	99.999%	0.001%	100.00%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", y del resultado de la auditoría, enero de 2023.

Según el análisis de la información anterior, se estableció que el 99.999% (266,029 solicitudes), se procesaron el mismo día de su recepción, mientras que el 0.001% (3 solicitudes) se procesaron dos (2) días después de su recepción.

2.5.1.3.1 Resultado de la prueba.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, sobre la oportunidad con que el sistema está procesando las solicitudes recibidas en el sistema de bonos pensionales e informando sobre la liquidación de sus bonos a las Administradoras, se establece que el 100% (266,032 solicitudes), cumplen con lo establecido con el procedimiento definido para tal fin.

2.5.1.4 Oportunidad de notificación a las administradoras del resultado del procesamiento de solicitudes.

2.5.1.4.1 Validación de procesamiento de archivos de entrada y salida.

De acuerdo con las actividades descritas en el documento de "Procesamiento de Archivos de Entrada y Salida V 1.0", del 1 de agosto de 2011, disponible en la Base de Datos del Conocimiento del sistema de bonos pensionales, una vez finalizado el proceso de validación de la información (proceso automático nocturno), enviada por las Administradoras y Colpensiones con información correspondiente a las solicitudes, el operador del Consorcio ASD-Cromasoft remite correo electrónico a cada una de las AFP's y a Colpensiones, informando si se presentó alguna novedad durante el proceso de validación. En caso contrario, si el proceso de validación fue consistente, se remite un correo a cada una de las Administradoras y a Colpensiones, confirmando que se ha superado la etapa de validación y que la información se encuentra disponible y dispuesta para su correspondiente consulta en las carpetas configuradas en el servidor.

La auditoría mediante la ejecución de rutina de validación y verificación de los archivos de notificación de las solicitudes que realizan las Administradoras de Fondos de Pensiones (SA) y Colpensiones (SB) para el período enero de 2023, la cual fue ejecutada en el ambiente de producción se obtuvo archivo de respuesta de la relación de los archivos de entrada por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

La auditoría solicitó al Consorcio ASD-Cromasoft mediante correo electrónico del 1 de febrero de 2023, la planilla de entrada y salida del procesamiento de las solicitudes del período correspondiente a enero de 2023, con el fin de validar la oportunidad en la recepción y procesamiento de los archivos de solicitudes remitidos por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones.

La muestra fue establecida mediante la aplicación del cálculo de muestra aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría delegada para el Sector Social de agosto de 2011, y

los casos seleccionados de manera aleatoria según muestra por cada una de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Colpensiones.

El resultado del análisis de la muestra seleccionada frente a las solicitudes totales reportadas durante el período de enero de 2023, se detallan en la tabla 11.

Tabla 11 Resultado del análisis de la muestra seleccionada en cuanto al procesamiento de los archivos de solicitudes, para el período evaluado y su reporte a las administradoras.

AFP	Total archivos de solicitudes de entrada	Muestra de archivos a revisar por la auditoría	% Muestra / Total de archivos de entrada	Número de archivos de salida de la muestra verificados por la auditoría	Total registros de los archivos de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	19	8	42.11	39	4,888,083
3- Porvenir	40	14	35.00	55	716,689
10- Colfondos	18	8	44.44	37	600,332
99- ISS/Colpensiones	23	12	52.17	52	143,459
Total	100	42	42.00	183	6,348,563

Fuente: Información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes suministrada por Consorcio ASD-Cromasoft, enero de 2023.

Según resultado de la consulta generada por la auditoría, se observó que los archivos resultantes del proceso de validación del cargue de los archivos, así como el procesamiento de las solicitudes (Salida), corresponden con los archivos que remiten las Administradoras de Fondos de Pensiones y Colpensiones (Entrada-cuyo nombre no necesariamente corresponde a la fecha en que son efectivamente radicados para su procesamiento), y se evidenció que los resultados fueron notificados a cada una de las administradoras mediante correos electrónicos, como se detalla en la tabla 12.

Tabla 12 Validación de los archivos de salida según la muestra seleccionada.

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
2- Protección	19	02/01/2023	SA02000220230102.010191	1	5	658,588
		03/01/2023	SA02000220230103.010192	1	5	808,628
		04/01/2023	SA02000220230104.010193	1	5	843,134
		18/01/2023	SA02000220230118.010201	1	5	349,666
		24/01/2023	SA02000220230124.010204	1	4	9,208
		26/01/2023	SA02000220230126.010206	1	5	642,579
		30/01/2023	SA02000220230130.010208	1	5	779,647
		31/01/2023	SA02000220230131.010209	1	5	796,633
Subtotal				8	39	4,888,083
3 - Porvenir	40	02/01/2023	SA03262320230102.002623	1	4	12,919
			SA03262520230102.002625	1	5	11,133
		03/01/2023	SA03262720230103.002627	1	4	57,005
		04/01/2023	SA03262820230104.002628	1	4	12,328
		05/01/2023	SA03262920230105.002629	1	4	13,175
		11/01/2023	SA03263620230111.002636	1	4	60,869
		12/01/2023	SA03263720230112.002637	1	4	14,024
		18/01/2023	SA03264420230118.002644	1	2	21,683

Administradoras	Total archivos de solicitudes en el período	Fecha de archivos validados	Nombre de archivos a validar	Muestra de número de archivos por fecha	Número de archivos de salida validados por la auditoría	Total registros procesados y de salida, verificados por la auditoría
		19/01/2023	SA03264520230119.002645	1	4	11,786
		23/01/2023	SA03265220230123.002652	1	4	148,354
		24/01/2023	SA03265420230124.002654	1	4	285,717
		25/01/2023	SA03265620230125.002656	1	4	37,589
		26/01/2023	SA03265720230126.002657	1	4	10,430
		31/01/2023	SA03266420230131.002664	1	4	19,677
Subtotal				14	55	716,689
10- Colfondos	18	03/01/2023	SA10A43120230103.003180	1	4	53,971
		12/01/2023	SA10A43120230112.003190	1	4	7,025
		13/01/2023	SA10A43120230113.003191	1	5	5,452
		16/01/2023	SA10A43120230116.003192	1	4	37,847
		18/01/2023	SA10A43120230118.003195	1	5	6,439
		24/01/2023	SA10A43120230124.003198	1	5	36,454
		30/01/2023	SA10A43120230130.003201	1	5	26,263
		31/01/2023	SA10A43120230131.003204	1	5	426,881
Subtotal				8	37	600,332
99- Colpensiones	23	05/01/2023	SB99COLP20230105.010780	1	5	7,209
		12/01/2023	SB99COLP20230112.010782	1	5	78,500
		13/01/2023	SB99COLP20230113.010783	1	5	6,592
		15/01/2023	SB99COLP20230115.010786	1	4	6,564
		17/01/2023	SB99COLP20230117.010787	1	5	6,136
		18/01/2023	SB99COLP20230118.010788	1	5	292
		19/01/2023	SB99COLP20230119.010789	1	5	9,996
			SB99COLP20230119.010790	1	3	239
		21/01/2023	SB99COLP20230120.010791	1	2	2
		25/01/2023	SB99COLP20230125.010794	1	5	6,956
			SB99COLP20230125.010795	1	5	20,929
		27/01/2023	SB99COLP20230127.010797	1	3	44
Subtotal				12	52	143,459
Total				42	183	6,348,563

Fuente: Elaboración propia a partir de información extractada de Planilla de Entrada y Salida de Solicitudes: "TABL_ARCHIVOS", y del resultado de la auditoría, período enero de 2023.

Dichos archivos de salida son relacionados en los correos electrónicos, y quedan disponibles en las rutas del servidor de producción, preestablecidas por el Consorcio ASD-Cromasoft, para que sean consultadas por cada Administradora de Fondo de Pensiones y/o Colpensiones.

En el Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras Ene 2023, se detalla la muestra seleccionada por Administradora de Fondos de Pensiones y Colpensiones, con el número de archivos generados, las fechas de verificación, los archivos de salida y el total de registros verificados por la auditoría, para el período enero 1 al 31 de 2023.

2.5.1.4.2 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, en cuanto a la oportunidad con que el sistema está informándoles sobre la liquidación de sus bonos mediante la

generación de los archivos de salida para las administradoras de fondos de pensiones y a Colpensiones, se establece que se está cumpliendo con el procedimiento definido para tal fin.

3. Proceso de Preemisión (1.3).

3.1 Objetivo.

Verificar y analizar las inconsistencias reportadas por el sistema y hacer recomendaciones inmediatas y de manera formal según lo establezca la Oficina de Bonos Pensionales, antes de la ejecución del proceso de emisión del mes respectivo de acuerdo con las fechas que para cada proceso determine la Oficina de Bonos Pensionales.

3.2 Alcance.

Validar que las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023, sean consistentes con la información almacenada en las tablas del sistema de bonos pensionales, según validación y cruces de información realizados teniendo en cuenta los controles definidos en el procesamiento que generan una detención automática del bono (causales de rechazo).

Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023. En la tabla 13 se describe la aplicación automática de controles – causales (145) verificadas por la auditoría.

Tabla 13 Detalle de los controles / causales de rechazo a verificar para el período evaluado.

#	Causal	Descripción
1	0	Causal - migración IBM.
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.
15	14	Otras inconsistencias.
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.
17	16	Solicitud de detención por AFP.
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados.
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.

#	Causal	Descripción
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.
27	26	Valor del bono negativo.
28	27	Cambia liquidación (genérico).
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.
32	31	Cambia liquidación por salario base.
33	32	Control difiere solicitud.
34	33	Control no conforme.
35	34	Inconsistencia de datos.
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.
37	36	Hay negación de historia.
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.
39	38	Cupón negativo.
40	39	Investigación Manual.
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.
43	42	Máxima categoría.
44	43	Cambia el emisor.
45	44	Verificación responsable de cuota parte.
46	45	Pensión compartida.
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.
50	49	Existe multifiliación sin resolver.
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.
57	56	Fecha de corte no valida.
58	57	Varios.
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.
61	60	No se encontró certificación de salario base.
62	61	Verificación tasa de rendimiento.

#	Causal	Descripción
63	62	Varios bonos B.
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.
65	64	Detención manual.
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del FONPET.
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.
70	69	Cambio en la fecha de corte.
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedula (22).
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedula (52).
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).

#	Causal	Descripción
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.
103	103	Entidad no asumida por la Nación.
104	104	Cambio en fecha de referencia
105	105	Cambio tipo de bono.
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el Beneficiario.
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.
114	114	No se indicó fecha de Resolución de pensión.
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.
121	121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al ministerio de hacienda.
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.
132	135	La AFP solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.

#	Causal	Descripción
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.
137	150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).
142	186	Visita auditoria.
143	187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", enero de 2023.

- Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.
- Identificar los bonos que según su estado se encuentren pendiente de un proceso (PND) y establecer su inclusión en el resultado del proceso de preemisión del período evaluado o evaluar su exclusión, según criterios definidos en el proceso.
- Identificar y validar cuotas partes a cargo de Entidades asumidas por la Nación. Verificar si efectivamente la cuota parte generada debe estar a cargo de la entidad, en principio asumida por la Nación, ya sea total o parcialmente según los períodos señalados o si existe alguna inconsistencia.
- Verificar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.

3.3 Riesgos del proceso.

- No procesar bonos por errores en la aplicación de los procesos automáticos o por falta de información en el sistema de bonos, que genere reprocesos y/o posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.
- Procesar bonos que presentan alguna situación inconsistente o no acorde con la normatividad vigente por no aplicarse el control automático definido en el sistema de bonos para su validación que genere posibles incumplimientos en los tiempos de respuesta y de la normatividad.

3.4 Actividades realizadas.

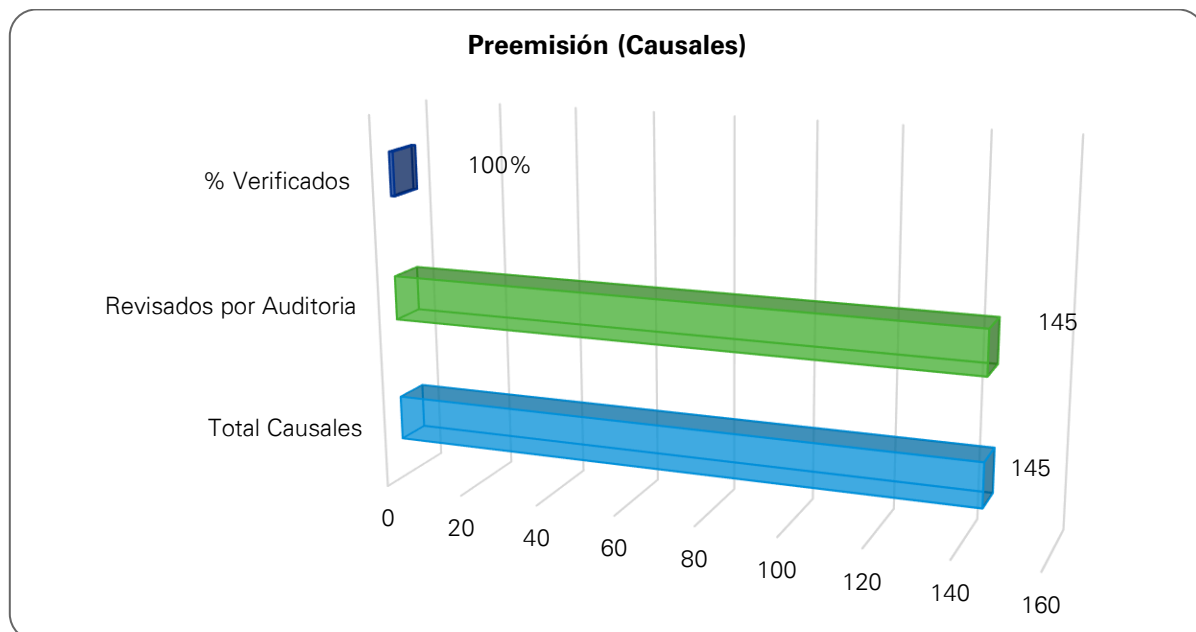
- Extraer información del sistema de bonos pensionales de acuerdo con las consultas diseñadas por la auditoría para la verificación de cada una de las causales, para el período evaluado.
- Obtener los archivos generados por las consultas diseñadas por la auditoría, como resultado de su ejecución en el ambiente de pruebas del sistema de bonos pensionales.
- Verificar mediante muestreo, los controles automáticos definidos, diseñados e implementados en el sistema, para detectar posibles inconsistencias en la información de las solicitudes que ingresan en este proceso.
- Analizar y establecer si se trata de casos de inconsistencias reales, los indicios según verificación presentados para cada una de las causales.
- Validar la causa de exclusión de los bonos que no fueron ingresados al proceso de emisión mensual.
- Verificar que las cuotas partes asignadas a entidades, en las cuales la Nación podría estar a cargo, correspondan con la información contenida en el sistema como "Entidades Asumidas".
- Identificar y validar que los bonos pagados en el período objeto de revisión, no presenten detención activa al momento del pago.
- Realizar las validaciones del caso, describir los hallazgos, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento identificados.

3.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se identificó la totalidad de los cupones registrados en el informe de la preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023.

En el gráfico 5 se presenta la totalidad de los controles/causales que generan detenciones e investigaciones y el total de 145 causales para la verificación correspondiente, lo cual representa el 100% del total.

Gráfico 5 Detalle del total de causales que generan detenciones e investigaciones frente a las causales verificadas por la auditoría durante el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_CAUSALES", enero de 2023 y resultados de la auditoría.

3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

3.6.1 Verificar el resultado del proceso de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023, validando la aplicación de las causales objeto de revisión (145).

En la tabla 14 se detalla el resultado de la revisión realizada por la auditoría a los controles/causales verificadas durante el mes de enero de 2023.

Tabla 14 Resultado de la revisión de los controles/causales verificadas para el período evaluado.

#	Causal	Descripción	Resultado
1	0	Causal - migración IBM.	
2	1	Cambia la liquidación del bono en el proceso de emisión.	
3	2	El beneficiario fue reportado como pensionado por el ISS.	
4	3	El beneficiario es excluido del régimen de ahorro individual.	
5	4	El beneficiario ya no se encuentra reportado como afiliado al RAI según Asofondos.	
6	5	La fecha de redención normal vence antes del pago excepto para bono B.	
7	6	Existe actualización de historia laboral masiva ISS/Colpensiones que afecta al beneficiario.	
8	7	El valor de reintegro es inferior al que la AFP o la entidad debió consignar por el bono que se pagó.	
9	8	Objeción de cuota parte de bonos por parte de contribuyentes.	
10	9	La información reportada en registro 5 difiere de la información reportada en una primera solicitud.	
11	10	Si existe negación de historia con empleadores ISS/Colpensiones.	
12	11	Existen dos novedades de salario base para el mismo patronal.	

#	Causal	Descripción	Resultado
13	12	Existen dos novedades de salario con empleadores públicos que cruzan fecha base (bonos A, B, C, E).	
14	13	Fecha de Redención anticipada no se ha causado.	
15	14	Otras inconsistencias.	
16	15	Reportes de pensionados no existentes en archivos de pensionados.	
17	16	Solicitud de detención por AFP.	
18	17	Reporte de traslados entre regímenes.	
19	18	Existen cupones en la versión original que pueden ser anulados	
20	19	Beneficiario se encuentra reportado como afiliado al RAI.	
21	20	La consignación del reintegro no ha sido confirmada.	
22	21	Existe historia laboral con empleador que no es responsable de cuota parte.	
23	22	Existen cupones que no han sido reconocidos.	
24	23	El emisor no ha confirmado la liquidación.	
25	24	Empleador ha negado confirmación de historia o salario.	
26	25	El ISS/Colpensiones no ha suministrado las resoluciones de asignación de pensión.	
27	26	Valor del bono negativo.	
28	27	Cambia liquidación (genérico).	
29	28	Cambia liquidación por pensión de referencia a fecha de corte.	
30	29	Cambia liquidación por tiempo total de servicios sin acumular tiempos simultáneos.	
31	30	Cambia liquidación por tiempo que va de la fecha de corte hasta la víspera de la fecha de referencia.	
32	31	Cambia liquidación por salario base.	
33	32	Control difiere solicitud.	
34	33	Control no conforme.	
35	34	Inconsistencia de datos.	
36	35	Dos novedades de salario base para el mismo patronal.	
37	36	Hay negación de historia.	
38	37	Cambia liquidación por valor básico del bono a fecha de corte.	
39	38	Cupón negativo.	
40	39	Investigación Manual.	
41	40	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades.	
42	41	Fecha de redención es posterior a la fecha del proceso de emisión.	
43	42	Máxima categoría.	
44	43	Cambia el emisor.	
45	44	Verificación responsable de cuota parte.	
46	45	Pensión compartida.	
47	46	Falta confirmar la resolución remitida por Fonprecon.	
48	47	La novedad que debería ser el salario base presenta inconsistencia.	
49	48	Existe solicitud de redención anterior con información de redención anticipada diferente a la actual.	
50	49	Existe multifiliación sin resolver.	
51	50	Cambia la tasa de rendimiento del bono.	
52	51	Beneficiario reportado como afiliado al ISS.	
53	52	Beneficiario reportado como afiliado a Fonprecon.	
54	53	Beneficiario reportado como afiliado a Ecopetrol.	
55	54	Beneficiario reportado como afiliado a otras entidades.	
56	55	Baja valor cupón del ISS/Colpensiones el cual fue reconocido o redimido por el ISS/Colpensiones en la versión anterior.	
57	56	Fecha de corte no valida.	
58	57	Varios.	
59	58	Fecha de nacimiento cambia con respecto a versión anterior.	
60	59	Género cambia con respecto a la versión anterior.	

#	Causal	Descripción	Resultado
61	60	No se encontró certificación de salario base.	
62	61	Verificación tasa de rendimiento.	
63	62	Varios bonos B.	
64	63	Cupón ISS reportado como pagado o reconocido.	
65	64	Detención manual.	
66	65	El cupón de la Nación ha sido anulado o reintegrado y existe cupón en trámite de pago del FONPET.	
67	66	Información de redención anticipada es diferente a la reportada por un contribuyente en una versión anterior.	
68	67	Los nombres del documento alterno no coinciden con los nombres del documento principal.	
69	68	El pago realizado por el ISS no ha sido validado.	
70	69	Cambio en la fecha de corte.	
71	70	Fecha de siniestro es anterior a los 18 años del beneficiario.	
72	71	Se detectaron tiempos de un empleador certificados por el ISS/Colpensiones y por el empleador en el mismo período.	
73	72	La AFP debe enviar los soportes de salario base a la OBP.	
74	73	Existe GPM no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono.	
75	74	Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
76	75	El beneficiario tendría saldo suficiente para una pensión en el RAIS a la fecha de redención del bono.	
77	76	Beneficiario inmerso en la excepción de la Garantía de Pensión Mínima.	
78	77	El empleador no ha confirmado la historia laboral.	
79	78	Manual - información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente.	
80	79	El beneficiario se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	80	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
82	81	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
83	82	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
84	83	Se solicita Garantía Temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
85	84	Se solicita Garantía Temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
86	85	Se solicita Garantía Definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
87	86	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
88	87	Documento cancelado en RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
89	88	Documento cancelado en RNEC por doble cedulación (22).	
90	89	Documento cancelado en RNEC por falsa identidad (23).	
91	90	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (24).	
92	91	Documento cancelado en RNEC por extranjería (25).	
93	92	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (26).	
94	93	Documento cancelado en RNEC por reasignación de sexo (27).	
95	94	Documento cancelado en RNEC por intento de doble cedulación (52).	
96	95	Documento cancelado en RNEC por intento de suplantación (53).	
97	96	Documento cancelado en RNEC por menoría de edad (54).	
98	97	Documento cancelado en RNEC por extranjería (55).	
99	98	Documento cancelado en RNEC por mala elaboración (56).	
100	99	Documento cancelado en RNEC pendiente por estar en reproceso (88).	
101	100	Documento cancelado en RNEC en proceso de elaboración (99).	
102	102	La Nación no participa en el bono pensional.	

#	Causal	Descripción	Resultado
103	103	Entidad no asumida por la Nación.	
104	104	Cambio en fecha de referencia.	
105	105	Cambio tipo de bono.	
106	106	Cambio fecha primera afiliación al RAIS reporte Asofondos.	
107	107	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del beneficiario en los archivos de la RNEC.	
108	108	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
109	109	Los nombres o apellidos del beneficiario reportados por la AFP no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia	
110	110	No se puede solicitar la redención anticipada de un bono negociado.	
111	111	Existe un bono pensional emitido o pagado de otro tipo para el beneficiario.	
112	112	Hay un bono emitido o redimido para el beneficiario reportado con el documento alterno.	
113	113	Existe un bono en proceso para el beneficiario identificado con el documento alterno.	
114	114	No se indicó fecha de resolución de pensión.	
115	115	Bono a anular fue emitido en cumplimiento de una acción de tutela.	
116	116	Valor a pagar proyectado es negativo.	
117	117	Beneficiario no incluido en el cálculo actuarial del INCORA.	
118	118	Beneficiario reportado como pensionado por el RAI por una AFP diferente a la solicitante.	
119	119	Beneficiario no se encuentra afiliado al Fondo del Congreso.	
120	120	Beneficiario no se encuentra afiliado a Ecopetrol.	
121	121	Beneficiario se encuentra incluido en el cálculo actuarial entregado por la entidad al Ministerio de Hacienda.	
122	122	El beneficiario no cumple con la edad requerida para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
123	123	El beneficiario no cumple con el tiempo de servicio requerido para recibir la pensión por el régimen de transición indicado.	
124	124	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado actual a otra AFP con el documento alterno.	
125	125	El beneficiario se encuentra afiliado al régimen de ahorro individual con el documento alterno.	
126	126	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado de otra entidad con el documento alterno.	
127	127	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al ISS/Colpensiones con el documento alterno.	
128	128	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado al fondo del congreso con el documento alterno.	
129	129	El beneficiario se encuentra reportado como afiliado a Ecopetrol con el documento alterno.	
130	130	Existe documento alterno asociado a otro afiliado.	
131	132	El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC.	
132	135	La AFP solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior	
133	145	Cambio de salario base correspondiente a sistema ALA.	
134	146	Afiliado/causante reportado como fallecido por el Ministerio de Salud	
135	147	Beneficiario reportado como fallecido por el ministerio de salud.	
136	148	La fecha de fallecimiento reportada por el Ministerio de Salud para el afiliado/causante no coincide con la reportada en la solicitud.	
137	150	Potencial cambio base en el masivo sistema ALA.	
138	151	Documento cancelado en RNEC por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
139	182	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la devolución de saldos.	

#	Causal	Descripción	Resultado
140	184	Tipo o modalidad de bono cambia desde la última versión emitida o pagada.	
141	185	El beneficiario fue reportado como pensionado por otras entidades. (manual).	
142	186	Visita auditoria.	
143	187	Afiliación al RAIS con edad de pensión causada al día de la firma del formulario.	
144	188	Visita auditoria AFP por GPM.	
145	190	No se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia no se han enviado o validado la totalidad de los soportes requeridos para la redención anticipada causal padre madre cabeza de familia.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CAUSALES_DETENCION", enero de 2023 y del resultado de la auditoría.

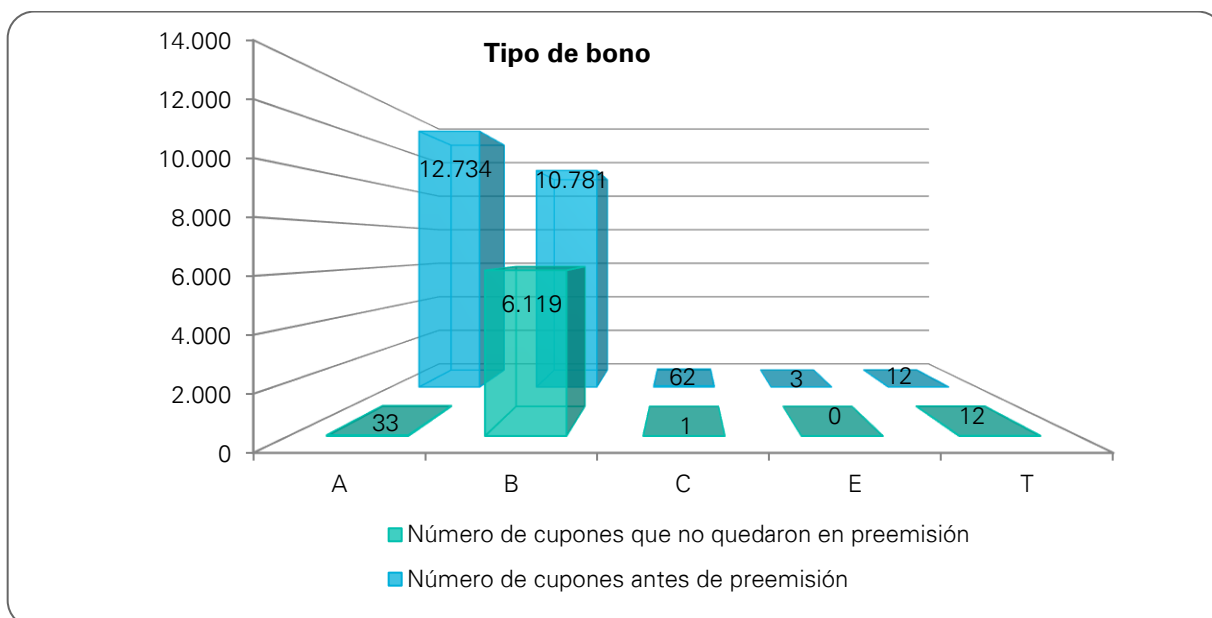
3.6.2 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de enero de 2023, se estableció que los 145 controles automáticos evaluados de acuerdo con las detenciones e investigaciones alertadas en el informe de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023, están siendo aplicados de manera efectiva en el sistema de bonos pensionales.

3.7 Validar que los bonos marcados en su estado con PND, efectivamente se registren en el resultado de la preemisión del mes.

En el gráfico 6 se presenta el comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión (23,592) y los que no fueron incluidos en la preemisión (6,165), para el período de enero de 2023, los cuales corresponden al 26.13% del total de los cupones.

Gráfico 6 Comparativo de cupones por tipo de bono antes de la preemisión y los cupones excluidos del proceso de preemisión para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", enero de 2023.

Se verificó que los cupones que se encontraban en estado pendiente (PND) antes de la ejecución del proceso de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023 quedaron registrados en el reporte generado, salvo los que cumplan algunos de los criterios de control para su exclusión, para lo cual se generaron los registros directamente del sistema de bonos pensionales y se compararon con los del informe de dicha preemisión.

En la tabla 15 se presentan los 6,165 registros de cupones con estado pendiente (PND) que no fueron incluidos en el proceso de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023, indicando los criterios de control para su exclusión.

Tabla 15 Resultados de la revisión de registros no incluidos en el proceso de preemisión del período evaluado y los criterios definidos para su exclusión.

Tipo	Nombre responsable	Estado cupón	Total	Criterio de exclusión
A	Colpensiones	PND EMI RED	27	2. Cupones Colpensiones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución.
		PND EMISION	4	
	Nación	PND RECON REDEN	1	4. Nación no registra valor a pagar
		PND RECONOCIMIENTO	1	
B	Nación	PND RECONOCIMIENTO	197	3. Nación no es emisor. Cupones Nación, con solicitud de solo LIQUIDACION. El cupón del emisor es CNF LIQUIDACION, PND CNF LIQUIDACION, PRE LIQUIDACION u OBJETADO, o el Emisor no sea Nación o Colpensiones.
		PND REDEN	5,314	1. Cupones Nación, hacen parte de compensación con Colpensiones.
		PND EMISION	5	
		RECO PND REDEN	603	
C	Nación	PND RECON REDEN	1	5. Cupones Nación, Emisor del bono tipo C no ha confirmado liquidación.
T	Nación	PND RECONOCIMIENTO	12	6. Cupones Nación, Emisor del bono tipo T diferente a Nación no ha confirmado liquidación.
Total			6,165	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_SOLICITUDES", "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", y del resultado de auditoría, enero de 2023.

La validación de los registros excluidos se relaciona a continuación, de acuerdo con los criterios de control definidos en el proceso, indicando en detalle la situación identificada:

1. Los bonos tipo B en estado PND REDEN, PDN EMISION y RECO PND REDEN no son incluidos en el proceso de emisión, ya que estos hacen parte de una compensación con ISS - Colpensiones.
2. Los cupones del ISS en los estados PND EMI RED y PND EMISION corresponden a cupones que no deben ser pagados por la Nación. Se decide individualmente su ejecución, según análisis y compensación.
3. Para los bonos tipo B, en donde participa la Nación (Nación no es emisor) y en los que se encuentre PND RECONOCIMIENTO, debe verificarse el estado del cupón del emisor, y el tipo de solicitud debe ser superior a "Solicitud de Liquidación".

Se verificaron los estados de los bonos, confirmando que registran los estados: LIQ PROVIS (8), PND CNF LIQUIDACION (65), PRE LIQUIDACION (68), REEMPLAZADA (54), RECO REDI ENTIDAD (1) y PND REIN PARCIAL FONPET (1); luego no deben incluirse en el proceso de emisión.

4. Los bonos identificados no registran valor a pagar por parte de la Nación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.
5. En el bono tipo C, en donde participa la Nación y que se encuentre PND RECON REDEN, debe verificarse el estado del cupón del emisor. El estado en que se debe encontrar el cupón del emisor es CNF LIQUIDACIÓN. Se verifican los estados de los bonos para estos cupones confirmando que cuentan con el estado PND CNF LIQUIDACIÓN, luego no debe incluirse en el proceso de emisión.
6. Para 12 casos, los bonos tipo T identificados, el cupón de la Nación presenta estado PND RECONOCIMIENTO y por parte del emisor (diferente a la Nación) el estado es PND CNF LIQUIDACIÓN (8) y REEMPLAZADA (4); para los 12 casos identificados, el valor a pagar por parte de la Nación es cero o la Nación no lo paga hasta que sea relacionado para la compensación, por lo tanto, no se incluyen en el proceso de emisión.

3.7.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, para los 6,165 cupones que no pasaron al proceso de emisión se determinó que la exclusión se ajusta a los controles y criterios definidos para este proceso.

3.7.2 Validación cuotas partes a cargo de Nits asumidos por la Nación.

En este procedimiento se verificó si la Nación asume su cuota parte de los bonos, de acuerdo con los períodos de tiempo y las premisas establecidas para ello.

Para realizar esta actividad, se relacionan los bonos, cupones, historia laboral de las solicitudes y las entidades cotizantes, verificando los casos donde el Nit empleador de la historia laboral es igual al Nit cotizante de la entidad cotizante y es igual al Nit responsable del cupón correspondiente, excluyendo los casos donde la entidad responsable sea Nación (Nit: 1), Colpensiones (Nit: 900336004) o ISS (Nit: 860013816).

Mediante consulta a la base de datos, se verificó que los casos estén relacionados con novedades de tipo historia, que el estado de la entidad cotizante esté activo y que las fechas de inicio y fin de la novedad se encuentren dentro de los períodos que asume la entidad cotizante.

Según verificación de la información obtenida de la preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023, se identificaron 970 Nits de "Otras Entidades", de los cuales 355 Nits (1,831 cupones) corresponden a entidades relacionadas en la tabla "TABL_ENTIDADES_COTIZANTES". Según resultados de las validaciones realizadas por la auditoría, las cuotas-partes proceden a cargo de las entidades definidas según proceso de preemisión.

3.7.3 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, se estableció que las cuotas partes generadas a entidades que según su Nit son asumidas por la Nación, son

correctas por cuanto corresponden a los períodos de tiempo a cargo de las entidades, según la información existente en el sistema de bonos pensionales.

3.8 Validar que un bono que se vaya a pagar no tenga asociada una detención activa en alguna de sus solicitudes, sin importar su estado.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, para el período objeto de revisión se generaron 1,904 bonos con su respectiva resolución de pago, los cuales no tenían detenciones activas a la fecha de pago.

3.8.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para enero de 2023, se estableció que los bonos pensionales pagados no tienen detenciones activas.

Nota: El resultado de la verificación del proceso de preemisión No. 3908 del 17 de enero de 2023, fue informado a la asesora de la Oficina de Bonos Pensionales mediante correo electrónico del 20 de enero de 2023, como se observa en el Anexo No. 4 Preemisión 3908 Ene 2023.

4. Proceso de Emisión y Redención (1.4).

4.1 Reliquidación de bonos.

4.1.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.1.2 Alcance.

Realizar pruebas de liquidación de bonos con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas establecidas para la liquidación de bonos tipo A, B, C, E y T.

Realizar la liquidación de los bonos tipo A, B, C, E y T emitidos, redimidos y/o expedidos en el período enero de 2023.

4.1.3 Riesgos del proceso.

Realizar pagos indebidos por error en la aplicación de la fórmula establecida, según la normatividad vigente para calcular el valor del bono pensional.

4.1.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos emitidos y/o redimidos en el período evaluado.
- Realizar pruebas de liquidación de los bonos identificados utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin.
- Realizar análisis de los resultados, con el fin de establecer si se trata de diferencias reales según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos.
- Realizar la reliquidación de casos particulares según la contextualización identificada.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones de casos con la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft, documentar resultados y oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.1.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos del período a reliquidar según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones y criterios:

- Se excluyen cupones cuyo estado sea alguno de los descritos en la tabla 16.

Tabla 16 Relación de estado de cupones exceptuados en el proceso de reliquidación.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISION
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACION
CEEA	CNF EMI EN ANUL
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACION
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", enero de 2023.

- Se excluyen procesos cancelados o suspendidos.
- Se excluyen cuotas de contribuyentes diferentes a la Nación, a excepción de los cupones ISS reconocidos por la Nación.
- Se excluyen bonos detenidos y/o en investigación.
- Se excluyen bonos complementarios o de ajuste (se utiliza una herramienta diferente para reliquidar este tipo de bonos).
- Se excluyen bonos emitidos en períodos anteriores y expedidos en el período de evaluación.
- Se excluyen reintegros.

4.1.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Criterios para presentación de resultados.

En la tabla 17 se describen los rangos para evaluar los resultados generados por la herramienta de liquidación de bonos, según cálculos realizados y comparados con la información identificada en el sistema de bonos pensionales.

Tabla 17 Rangos considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

Rango de resultados	Descripción
Cero	No se establece diferencia entre el valor calculado por el sistema de bonos y el calculado por la herramienta de auditoría.
Entre \$1 y \$2,000	Diferencias no relevantes. Se asocian a cifras decimales.
Mayor a \$2,000	Casos que deben ser revisados particularmente para determinar la causa de la diferencia.

Fuente: Elaboración propia según criterios de evaluación considerados en la herramienta de liquidación de bonos.

4.1.7 Reliquidación de bonos.

En la tabla 18 se detallan los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, identificados para el período enero 1 al 31 de 2023.

Tabla 18 Detalle de los bonos a reliquidar por estado y por tipo de bono, generados durante el período evaluado.

Estado	A1	A2	B0	C1	Total
CNF EMI RED	84	2,251		1	2,336
EMITIDO	37	787	80		904
CNF EXP REDENCION	29	998			1,027
NEGOC EXP CNF RED		79			79
EMITIDO EXPEDIDO CNF RED		56			56
EMITIDO EXPEDIDO		20			20
CNF EXP CNF RED		16			16
CNF EMI CNF RED		1			1
Total	150	4,208	80	1	4,439

Fuente: Información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES" y "TABL_BONOS_PENSIONALES_CP", de enero de 2023.

4.1.7.1 Resultados reliquidación por cupones Nación e ISS/Colpensiones:

- Cupones Nación.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones Nación con valor superior a \$2.000. En la tabla 19 se presenta el resultado de la liquidación de cupones Nación para el período señalado.

Tabla 19 Resultado de liquidación de cupones Nación.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	3,966	89.34%
ENTRE \$1 y \$2,000	473	10.66%
Total	4,439	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, enero de 2023.

- **Cupones ISS.**

Durante el período evaluado no se identificaron diferencias en cupones ISS-COLPENSIONES con valor superior a \$2.000. En la tabla 20 se presenta el resultado de la liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES para el período señalado.

Tabla 20 Resultado de liquidación de cupones ISS-COLPENSIONES.

Rangos de diferencias	No. registros	%
CERO	2,582	95.35%
ENTRE \$1 y \$2,000	126	4.65%
Total	2,708	100%

Fuente: Elaboración propia a partir del resultado de la auditoría, enero de 2023.

4.1.7.2 Resultados generales de la auditoría.

De acuerdo con la reliquidación de los bonos tipo A, B y C emitidos, redimidos y/o expedidos en el período enero 1 al 31 de 2023, según las fórmulas establecidas en la normatividad vigente, no se registraron diferencias entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.2 Reliquidación de bonos Complementarios o de Ajuste (tipo cálculo 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79).

4.2.1 Objetivo.

Verificar y auditar aleatoriamente el funcionamiento del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, la correcta aplicación de las historias laborales y, en general, todas las novedades que ingresen para estos procesos.

Realizar la auditoría sobre la totalidad, las cantidades o los porcentajes que la Oficina de Bonos Pensionales determine para los casos de pagos de bonos, redención normal, redención anticipada (por vejez, invalidez o muerte) y devolución de saldos.

4.2.2 Alcance.

Realizar la reliquidación de los bonos complementarios tipo A, cupón Nación y Colpensiones (compensados Nación) o de ajuste, cuyo tipo de cálculo sea 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79 de los cupones identificados en el período enero 1 al 31 de 2023.

Realizar pruebas de reliquidación de bonos complementarios o de ajuste, con el fin de establecer si el sistema de bonos pensionales desarrollado está cumpliendo con las fórmulas implementadas para la liquidación de cupones Nación y Colpensiones compensados, que tengan asignado el tipo de cálculo, según lo descrito en el documento actualizado "DESCRIPCION TIPOS DE CALCULO BONOS PENSIONALES DEFINITIVA.xls", suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft al 26 de mayo de 2021, detallados en la tabla 21.

Tabla 21 Detalle por tipo de bonos y tipo de cálculo, considerados durante el período evaluado.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
A, E / 7	AC (FC, FREF)	Redención normal de un bono emitido, calculado después del decreto 3798. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia utilizando el IPCP vigente a fecha del proceso de emisión.	Cuando existe redención normal de un bono tipo A o E emitido calculado después del decreto 3798.
A, E / 9	AC (FC, FREF) A (FREF, FRR)	Redención normal. Emitido y redimido simultáneamente después del Decreto 3798, se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago.	Se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de la resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido a fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Cuando existe redención normal de bono que se emite y redime simultáneamente calculado después del decreto 3798.
A / 20	VC AC (FC, FREF)	Versión Complementaria. La primera versión es una redención normal y se calculó antes del decreto 3798. El valor total del cupón de la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de referencia y se descuenta el valor pagado en la primera versión	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón bruto de la versión complementaria desde la nueva fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se calcula nuevamente el valor de la primera versión desde la fecha de corte de la primera versión hasta la fecha de referencia. Se descuenta de la versión complementaria el resultado del valor de la primera versión. Se utiliza el IPCP conocido hasta la fecha en que se ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión).	La primera versión es una redención normal de un emitido y calculado antes del decreto 3798 con o sin cambio de fecha de corte.
A / 21	VC AC (FC, FS)	Versión complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención anticipada por invalidez o por muerte, emitido y redimido simultáneamente calculada antes del decreto 3798. Para la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro.	El valor al corte de la versión complementaria se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de siniestro utilizando el IPCP vigente a fecha en que se realiza el proceso de emisión de la versión complementaria.	Cuando la primera versión es una redención anticipada por invalidez o por muerte, emitida y redimida simultáneamente calculada antes del decreto 3798.
A / 22	VC AC (FC, FREF)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal de un bono emitido y se calculó después del decreto 3798. Para la versión complementaria se actualiza y capitaliza el valor del	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón de la versión complementaria desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha de resolución que ordena el pago	Cuando la primera versión es una redención normal de un emitido y calculado después del decreto 3798.

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
		cupón desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia.	(fecha en que se realiza el proceso de emisión).	
A / 23	AC (FC, FS) A (FS, FRRV1)	Versión complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención anticipada y es calculada después del decreto 3798. Para la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.	El valor al corte de la versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde fecha de corte hasta fecha de siniestro y el resultado se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP conocido en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	La primera versión es una redención anticipada y calculada después del decreto 3798. Se actualiza hasta la fecha de resolución que ordena el pago de la primera versión.
A / 24	VC AC (FC, FREF) A (FREF, FRRV1)	Versión Complementaria o de ajuste. La primera versión es una redención normal y se emitió y redimió simultáneamente. Se calculó después del decreto 3798. La versión complementaria o de ajuste se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y se actualiza hasta la fecha en que se generó la resolución que ordenó el pago de la primera versión.	El valor del cupón de la versión complementaria al corte, utilizando el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso, se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia de la versión y el resultado se actualiza hasta la fecha de la resolución que ordenó el pago de la primera versión y se resta el valor resultante de actualizar el valor de la primera versión desde fecha de corte hasta la nueva fecha de referencia y la posterior actualización hasta su fecha de resolución de redención. Y a este resultado se descuenta la diferencia del valor efectivamente pagado en la primera versión menos la proyección de su valor al corte con el mismo IPCP, pero con la nueva fecha de referencia.	Versión complementaria de redención normal con o sin cambio en fecha de referencia o corte en donde la primera versión se emitió y se redimió simultáneamente.
A / 49	VA AC (FC, FREF) A(FREF-FRRVA)	Versión de ajuste. La versión original fue redención normal de bono emitido antes del Decreto 3798. No hay variación en el valor del bono, pero si en la distribución de las cuotas partes. El valor de la versión complementaria se actualiza y capitaliza desde la fecha de corte hasta la fecha de redención normal y se actualiza hasta la fecha en que se genera la resolución que ordena el pago de la versión de ajuste.	Se actualiza y capitaliza el valor de la versión de ajuste desde la fecha de corte hasta la fecha de referencia y el resultado se actualiza hasta la fecha de la resolución que ordena el pago de la versión de ajuste. Se utiliza el IPCP conocido a la fecha en que se realiza el proceso de emisión de la versión de ajuste.	Versión de ajuste de un bono que se emitió sin variación en el valor del bono, pero si en la distribución de las cuotas partes y la versión original fue redención normal de bono emitido.
A / 66	CI AC (FC, FREF) A	Cupón del ISS con redención normal. La Nación pagó sólo su	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte	Redención normal de cupones del ISS para

Bono / tipo de cálculo	Fórmula	Descripción	Procedimiento de cálculo	Aplica
	(FREF, FRR)	cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de siniestro, y luego se actualiza desde la fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde fecha de referencia hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la versión o de una versión anterior.
A / 67	CI AC (FC, FS) A (FS, FRR)	Cupón del ISS con redención anticipada por invalidez o muerte. La Nación pagó sólo su cupón en la versión o en una versión anterior. Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia, y luego se actualiza desde la fecha de referencia hasta fecha de resolución que ordena el pago del cupón del ISS.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón del ISS al corte desde fecha de corte hasta fecha de Siniestro, y luego se actualiza desde fecha de siniestro hasta fecha de resolución que ordena el pago (fecha en que se realiza el proceso de emisión). Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Redención anticipada de cupones del ISS por invalidez o muerte para bonos en que la Nación ha pagado sólo su cupón de la versión o de una versión anterior
A/78	VC AC (FC, FR)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia.
A/79	VC AC (FC, FREF) A(FRef-FRes1Ver)	Versión complementaria. Redención normal de un cupón de otra entidad cuya versión original fue pagada directamente. Se actualiza y capitaliza el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza hasta la fecha de resolución de pago de la primera versión por la entidad.	Se actualiza y capitaliza el valor del cupón al corte desde fecha de corte hasta la fecha de referencia y el valor obtenido se actualiza desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago de la entidad en la primera versión. Se utiliza el IPCP vigente en la fecha en que se realiza el proceso de emisión.	Versión complementaria de cupón de otra entidad de bono A con redención normal cuya primera versión la entidad pagó actualizando y capitalizando hasta fecha de referencia y el valor obtenido actualizado desde la fecha de referencia hasta la fecha de resolución de pago.

Fuente: Archivo "Descripción Tipos de Cálculo Bonos Pensionales Definitiva.xls" suministrado por el Consorcio ASD-Cromasoft, al 26 de mayo de 2021, se mantiene la misma versión según confirmación del Consorcio a corte de enero de 2023.

4.2.3 Riesgo del proceso.

Liquidar, emitir y/o redimir y expedir bonos complementarios que no cumplan con los criterios establecidos por cada tipo de cálculo, según la normatividad aplicable y documentación del sistema de bonos.

4.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos complementarios o de ajuste, según atributos establecidos del período evaluado.
- Analizar y diseñar consultas automáticas de auditoría, para realizar la reliquidación de bonos complementarios o de ajuste (tipo de cálculo 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79), según documentación entregada por la Oficina de Bonos Pensionales.
- Realizar pruebas de liquidación de bonos complementarios o de ajuste (tipo de cálculo 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79), utilizando la herramienta de auditoría diseñada para tal fin y calculando los IPCP proyectados.
- Analizar los resultados para establecer si se trata de diferencias reales, según los conceptos establecidos en relación con las variables utilizadas para liquidar los bonos complementarios o de ajuste.
- Reliquidar los casos particulares, según la contextualización identificada cuando se presenten diferencias.
- Establecer hallazgos, realizar las validaciones del caso, documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando apliquen e informar a la Oficina de Bonos Pensionales.

4.2.5 Determinación de la muestra.

Para establecer los bonos complementarios o de ajuste que se recalculan, se realiza consulta directa a la base de datos de producción para la extracción de datos de procesos ejecutados en el período enero 1 al 31 de 2023; según revisión con la Oficina de Bonos Pensionales, se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- Se reliquidan los cupones complementarios identificados/marcados como “C” o de ajuste “A” en TABL_BONOS PENSIONAL_BP, que tengan un cupón a cargo de la Nación o de Colpensiones (Compensados Nación).
- Que presenten un tipo de cálculo 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79 a excepción de bonos complementarios o de ajuste, que teniendo uno de estos tipos de cálculo corresponden a liquidaciones provisionales, canceladas, bonos anulados, otros emisores, reintegros o liquidaciones reemplazadas.
- Se excluyen todos los demás tipos de cálculo o que no relacionen un número de tipo de cálculo. En la tabla 22 se detallan los estados excluidos para el recalcu.

Tabla 22 Relación de los estados excluidos del recalcu de los bonos complementarios o de ajuste.

Estado	Descripción
AEMI	ANULA EMITIDO

Estado	Descripción
ANEN	ANULA ENTIDAD
CANC	CANCELADA EMISIÓN
CANE	CNF EXP CNF ANUL
CECA	CONFIRMADA ANULACIÓN
CEEA	CNF EMI EN ANUL
CEPA	CNF EMI PDN ANUL
CREC	CANCELADO RECONOCIMIENTO
EANU	CNF EXP EN ANUL
EXCA	EMITIDO EXPEDIDO CNF ANUL
EXEA	EMITIDO EXPEDIDO EN ANUL
EXPA	EMITIDO EXPEDIDO PND ANUL
LPRO	LIQUIDACION PROVISIONAL
PANE	CNF EXP PND ANUL
PANU	PND ANULACIÓN
RANU	ANULA RECONOCIDO
REEM	REEMPLAZADA
REIN	REINTEGRO
RPAN	RECONOCIDO PND ANUL
RXCA	RECONOCIDO EXP CNF ANUL
RXEA	RECONOCIDO EXP EN ANUL
RXPA	RECONOCIDO EXP PND ANUL

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_MULTIVALORES", enero de 2023.

4.2.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.2.6.1 Reliquidación de Bonos Complementarios o de Ajuste (tipo cálculo 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79).

Se validaron las variables y valores resultantes de la reliquidación de bonos complementarios o de ajuste, tipo de cálculo 7, 9, 20, 21, 22, 23, 24, 49, 66, 67, 78 y 79, usando la herramienta de auditoría diseñada para estas reliquidaciones. En la tabla 23 se detallan los tipos de cálculo generados para el período enero de 2023.

Tabla 23 Tipo de cálculos obtenidos durante el período evaluados.

Tipo de cálculo	Bonos	
Tipo de cálculo	Bonos Nación	Bonos Iss /Colpensiones
7	0	1
9	6	3
20	1	0
21	1	0
22	69	46
23	5	4
24	49	27
49	1	0
66	0	15
67	0	1

Tipo de cálculo	Bonos	
Tipo de cálculo	Bonos Nación	Bonos Iss /Colpensiones
78	0	5
79	0	2
Total	132	104

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, enero de 2023.

Los 132 bonos identificados para reliquidar y los resultados generados según el cálculo de la auditoría y la información registrada en el sistema de bonos pensionales, se relacionan en el Anexo No. 5 Reliq Bonos Complementarios Ene 2023; los 132 bonos tienen cupón Nación y de éstos, 104 tienen cupón ISS/Colpensiones.

De acuerdo con el resultado de la verificación, en la tabla 24 se presenta el detalle de ocho (8) cupones con seis (6) cédulas, que generaron inicialmente diferencias entre el valor obtenido por la auditoría y lo registrado en el sistema de bonos pensionales y el resultado de la revisión.

Tabla 24 Resultado de los cupones que inicialmente presentaron diferencia, para el período evaluado.

Documento	T doc.	Versión	Tipo cálculo	Nación / Colpensiones	Observaciones
5,814,149	C	3	20	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de primera versión. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
29,700,309	C	2	22	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de referencia. Se consideró el cambio en la fecha de redención entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
				Colpensiones	
8,306,733	C	2	24	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de primera versión. Se consideró el cambio en la fecha de redención entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.
22,537,292	C	2	24	Colpensiones	
8,632,570	C	2	24	Nación	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, donde se tuvo en cuenta la fecha de primera versión. Se consideró el cambio en la fecha de corte entre versiones. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.

Documento	T doc.	Versión	Tipo cálculo	Nación / Colpensiones	Observaciones
10,535,339	C	2	78	Colpensiones	Se hizo reliquidación manual aplicando lo descrito según tipo de cálculo, correspondiente a versión complementaria, donde se actualizó y capitalizó el valor del bono al corte desde fecha de corte hasta fecha de referencia. Según resultados de la reliquidación manual no se identificaron diferencias.

Fuente: Elaboración propia según resultados de auditoría, período enero de 2023.

4.2.7 Resultado general de la auditoría.

Según el recálculo realizado por la auditoría para el período de enero de 2023, no se presentaron diferencias en los cupones Nación, ni en los cupones Colpensiones, entre el valor calculado por la auditoría y el registrado en el sistema de bonos pensionales para los bonos complementarios, según tipo de cálculo aplicado.

4.3 Resoluciones del período enero de 2023.

4.3.1 Objetivo.

Verificar la consistencia de las resoluciones generadas por el proceso con relación a los resultados en cuanto a la consistencia de los datos y variables en ellas contenida con relación a la realidad del caso particular.

4.3.2 Alcance.

Para la realización de la auditoría, se tomó como base la información extraída del sistema de bonos pensionales sobre los bonos que se procesaron en el período enero 1 al 31 de 2023, y se realizaron las siguientes revisiones:

- Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.
- Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).
- Verificar la consistencia de la información de las órdenes de pago generadas por el sistema de bonos pensionales a las administradoras de pensiones.
- Verificar la continuidad de numeración en resoluciones, desde el último número generado en el período anterior.
- Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

4.3.3 Riesgo del proceso.

Generación de resoluciones con información que no corresponda a los bonos o que no se generen las resoluciones de las operaciones que se realizan a los bonos pensionales, lo cual conlleve al incremento en la carga operativa del proceso por reprocesamiento de la información, posibles quejas, demandas, derechos de petición y/o demandas por emisión de resoluciones con información inconsistente.

4.3.4 Actividades realizadas.

- Identificar los procesos que se ejecutaron durante el período evaluado.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las resoluciones generadas durante el período a evaluar.
- Extraer la información de la base de datos del sistema de bonos pensionales concerniente a los cupones que hacen parte de las órdenes de pago generadas durante el período evaluado.
- Extraer la información de los documentos en formato “Word” para evaluar su consistencia.
- Verificar la continuidad de los consecutivos de las resoluciones generadas en el período evaluado.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

4.3.5 Determinación de la muestra.

Para verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales, verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período enero de 2023, se toma el 100% de las resoluciones generadas en el período evaluado.

Para verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones físicas generadas, el número de la muestra se determinó con la aplicación del cálculo de muestreo aleatorio, propuesto por la Contraloría General de la República – Contraloría delegada para el Sector Social de agosto de 2011, para una población total de 202 resoluciones, correspondiente a una muestra de 54 resoluciones físicas para revisar.

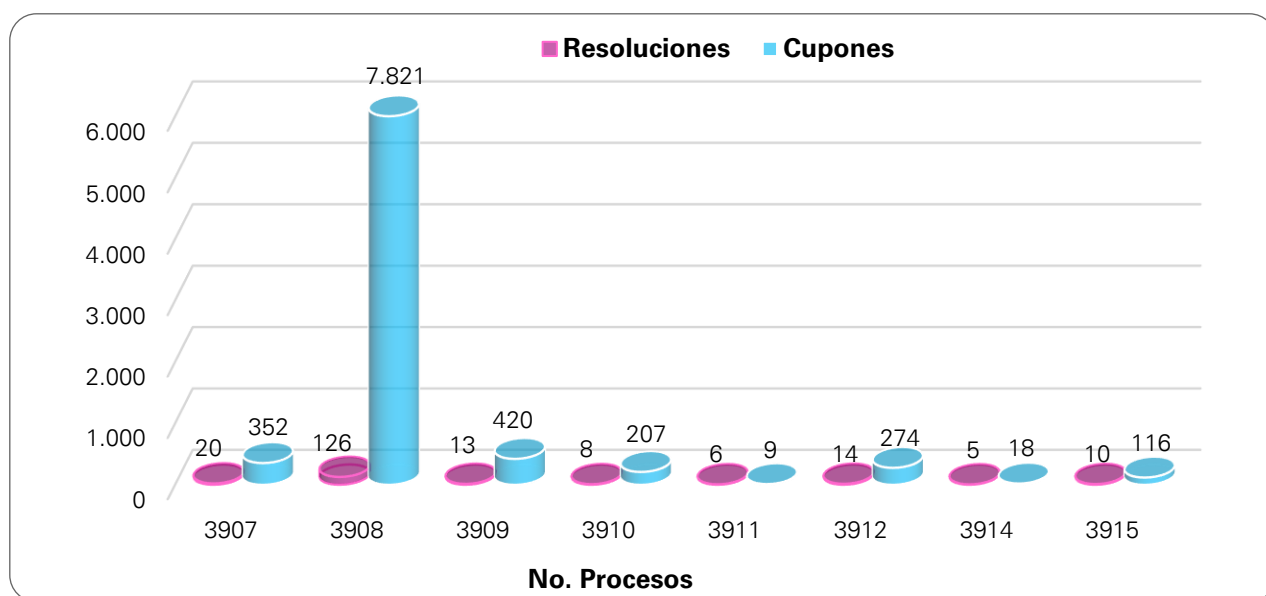
4.3.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

4.3.6.1 Verificar que los cupones registrados en las resoluciones identificadas correspondan a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

De los nueve (9) procesos generados durante el período de enero 1 al 31 de 2023, se identificaron ocho (8) procesos que generaron 202 resoluciones con 9,217 registros. Dichas resoluciones se extractaron mediante consulta a la base de datos del sistema de bonos pensionales los cupones asociados a las resoluciones generadas por cada uno de los procesos ejecutados durante el período evaluado.

En el gráfico 7 se presentan los números de resoluciones y cupones por proceso generado en el sistema de bonos pensionales, durante el período de enero 1 al 31 de 2023.

Gráfico 7 Número de resoluciones y cupones por proceso, durante período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", enero de 2023.

Según los ocho (8) procesos que generaron resoluciones, en la tabla 25 se presenta la información correspondiente a las 202 resoluciones, generadas durante el período enero 1 al 31 de 2023, y el número de cupones por cada una, para un total de 13,735.

Tabla 25 Información relacionada con el número de cupones por resolución, generadas durante el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
28573	33	28614	2	28655	4	28696	18	28737	1
28574	118	28615	57	28656	2	28697	4	28738	108
28575	4	28616	4	28657	2	28698	3	28739	60
28576	36	28617	2	28658	2	28699	2	28740	18
28577	2	28618	17	28659	2	28700	2	28741	2
28578	6	28619	1	28660	4	28701	520	28742	2
28579	2	28620	2	28661	6	28702	640	28743	34
28580	2	28621	1	28662	2	28703	272	28744	37
28581	77	28622	2	28663	2	28704	27	28745	4
28582	26	28623	281	28664	1	28705	6	28746	1
28583	2	28624	19	28665	1	28706	4	28747	2
28584	13	28625	1	28666	10	28707	2	28748	2
28585	9	28626	7	28667	25	28708	10	28749	2
28586	1	28627	26	28668	4	28709	4	28750	1
28587	2	28628	230	28669	2	28710	4	28751	1
28588	2	28629	1,240	28670	1	28711	2	28752	8

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
28589	14	28630	8	28671	1	28712	6	28753	14
28590	1	28631	2	28672	13	28713	4	28754	2
28591	1	28632	4	28673	96	28714	1	28755	27
28592	1	28633	4	28674	29	28715	88	28756	54
28593	76	28634	101	28675	3	28716	159	28757	84
28594	50	28635	7	28676	233	28717	69	28758	1
28595	2	28636	2	28677	470	28718	4	28759	139
28596	74	28637	18	28678	99	28719	1	28760	12
28597	1	28638	40	28679	5	28720	1	28761	76
28598	1	28639	32	28680	4	28721	1	28762	1
28599	2	28640	12	28681	1	28722	23	28763	1
28600	1	28641	24	28682	4	28723	37	28764	1
28601	4	28642	30	28683	1	28724	10	28765	1
28602	1	28643	6	28684	3	28725	1	28766	34
28603	1	28644	4	28685	8	28726	2	28767	66
28604	1	28645	2	28686	20	28727	1	28768	2
28605	1	28646	48	28687	70	28728	1	28769	1
28606	1	28647	304	28688	10	28729	2	28770	3
28607	18	28648	86	28689	5	28730	9	28771	1
28608	68	28649	8	28690	1	28731	2	28772	2
28609	2	28650	620	28691	2	28732	1	28773	5
28610	4	28651	1,010	28692	3	28733	12	28774	1
28611	6	28652	300	28693	1	28734	2	Total	9,217
28612	28	28653	22	28694	1	28735	2		
28613	2	28654	10	28695	1	28736	1		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVOS", enero de 2023.

Se verificó que los cupones registrados en las resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales. Por lo cual la auditoría revisó el 100% de los registros generados (9,217) para el período objeto de revisión.

4.3.6.1.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, se estableció que los 9,217 cupones de las 202 resoluciones generadas corresponden a un proceso válido del sistema de bonos pensionales.

4.3.6.2 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas.

Según la información del sistema de bonos, se generaron 9,217 registros de los cuales se seleccionó una muestra de registros correspondiente a 54 resoluciones, para revisión de los cupones generados durante el período de enero de 2023, correspondiente al 32.59%; la muestra determinada se relaciona en la tabla 26.

Tabla 26 Muestra del número de cupones a revisar para el período evaluado.

Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.	Resol.	Cup.
28579	2	28621	1	28661	6	28689	5	28745	4
28583	2	28623	281	28664	1	28695	1	28746	1
28595	2	28624	19	28666	10	28698	3	28749	2
28596	74	28631	2	28668	4	28714	1	28755	27
28599	2	28637	18	28669	2	28719	1	28756	54
28600	1	28640	12	28673	96	28723	37	28757	84
28602	1	28642	30	28674	29	28726	2	28760	12
28606	1	28646	48	28676	233	28727	1	28761	76
28610	4	28650	620	28678	99	28730	9	28762	1
28614	2	28651	1,010	28683	1	28734	2	28772	2
28615	57	28660	4	28684	3	28742	2	Total	3,004

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", enero de 2023.

Se validó en los 3,004 registros la coincidencia de la siguiente información:

- Número de documento.
- Versión del bono.
- Número de resolución.
- Nit responsable.
- Valor del cupón en fecha de emisión, valor del cupón en fecha de redención o valor del reintegro, según el caso.

4.3.6.2.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, para los 3,004 cupones de las 54 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones identificadas frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.3 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las resoluciones en formato RTF (Word).

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales, se verifican los valores totales por resoluciones para cupones tanto Nación como ISS/Colpensiones en los dos tipos de fuente, como se muestra en la tabla 27.

Tabla 27 Consistencia de información registrada en las resoluciones en formato RTF (Word).

Resolución	Cupones	Valorconsulta	ValorDocsWord
28756	54	14,488,251,046	14,488,251,046

Resolución	Cupones	Valorconsulta	ValorDocsWord
28742	2	336,589,000	336,589,000
28749	2	220,228,000	220,228,000
28760	12	2,887,784,958	2,887,784,958
28723	37	889,840,000	889,840,000
28661	6	45,859,000	45,859,000
28621	1	12,994,000	12,994,000
28660	4	54,349,000	54,349,000
28683	1	298,594,000	298,594,000
28606	1	45,366,000	45,366,000
28757	84	22,235,363,678	22,235,363,678
28676	233	14,445,568,000	14,445,568,000
28726	2	9,339,000	9,339,000
28623	281	9,897,890,000	9,897,890,000
28615	57	1,041,041,000	1,041,041,000
28600	1	5,976,000	5,976,000
28610	4	62,369,000	62,369,000
28668	4	192,009,000	192,009,000
28762	1	327,644,771	327,644,771
28761	76	17,516,810,935	17,516,810,935
28637	18	2,926,860,000	2,926,860,000
28755	27	7,375,499,111	7,375,499,111
28614	2	183,562,000	183,562,000
28714	1	93,527,000	93,527,000
28669	2	576,243,000	576,243,000
28583	2	123,326,000	123,326,000
28602	1	50,878,000	50,878,000
28579	2	207,329,000	207,329,000
28666	10	548,472,000	548,472,000
28664	1	15,342,000	15,342,000
28689	5	1,498,656,000	1,498,656,000
28631	2	193,639,000	193,639,000
28646	48	1,115,565,000	1,115,565,000
28745	4	299,188,000	299,188,000
28596	74	2,914,819,000	2,914,819,000
28650	620	34,075,708,000	34,075,708,000
28719	1	1,306,866,000	1,306,866,000
28673	96	2,828,478,000	2,828,478,000
28624	19	838,745,000	838,745,000
28642	30	1,424,346,000	1,424,346,000
28727	1	2,838,000	2,838,000
28698	3	395,787,000	395,787,000
28772	2	14,325,000	14,325,000

Resolución	Cupones	Valorconsulta	ValorDocsWord
28640	12	40,846,000	40,846,000
28678	99	6,379,888,000	6,379,888,000
28595	2	143,995,000	143,995,000
28599	2	25,553,000	25,553,000
28695	1	1,032,121,000	1,032,121,000
28746	1	58,144,000	58,144,000
28674	29	610,165,000	610,165,000
28730	9	110,747,000	110,747,000
28684	3	1,402,191,000	1,402,191,000
28734	2	316,370,000	316,370,000
28651	1,010	48,502,514,000	48,502,514,000
Total	3,004	202,646,398,499	202,646,398,499

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales:

"TABL_BONOS_PENSIONALES_ARCHIVO", enero de 2023.

4.3.6.3.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, para los 3,004 cupones de las 54 resoluciones físicas de la muestra seleccionada, se corroboró la consistencia y exactitud contenida en los formatos RFT (Word) y la información relacionada en las resoluciones generadas en el sistema de bonos pensionales.

4.3.6.4 Verificar la consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el período.

Se verificó la correcta generación de las órdenes de pago a cada una de las entidades, validando que los bonos correspondan a las mismas.

Para analizar la consistencia y exactitud de la información contenida en las órdenes de pago físicas y la información relacionada en el sistema de bonos pensionales, se verificó la administradora correspondiente y los valores totales por orden de pago generada en el período evaluado, como se muestra en la tabla 28.

Se verificó que cada orden de pago dirigida a las administradoras contenga exclusivamente los cupones correspondientes de la administradora registrada en el sistema de bonos pensionales. Muestra revisada, de un total 5,929 cupones se revisó el 100%.

Se validó que el valor total de las órdenes de pago (físicas) corresponda con el valor obtenido del sistema de bonos pensionales de los cupones correspondientes. Muestra revisada, de un total 5,929 cupones se revisó el 100%.

Se verificó que las órdenes de pago pertenezcan a una resolución y a un proceso ejecutado en el período. Muestra revisada, de un total 5,929 cupones se revisó el 100%.

Tabla 28 Consistencia de información registrada en las órdenes de pago.

Orden de pago	Fecha	Proceso	Valor Pagado	Administradora o depósito
202301001	2023/01/23	3908	\$ 30,611,228,000	DECEVAL

Orden de pago	Fecha	Proceso	Valor Pagado	Administradora o depósito
202301002	2023/01/23	3908	\$ 101,419,637,000	PROTECCION
202301003	2023/01/23	3908	\$ 142,094,788,000	PORVENIR
202301004	2023/01/23	3908	\$ 52,589,495,000	COLFONDOS
202301005	2023/01/23	3908	\$ 49,069,000	SKANDIA
202301006	2023/01/23	3908	\$ 12,632,578,000	SKANDIA
202301007	2023/01/23	3908	\$ 298,594,000	FONPRECON
202301008	2023/01/24	3912	\$ 13,954,956,000	PROTECCION
202301009	2023/01/24	3912	\$ 7,686,797,000	PORVENIR
202301010	2023/01/24	3912	\$ 2,359,037,000	COLFONDOS
202301011	2023/01/24	3912	\$ 1,361,101,000	SKANDIA

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, enero de 2023.

4.3.6.4.1 Resultado general de la auditoría.

Según la revisión de la auditoría se presenta consistencia de la información de los cupones registrados en las órdenes de pago generadas en el mes de enero de 2023 y lo validado en el sistema de bonos pensionales para los 5,929 cupones de las 11 órdenes de pago generadas en el período.

4.3.6.5 Verificar la continuidad en el número de las resoluciones generadas.

Se verificó la correcta numeración de resoluciones, identificando que no presentaron vacíos durante el mes y que mantuvieran continuidad entre diciembre de 2022 y febrero de 2023.

- Verificación continuidad en numeración respecto al mes anterior.
- Se verificó que no presentaron saltos en el consecutivo de las resoluciones de enero de 2023.
- Se verificó la continuidad en la numeración de las resoluciones respecto al mes siguiente.

En la tabla 29 se relaciona la continuidad de los consecutivos de las resoluciones para el mes de enero de 2023.

Tabla 29 Continuidad de los números de resoluciones durante el período evaluado.

Fecha resolución	No. Resolución
Última resolución diciembre 30 de 2022	28572
Primera resolución enero 6 de 2023	28573
Última resolución enero 31 de 2023	28774
Primera resolución febrero 3 de 2023	28775

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, enero de 2023.

4.3.6.5.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría para el período de enero de 2023, como resultado no se presentaron saltos en la continuidad de la numeración de las resoluciones para el período de revisión.

4.3.6.6 Verificar los estados de bonos de acuerdo con las resoluciones de redención generadas por el sistema de bonos pensionales.

Para las 202 resoluciones y las 11 órdenes de pago generadas en el período objeto de revisión se aplicó las siguientes validaciones:

- Orden de pago Deceval: bonos pensionales que tengan el tipo operación “R” (redención) y el estado del bono sea negociado.
- Resolución de pago AFP: bonos pensionales que tengan el tipo operación “R” (redención) y el estado del bono pensional sea diferente a redención de negociado u otro estado diferente a redimido.

4.3.6.6.1 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con los resultados de las validaciones realizadas por la auditoría para enero de 2023, se evidenció la correcta relación entre los estados de los bonos pensionales y las diferentes resoluciones para los procesos de redención, de acuerdo con los criterios definidos por la Oficina de Bonos Pensionales para este proceso.

5. Proceso de Expedición y Pago (1.5).

5.1 Objetivo.

Verificar la ejecución del proceso de expedición de los bonos que se envían directamente al Depósito Centralizado de Valores con ocasión de la redención y pago o expedición por negociación.

Verificar la ejecución del proceso de pago de bonos pensionales por redención normal y redención anticipada que se realizan directamente a las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Verificar la oportunidad, seguridad y calidad de las confirmaciones por parte del depósito centralizado de valores respecto de los registros enviados por el contratista de la administración y operación del sistema de la oficina de bonos pensionales, de acuerdo con los términos estipulados en el contrato suscrito con el depósito centralizado de valores.

5.2 Alcance.

Validar que la información suministrada a Deceval por medio de los registros de la tabla TABL_OPERACIONES DECEVAL, estén acorde con los resultados de los procesos de emisión del período enero 1 al 31 de 2023.

En la tabla 30 se detallan los nueve (9) procesos generados en el sistema de bonos pensionales que generaron operaciones Deceval en el mes de enero de 2023 y marcados con (*) los cinco (5) procesos que generaron información para Deceval.

Tabla 30 Procesos obtenidos del sistema de bonos pensionales durante el período evaluado.

Número proceso	Fecha preemisión	Fecha emisión	Fecha DIP	Fecha pago	Tipo proceso	Estado	Labor realizada
(*) 3907	05/01/2023	06/01/2023	06/01/2023	06/01/2023	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3908	17/01/2023	23/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
3909	10/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	AUTOMATICO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3910	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	20/01/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3911	23/01/2023	23/01/2023	23/01/2023	24/01/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
(*) 3912	23/01/2023	24/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3913	24/01/2023	24/01/2023	24/01/2023	24/01/2023	MASIVO	SUSPENDIDO	PENDIENTE
3914	24/01/2023	24/01/2023	24/01/2023	24/01/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION
3915	31/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	31/01/2023	MASIVO	EJECUTADO	EMISION

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: Procesos Especiales / Proceso Emisión, enero de 2023.

(*) Procesos que generaron información para Deceval.

5.3 Riesgos del proceso.

- Enviar a Deceval registros que no sean producto de un proceso de emisión válido del sistema de bonos pensionales o dejar de enviar registros sobre los cuales se deba realizar una acción posterior inmediata como es el caso de redenciones o negociaciones.

- La no actualización del sistema de bonos pensionales acorde con la situación real de los bonos en el Depósito Centralizado de Valores.

5.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos expedidos y pagados en el período y realizar la respectiva extracción de información incluyendo los siguientes registros, según confirmación de la Oficina de Bonos Pensionales:
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con REDENCIÓN.
 - Todos los cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con EXPEDICIÓN.
 - Todos los bonos o cupones Tipo A que contengan algún estado relacionado con ANULACIÓN.

Según los anteriores puntos se excluyen:

- Estado ANULA EMITIDO: no se envía a Deceval, porque se anula un bono que no fue expedido.
 - Estado EMITIDO: no se envía a Deceval es solo una emisión, no se expide.
 - Estado REINTEGRO: no se envía a Deceval, es un bono pagado y ya no está en Deceval.
 - Bonos Tipo B, C o E: no se envían a Deceval en ningún estado.
 - Valor EMISIÓN NEGATIVO: no se envía a Deceval.
- Mediante la revisión de los registros de tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL), establecer por búsquedas al sistema de bonos pensionales, los documentos correspondientes a los códigos ANNA o ISIN Fungible de cada registro para su apropiada comparación.
- Realizar la comparación de los registros de la tabla (TABL_OPERACIONES_DECEVAL) con el reporte de los procesos de emisión del período a revisar.
- Realizar el análisis y verificación de la información, establecer hallazgos, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, si aplica.

5.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, de los nueve (9) procesos generados en el sistema de bonos pensionales durante el mes de enero de 2023, la auditoría consideró los cinco (5) procesos que generaron información para Deceval. Se obtuvo los registros de Anulaciones, Colocaciones y Redenciones de la tabla TABL_OPERACIONES_ DECEVAL del sistema de bonos pensionales del mes de enero de 2023.

5.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Según la verificación realizada, se estableció que la información del período enero 1 al 31 de 2023, de la tabla TABL_OPERACIONES_DECEVAL, contiene 408 registros, en relación con los bonos anulados, expedidos (colocaciones) y redimidos, detallados en la tabla 31.

Tabla 31 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por tipo de operación, durante el período evaluado.

Tipo operación	Fecha operación	No. Registros	Valor nominal	Valor pago
(*) Anulaciones y Retiros	06/01/2023	18	357,624,000	0
	20/01/2023	26	574,226,000	0
	24/01/2023	2	142,419,000	0
	31/01/2023	163	19,649,614,000	0
Subtotal		209	20,723,883,000	0
Colocaciones	31/01/2023	74	10,285,723,000	0
Subtotal		74	10,285,723,000	0
Redenciones	31/01/2023	125	17,343,966,000	30,611,228,000
Subtotal		125	17,343,966,000	30,611,228,000
Total		408	48,353,572,000	30,611,228,000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales:

"TABL_OPERACIONES_DECEVAL", enero de 2023.

(*) Se presentaron 209 operaciones de anulación y retiro: 55 bonos anulados y 154 operaciones de retiro, que corresponden a cupones que estaban en Deceval y se pagaron directamente a las administradoras; este procedimiento se hace para retirar los cupones que estando en Deceval se pagan directamente a las administradoras.

En la tabla 32 se detalla el número de registros agrupados por proceso, obtenidos del sistema de bonos pensionales enviados y recibidos de Deceval durante el período enero 1 al 31 de 2023.

Tabla 32 Detalle de operaciones realizadas con Deceval organizado por número de proceso de emisión.

Fecha emisión	Número proceso	Conteo	Labor realizada
06/01/2023	3907	18	EMISION
23/01/2023	3908	360	EMISION
20/01/2023	3910	26	EMISION
23/01/2023	3911	2	EMISION
24/01/2023	3912	2	EMISION
Total		408	

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis la información obtenida del sistema de bonos pensionales:

"TABL_OPERACIONES_DECEVAL", enero de 2023.

5.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de enero de 2023 en cuanto a la oportunidad y calidad de los registros enviados a Deceval frente a lo registrado en el sistema de bonos pensionales, se establece que están acorde con los resultados de los procesos de expedición y pago del sistema de bonos pensionales del período evaluado.

6 Controles Automáticos del Sistema (1.6 y 2.1).

6.1 Controles Inhibidos de Bonos y GPM.

6.1.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.1.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante el período enero 1 al 31 de 2023 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 33 y 34 se detalla la inhibición de controles registrados en el sistema de bonos pensionales para el período de enero de 2023.

Tabla 33 Relación de controles inhibidos de bonos durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
3622	Bonos	Rechazo: Beneficiario registrado con pensión incompatible con bono pensional
3687	Bonos	Observación: no emitible no hay devolución de saldos ya se causó la redención normal del bono
3719	Bonos	Rechazo: beneficiario registrado con indicio pensión no ISS/Colpensiones incompatible con bono pensional
3853	Bonos	Inconsistencia: no emitible existe traslapo para el mismo empleador de certificación CENISS e historia masiva ISS/Colpensiones.
3920	Bonos	Rechazo: el causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad
3932	Bonos	Rechazo: valor a pagar proyectado es negativo
3963	Bonos	Rechazo: Fecha de nacimiento cambia desde la última versión emitida
4428	Bonos	Rechazo: el valor consignado supera el valor esperado en un porcentaje superior al máximo permitido
4469	Bonos	Rechazo: cónyuge o compañero permanente con indicio de pensión incompatible con bono pensional
6044	Bonos	Rechazo: vinculación laboral del sector público traslapada con otra vinculación del sector público por más de 180 días.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, Bonos/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, enero de 2023.

Tabla 34 Relación de controles inhibidos GPM durante el período evaluado.

Error	Inhibidos	Descripción
4079	GPM	Rechazo: la fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales, GPM/Controles Inhibidos y análisis de auditoría, enero de 2023.

6.1.3 Riesgos del proceso.

- Acción de emisión o redención inapropiada de bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles diseñados e implementados en el sistema de bonos, sin contar con soportes válidos, suficientes y con la claridad requerida, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones para la inhibición de los controles que permitan el pago de los bonos o el otorgamiento de garantías de pensión mínima que no cumplan con la normatividad vigente.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas en el sistema de bonos pensionales, lo que puede ocasionar que la información para la inhibición de un control no se encuentre completa.

6.1.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles inhibidos registrados en el sistema de bonos pensionales para el período objeto de revisión.
- Verificar si el motivo de la inhibición relacionado en la certificación (documento físico) es consistente con lo que aparece ingresado en el sistema.
- Establecer si el concepto considerado para la inhibición o no del control es consistente con la normatividad vigente.
- Validar si los soportes analizados son suficientes para soportar la decisión tomada respecto a la inhibición de los controles, según la muestra seleccionada.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

6.1.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de enero de 2023, se identificaron los usuarios que ejecutaron una acción de inhibición de control y el código del control inhibido. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

6.1.6 Proceso de bonos pensionales.

Para enero de 2023, se identificaron 1.168 acciones de inhibición de control de bonos y se tomaron para revisión 69 casos, que corresponden al 5.91 %, conforme el procedimiento para la determinación de la muestra. En el gráfico 8 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 8 Relación de usuarios, casos inhibidos bonos y muestra seleccionada para el período evaluado.

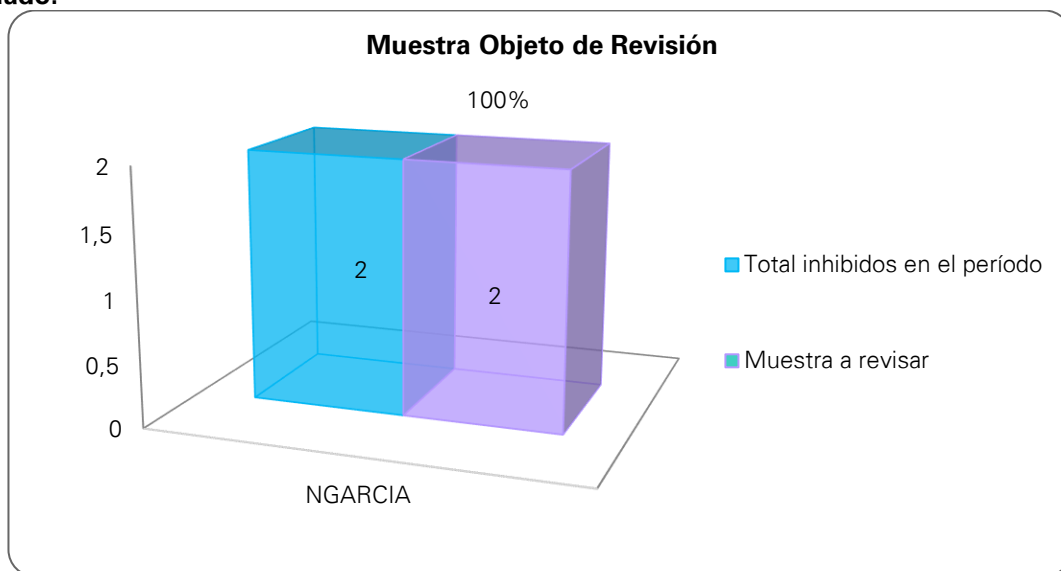


Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS", enero de 2023.

6.1.7 Proceso de garantía de pensión mínima.

Para enero de 2023, se identificaron dos (2) acciones de inhibición de control de GPM los cuales se tomaron al 100% para revisión. En el gráfico 9 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 9 Relación de usuarios, casos inhibidos GPM y muestra seleccionada para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales “TABL_CONTROLES_INHIBIDOS”, enero de 2023.

6.1.8 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ene 2023 se documentó el detalle de los mensajes de error seleccionados para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales y el entendimiento de la auditoría respecto de los errores, la documentación de las acciones que se deben seguir para subsanar la situación que se identificó en el sistema de bonos pensionales y los soportes que permiten inhibir el control, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

6.1.9 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación de los 71 controles inhibidos, de bonos (69) y garantía de pensión mínima (2) por parte de la auditoría para el período de enero de 2023, se estableció que la documentación soporte utilizada para la inhibición de los controles, está acorde con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

6.2 Causales de detención 73, 78, 132 y 135.

6.2.1 Objetivo.

Verificar los controles implementados del sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asociados al levantamiento de las causales de detención 73- Existe Garantía de Pensión Mínima “GPM” no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, 78- Información del saldo RAI y semanas cotizadas, 132- El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y 135 - La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.

6.2.2 Alcance.

Validar si el levantamiento de las detenciones automáticas 73, 78, 132 y 135 cuentan con la documentación que permite establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, verificando su completitud según el procedimiento y requisitos establecidos. Según la normatividad vigente de los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales y según muestra seleccionada para el levantamiento de detenciones causal 73 y 78 para el período evaluado enero 1 al 31 de 2023, el alcance de la revisión comprende las actividades relacionadas a continuación:

Se realiza la verificación de todos o algunos de los siguientes aspectos, en cuanto a su existencia, coherencia, exactitud y veracidad de la información registrada en el sistema de bonos para el levantamiento de las detenciones, de acuerdo con los soportes entregados por la Oficina de Bonos Pensionales:

- Solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.
- Para el levantamiento de la detención 73 – existe Garantía de Pensión Mínima “GPM” no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, se requiere:
 - ✓ Saldo en cuenta de ahorro individual a la fecha en que se solicita la garantía de pensión mínima, para evidenciar que no han otorgado devolución de saldos, o
 - ✓ Carta de aprobación de pensión, o
 - ✓ Captura de pantalla del sistema de información de la Administradora, donde se evidencie que el estado actual del afiliado es “Pensionado”.
- Para el levantamiento de la detención 78 – información del saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente, se requiere:
 - ✓ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la Administradora, y/o
 - ✓ Número de semanas cotizadas al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), o
 - ✓ Último período cotizado al RAIS, o
 - ✓ Soporte de pago de aportes de seguridad social (Salud y Pensión).

- Para el levantamiento de la detención 132 - El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC, se requiere:
 - ✓ Registro civil de defunción
- Para el levantamiento de la detención 135 - La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior, para esta situación se requiere:
 - ✓ Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la administradora, y/o
 - ✓ Comunicado de definición de la prestación de la administradora al beneficiario.
- Estado de la detención debe estar inactivo posterior al levantamiento de la detención, en el sistema de bonos pensionales.
- Los soportes utilizados por la Oficina de Bonos Pensionales para el levantamiento de la detención deben estar registrados en el sistema de bonos pensionales.

6.2.3 Riesgos del proceso.

Emitir o redimir de manera inapropiada bonos pensionales u otorgamiento de garantía de pensión mínima por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, por inhibición de controles implementados en el sistema de bonos pensionales, sin contar con el análisis y los debidos soportes válidos y suficientes para el proceso de levantamiento de las causales de detención.

6.2.4 Actividades realizadas.

- Identificar los bonos pensionales a los cuales se les realizó el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135 y los usuarios que realizaron esta acción, en el período evaluado.
- Determinar la muestra que será objeto de revisión de levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135 realizadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales en el sistema de bonos pensionales.
- Revisar y analizar con base en requisitos definidos, la información y documentación registrada en el sistema de bonos pensionales, por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales que realizaron el levantamiento de las detenciones, en el entendido que los soportes para el período analizado reposan digitalmente en el sistema de bonos pensionales.
- Presentar y validar los resultados con la supervisión del contrato de la Oficina de Bonos Pensionales de acuerdo con la revisión realizada por la auditoría y solicitar planes de acción si procede.
- Generar y entregar a la Oficina de Bonos Pensionales el informe de resultados de la revisión realizada y los aspectos para considerar según situaciones identificadas por la auditoría, incluidos los planes de acción que defina la Oficina de Bonos Pensionales, si procede.

6.2.5 Determinación de la muestra.

La auditoría estableció para el período evaluado la población total de levantamientos de las detenciones 73, 78, 132 y 135 en el sistema de bonos pensionales. En la tabla 35 se enuncian los criterios definidos para establecer la población total y muestra a seleccionar para revisión.

Tabla 35 Criterios para determinar la población objeto a revisar.

Criterios para determinar los casos objeto de revisión
Bonos con causales de detención 73- Existe Garantía de Pensión Mínima "GPM" no otorgada debido a que existe saldo suficiente hasta la redención normal del bono, 78- Información de saldo RAI y semanas cotizadas inconsistente, 132- El afiliado ha sido reportado como fallecido por la RNEC y detención 135- La Administradora de Fondos de Pensiones solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior.
Bonos que tengan un registro de levantamiento de la detención 73, 78, 132 y 135 (estado inactivo y registro de fecha de liberación), por un usuario de la Oficina de Bonos Pensionales.
Período revisado: enero 1 al 31 de 2023.

Fuente: Elaboración propia a partir de los criterios establecidos entre la Oficina de Bonos Pensionales y la auditoría, período enero 1 al 31 de 2023.

Según consultas automáticas realizadas por la auditoría al sistema de bonos pensionales, se relaciona en la tabla 36, la población total y la muestra a revisar para el período evaluado.

Tabla 36 Criterios para determinar la población objeto a revisar.

Período enero 1 al 31 de 2023			
Causal de detención	Total detenciones período a revisar	Muestra a revisar	% Muestra
Causal 73	-	-	0.00%
Causal 78	4	4	100.00%
Causal 132	34	24	70.59%
Causal 135	19	15	78.95%
Total	57	43	75.44%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES", enero de 2023

El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales que realizaron el levantamiento de las detenciones evaluadas por la auditoría según la muestra determinada para las detenciones 73, 78, 132 y 135, se relacionan en las tablas 37, por usuario de levantamiento, por número de causal y número de casos para el período evaluado.

Tabla 37 Muestra determinada por usuarios de levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.

Período de enero 1 al 31 de 2023				
Usuarios que realizaron el levantamiento de la detención	Casos muestra detención 73	Casos muestra detención 78	Casos muestra detención 132	Casos muestra detención 135
Abuitraf	-	4	23	15
Dprietto	-	-	1	-
Total muestra a revisar	-	4	24	15

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES", período enero 1 al 31 de 2023

6.2.6 Aspectos evaluados para levantamiento detenciones 73, 78, 132 y 135.

La Oficina de Bonos Pensionales no cuenta con un procedimiento establecido para el levantamiento de las detenciones; la auditoría realizó el entendimiento del procedimiento aplicado, con el usuario líder del proceso para levantar las detenciones 73, 78, 132 y 135; según información obtenida y revisada en el sistema de bonos pensionales se establecieron los parámetros y soportes requeridos para realizar esta actividad y que deben ser validados por la auditoría. En la tabla 38, se presentan los criterios y aspectos definidos y evaluados por la auditoría y el resultado de la verificación realizada para los 43 casos seleccionados de la muestra para el período enero 1 al 31 de 2023.

Tabla 38 Criterios y aspectos evaluados para el levantamiento de las detenciones 73, 78, 132 y 135.

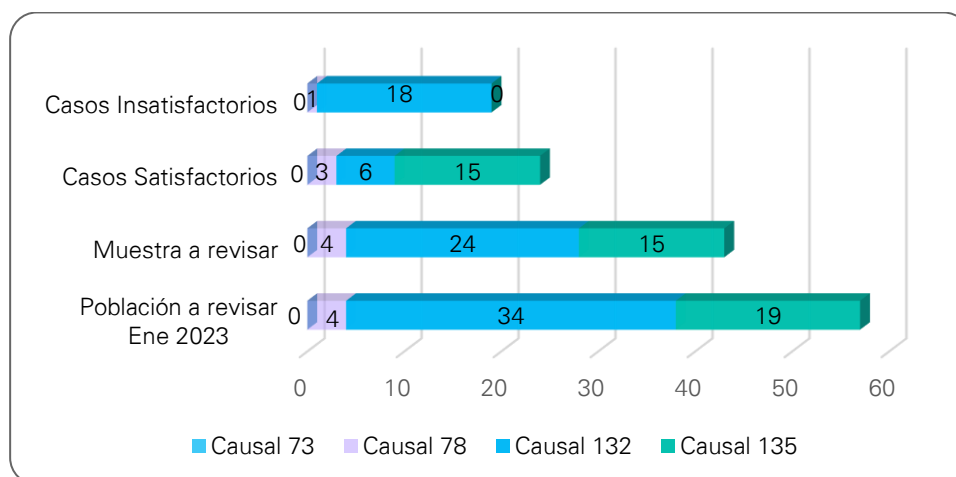
Criterios y aspectos para revisar para el levantamiento de las detenciones 73 y 78	Resultado
Solicitud de levantamiento de la detención por parte de la Administradora a la Oficina de Bonos Pensionales: Correo electrónico o solicitud escrita.	
Soportes para levantar detención 73 – Garantía de Pensión Mínima: - Saldo en cuenta de ahorro individual a la fecha en que la AFP solicita la Garantía de Pensión Mínima, donde se evidencie que no han otorgado la devolución de saldos, o - Carta de aprobación de pensión, o - Captura de pantalla del sistema de información de la Administradora donde se evidencie el estado actual del afiliado "Pensionado".	
Soportes para levantar detención 78 – Devolución de Saldos: - Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la Administradora, y/o - Número de semanas cotizadas al régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS), o - Último período cotizado al RAIS, o - Pagos regulares a seguridad social: Movimiento de pago integral de aportes a seguridad social (Salud y Pensión).	
Soportes para levantar detención 132 - El afiliado ha sido reportado como fallecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil: - Registro civil de defunción.	
Soportes para levantar detención 135 - La administradora solicita redención normal, pero existe solicitud de redención anticipada anterior: - Saldo de la cuenta de ahorro individual, según el sistema de información de la administradora, y/o - Comunicado de definición de la prestación de la administradora al beneficiario.	
Estado de la detención inactivo en el sistema de bonos pensionales, posterior al levantamiento de la detención.	
Los soportes utilizados por la Oficina de Bonos Pensionales para el levantamiento de las detenciones se encuentran adjuntos en el sistema de bonos pensionales.	
Los planes de acción establecidos según resultados de auditorías anteriores fueron cumplidos.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, período de enero 1 al 31 de 2023.

6.2.7 Resultado de la muestra seleccionada detenciones 73, 78, 132 y 138 período enero 1 al 31 de 2023.

En el gráfico 10 se presenta el resultado de la muestra seleccionada de los 43 casos objeto de revisión del período enero 1 al 31 de 2023, causal 73 (0 casos), causal 78 (4 casos), causal 132 (24 casos) y causal 138 (15 casos).

Gráfico 10 Población, muestra y resultado de la revisión de detenciones 73, 78, 132 y 138 del período enero 1 al 31 de 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de información de bonos pensionales "TBL_BNOS_PNS_NLES_DETENCIONES" y de la revisión realizada por la auditoría, enero de 2023.

6.2.8 Ejecución de las pruebas de auditoría.

El resultado detallado de la revisión realizada por la auditoría para los 43 casos objeto de revisión del período de enero 1 al 31 de 2023, levantadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales se encuentra en el Anexo No. 7 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 enero 1 al 31 de 2023.

6.2.9 Resultado general de la auditoría.

- Para el período objeto de revisión enero 1 al 31 de 2023, la auditoría finalizó la revisión y notificó a la Oficina de Bonos Pensionales por correo electrónico el 9 de enero de 2023 los resultados de la validación de la siguiente manera:

Detenciones 73 y 78.

De acuerdo con resultado de la revisión realizada para los cuatro (4) casos con causal 78, se encuentran de forma satisfactoria tres (3) casos (75,00%) y para un (1) casos (25,00%) no se evidenció el correo o comunicación que remitió la AFP por medio del cual solicita a la OBP el levantamiento de la detención y el soporte que presentó la AFP para el levantamiento de la detención. Estado Abierto.

Detenciones 132 y 135.

Para la causal 135, se encuentran de forma satisfactoria el 100.00% de los casos revisados (15 casos). Estado Cerrado.

Para la causal 132 se encuentran de forma satisfactoria seis (6) casos (25,00%) y para 18 casos (75,00%) no se evidenció el correo o comunicación que remitió la AFP por medio del cual solicita a la OBP el levantamiento de la detención y el soporte que presentó la AFP para el levantamiento de la detención. Estado Abierto.

7 Proceso de solicitudes de Garantía de Pensión Mínima (2.1).

7.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo a todas las AFP'S una vez realizado el proceso de Garantía de Pensión Mínima la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de Garantías de Pensión Mínima registradas e ingresadas vía interactiva por las Administradoras de Fondos de Pensiones.

7.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM) en el período enero 1 al 31 de 2023.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de garantía de pensión mínima, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada. En la tabla 39 se relacionan los controles automáticos revisados (135) para el período definido, según las solicitudes reportadas al sistema de bonos pensionales.

Tabla 39 Relación de controles automáticos verificados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.
6	3900	Género especificado no es correcto.
7	3920	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.
8	3624	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedula (22).
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).

#	Control No.	Descripción del rechazo
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedula (52).
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedula (22).
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedula (52).
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).

#	Control No.	Descripción del rechazo
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.

#	Control No.	Descripción del rechazo
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.
102	4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
103	3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
104	4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes
105	4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.
106	4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.
107	4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.
108	4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.
109	4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.
110	4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
111	4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.
112	4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el período esperado.
113	4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.
114	4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un período posterior o igual al del primer pago proyectado.
115	4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.

#	Control No.	Descripción del rechazo
116	4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.
117	4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.
118	4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
119	4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
120	4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.
121	4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.
122	4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.
123	4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.
124	4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.
125	4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.
126	4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
127	4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.
128	4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.
129	4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.
130	4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.
131	4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.
132	4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.
133	4136	Fecha de cumplimiento de las 1150 semanas cotizadas reportada por la AFP no coincide con la determinada por el sistema.
134	6035	La fecha de inicio de afectación no es posterior a la fecha de agotamiento mínimo de recursos.
135	6036	El número de mesadas solicitadas es posterior a las mesadas otorgadas en la pensión.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", enero de 2023 y del resultado de la auditoría.

7.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados según la normatividad vigente, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acordes con lo dispuesto por la normatividad vigente.

7.4 Actividades realizadas.

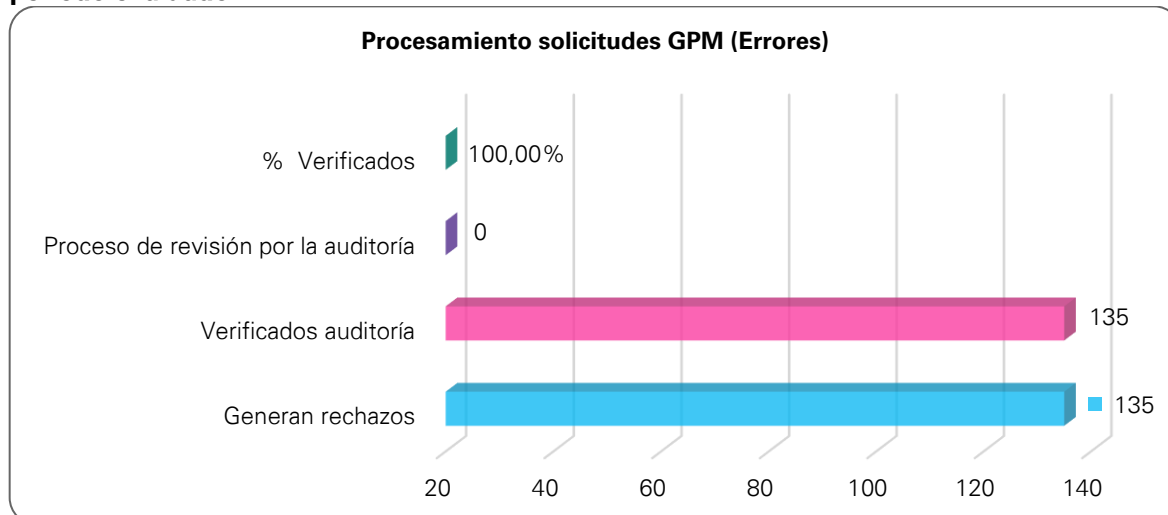
- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.

- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

7.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 11, se muestra la totalidad de los errores que generan rechazos identificados por la auditoría, la cual representa el 100.00% del total para la verificación de la auditoría.

Gráfico 11 Detalle de procesamiento de solicitudes (errores) verificados por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", enero de 2023 y del análisis de la auditoría.

Ejecución de las pruebas de auditoría.

En la tabla 40 se detalla el resultado de la verificación realizada a los controles automáticos de garantía de pensión mínima, en el procesamiento de solicitudes en el período evaluado.

Tabla 40 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
1	3602	No existe la cédula de ciudadanía o la tarjeta de identidad del afiliado en los archivos de la RNEC.	
2	3603	No existe el número de documento de extranjería en archivos de migración Colombia.	
3	3607	Beneficiario no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
4	3610	El causante no se encuentra reportado como afiliado al régimen de ahorro individual.	
5	3623	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra detenido.	
6	3900	Género especificado no es correcto.	
7	3920	El causante se encuentra reportado como afiliado de otra entidad.	
8	3624	Existe un bono para el beneficiario que se encuentra en investigación.	
9	3925	Causante reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
10	3927	Causante reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
11	3929	Causante reportado como afiliado a Ecopetrol.	
12	3986	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por interdicción judicial por demencia (14).	
13	3987	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por doble cedula (22).	
14	3988	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por falsa identidad (23).	
15	3989	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por menoría de edad (24).	
16	3990	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por extranjería (25).	
17	3991	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por mala elaboración (26).	
18	3992	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por reasignación de sexo (27).	
19	3993	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por muerte - no expedida (51).	
20	3994	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de doble cedula (52).	
21	3995	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por intento de suplantación (53).	
22	3996	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelación por menoría de edad (54).	
23	3997	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por extranjería (55).	
24	3998	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por cancelada por mala elaboración (56).	
25	3999	La cédula de ciudadanía se encuentra reportada como cancelada por la RNEC por en proceso de elaboración (99).	
26	4069	El afiliado se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
27	4075	Ya se otorgó una garantía de pensión mínima definitiva al afiliado.	
28	4079	La fecha de nacimiento no coincide con la reportada en el bono pensional.	
29	4081	El generó del afiliado no coincide con el reportado en el bono pensional.	
30	4083	Existe solicitud de garantía de pensión mínima en trámite de la OBP en estado en verificación, autorizada o negada.	
31	4100	Bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
32	4122	Existe solicitud de GPM que se encuentra detenida.	
33	4124	Existe solicitud de GPM que se encuentra en investigación.	
34	4173	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al ISS/Colpensiones.	
35	4175	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado al Fondo del Congreso.	
36	4177	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado a Ecopetrol.	
37	4179	Cónyuge o compañero(a) permanente reportado como afiliado de otra entidad.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
38	4345	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
39	4347	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
40	4349	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
41	4351	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
42	4353	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
43	4355	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
44	4357	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
45	4359	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	
46	4361	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
47	4363	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
48	4365	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
49	4367	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
50	4369	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
51	4371	La cédula de ciudadanía de uno de los beneficiarios se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
52	4373	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por interdicción judicial por demencia (14).	
53	4375	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por doble cedulación (22).	
54	4377	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por falsa identidad (23).	
55	4379	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por menoría de edad (24).	
56	4381	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería (25).	
57	4383	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por mala elaboración (26).	
58	4385	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por reasignación de sexo (27).	
59	4387	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de doble cedulación (52).	
60	4389	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por intento de suplantación (53).	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
61	4391	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelación por menoría de edad (54).	
62	4393	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por extranjería (55).	
63	4395	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por cancelada por mala elaboración (56).	
64	4397	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
65	4399	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por en proceso de elaboración (99).	
66	4401	La cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) permanente se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28).	
67	4129	Afiliado registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
68	4131	Afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones	
69	4155	Nombres o apellidos del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con los reportados por la RNEC o migración Colombia.	
70	4157	El cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
71	4165	Cónyuge o compañero(a) permanente no afiliado al régimen de ahorro individual.	
72	4167	Cónyuge o compañero(a) permanente no figura como afiliado actual de la AFP solicitante.	
73	4169	Cónyuge o compañero(a) permanente se encuentra afiliado a una AFP diferente a la del afiliado principal.	
74	4218	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con pensión ISS/Colpensiones.	
75	4220	Cónyuge o compañero(a) permanente registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones.	
76	4222	El cónyuge o compañero(a) permanente debe ser diferente al afiliado principal.	
77	4341	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como cancelada por extranjería sin carta de naturaleza (28),	
78	4343	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
79	4403	La cédula de ciudadanía se reporta en los archivos de la RNEC como pendiente por estar en reproceso (88).	
80	4071	Uno de los beneficiarios se encuentra reportado en la base de datos de la RNEC como fallecido.	
81	4328	El afiliado/causante ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
82	4333	Uno de los beneficiarios ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
83	4335	El cónyuge compañero(a) permanente ha sido reportado como fallecido por el Ministerio de Salud.	
84	4161	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de la RNEC.	
85	4163	Número de documento del cónyuge o compañero(a) permanente no existe en los reportes de migración Colombia.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
86	4449	El afiliado no está pensionado por la AFP solicitante.	
87	4200	El género del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con el reportado en el bono pensional.	
88	4111	Se indicó un numero de mesadas incorrecto de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos.	
89	4159	Genero del cónyuge o compañero(a) permanente especificado no es correcto.	
90	4187	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima en trámite de la OBP para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
91	4192	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
92	4194	El bono del cónyuge o compañero(a) permanente fue redimido o se encuentra en proceso de redención por invalidez o muerte.	
93	4073	El bono fue redimido o se encuentra en proceso de redención por devolución de saldos.	
94	4198	La fecha de nacimiento del cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la reportada en el bono pensional.	
95	4183	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe Garantía de Pensión Mínima otorgada para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
96	4210	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra detenida para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
97	4212	Existe solicitud de Garantía de Pensión Mínima que se encuentra en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
98	4214	Existe bono detenido para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
99	4216	Existe bono en investigación para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
100	4226	Ya se otorgó una Garantía de Pensión Mínima temporal al afiliado.	
101	4093	Se solicita garantía temporal y ya fue otorgada al afiliado.	
102	4171	La fecha de última cotización reportada para el cónyuge o compañero(a) permanente es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
103	3745	El beneficiario tiene saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
104	4063	El valor ingresado en el saldo RAIS y las semanas cotizadas no son consistentes	
105	4077	El tiempo cotizado en el RAI más el tiempo de los bonos pensionales no completa 1150 semanas.	
106	4085	Se solicita Garantía temporal y el bono no ha sido emitido o reconocido por todos los contribuyentes.	
107	4087	Se solicita Garantía temporal y por lo menos uno de los cupones del bono ya fue redimido.	
108	4089	Se solicita Garantía definitiva y existen cupones sin redimir en su totalidad.	
109	4091	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el afiliado no cumple con el requisito de edad.	
110	4103	Existen aportes del beneficiario realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
111	4106	El valor del Saldo de Pensión Mínima calculado por el sistema no coincide con el reportado por la AFP.	
112	4107	La fecha de agotamiento de recursos reportada por la AFP no se encuentra en el periodo esperado.	
113	4108	El saldo a cargo del fondo GPM reportado por la AFP no se encuentra en el rango esperado.	

#	Control No.	Descripción del rechazo	Resultado
114	4113	No puede haber retroactivo la fecha del retroactivo ingresada corresponde a un período posterior o igual al del primer pago proyectado.	
115	4115	El valor del retroactivo calculado por el sistema difiere del valor reportado por la AFP.	
116	4120	La AFP está solicitando Garantía de Pensión Mínima temporal y el bono se redime antes de 45 días.	
117	4126	La fecha de última cotización reportada es anterior a la fecha de afiliación al régimen reportada por Asofondos.	
118	4134	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
119	4144	La fecha de última cotización reportada por la AFP no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
120	4181	No se puede otorgar Garantía de Pensión Mínima debido a que el cónyuge o compañero(a) permanente no cumple con el requisito de edad.	
121	4185	No se puede solicitar Garantía Temporal para Pensión Familiar.	
122	4196	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y existen cupones sin redimir en su totalidad para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
123	4202	Existen aportes del cónyuge o compañero(a) permanente realizados a Colpensiones que deben ser trasladados.	
124	4206	Las semanas cotizadas posteriores al bono pensional del cónyuge o compañero(a) permanente no coinciden con el detalle de las cotizaciones anexas.	
125	4208	La fecha de última cotización reportada por la AFP para el cónyuge o compañero(a) permanente no coincide con la información recibida en el archivo de cotizaciones.	
126	4224	Se solicita Garantía temporal y ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
127	4228	El afiliado y su cónyuge o compañero(a) permanente tienen saldo suficiente para una pensión en el RAIS.	
128	4230	Ya se verifico que el afiliado tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono. se está a la espera de la solicitud de GPM definitiva una vez se cause el bono pensional.	
129	4232	Se solicita Garantía para Pensión Familiar y ya se verifico que el cónyuge o compañero(a) permanente tiene capital suficiente para la mesada hasta la redención del bono.	
130	4323	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el causante.	
131	4325	No se puede solicitar Garantía de Pensión Mínima para Pensión Familiar debido a que existe una renta inscrita o en proceso de inscripción al mecanismo de cobertura del deslizamiento del SMMLV para el cónyuge o compañero(a) permanente.	
132	4436	El saldo del beneficiario en la cuenta de ahorro individual es suficiente hasta la fecha de redención normal del bono.	
133	4136	Fecha de cumplimiento de las 1150 semanas cotizadas reportada por la AFP no coincide con la determinada por el sistema.	
134	6035	La fecha de inicio de afectación no es posterior a la fecha de agotamiento mínimo de recursos.	
135	6036	El número de mesadas solicitadas es posterior a las mesadas otorgadas en la pensión.	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_ERRORES", enero de 2023, y del resultado de la auditoría.

7.6 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de enero de 2023, a los 135 controles seleccionados (TABL_ERRORES), para el procesamiento de solicitudes (TABL_SOLICITUDES_GPM), no se identificaron diferencias.

8 Control de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas (2.2) – enero de 2023.

8.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la efectividad los controles de garantías de pensión mínima no otorgadas estén con la observación correcta de acuerdo con los soportes adjuntos de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

8.2 Alcance.

Realizar la verificación de las observaciones registradas por la Oficina de Bonos Pensionales en el sistema de bonos pensionales, respecto a las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas este acorde a los soportes registrados por la Administradora. En la tabla 41 se detalla los controles inhibidos que fueron verificados para el período de enero 1 al 31 de 2023.

Tabla 41 Controles inhibidos para Garantías de Pensión Mínima No otorgadas para el período evaluado.

Error	Descripción
4095	Observación: Uno de los beneficiarios no existe en los archivos de la RNEC o Migración Colombia.
4096	Observación: los nombres de un beneficiario no coinciden con los reportados en la RNEC o Migración Colombia
4105	Observación: Los valores reportados de semanas cotizadas posteriores a fecha de corte y saldo RAI deben incluir los aportes realizados por el beneficiario al ISS/Colpensiones
4405	Observación: La AFP debe agotar el saldo de la cuenta de ahorro individual del afiliado antes de afectar el fondo de garantía de pensión mínima

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", enero de 2023.

8.3 Riesgo del proceso.

Emitir una observación o concepto inapropiada por parte de la Oficina de Bonos Pensionales, en cuanto al rechazo de una solicitud de garantía de pensión mínima, que no coincida con los soportes registrados por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones tomadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales para su otorgamiento.

8.4 Actividades realizadas.

- Generar el listado de los controles para Garantías de Pensión Mínima no otorgadas en el sistema de bonos pensionales.
- Seleccionar la muestra a evaluar.
- Verificar que las observaciones sean coherentes con los documentos adjuntos por las Administradoras.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.

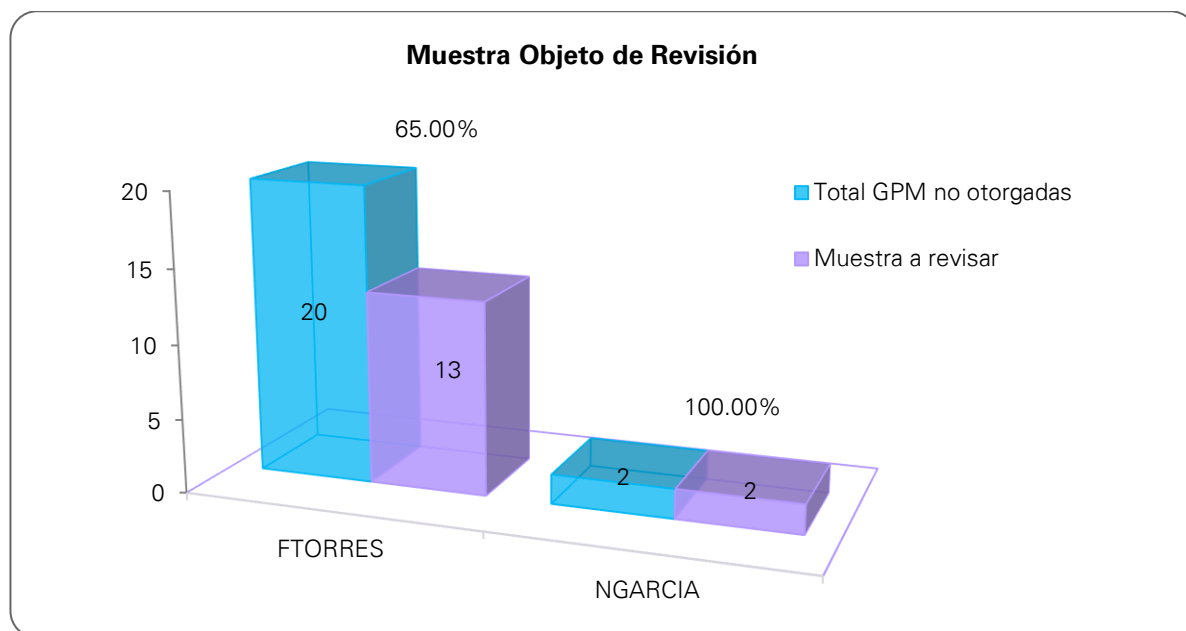
8.5 Determinación de la muestra.

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de enero de 2023, se identificaron los usuarios que realizan la inserción de las observaciones de las Garantías de

Pensión Mínima no otorgadas. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Para enero de 2023, se identificaron 22 Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y se tomaron para revisión 15 (68.18%). En el gráfico 12 se detallan los usuarios, el número de Garantías de Pensión Mínima no otorgadas y la muestra seleccionada.

Gráfico 12 Relación de usuarios y muestra de Garantías de Pensión Mínima No Otorgadas para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_GPM", enero de 2023.

8.6 Ejecución de las pruebas de auditoría.

En el Anexo No. 8 GPM No Otorgada Ene 2023 se documentó el detalle de las observaciones seleccionadas para la revisión de auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales, y el entendimiento de la auditoría respecto de las observaciones de las Garantías de Pensión Mínima no otorgadas frente a los documentos soporte que adjuntan las Administradoras, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

8.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría de las 15 observaciones de Garantía de Pensión Mínima No Otorgadas para el período de enero de 2023, se estableció que la observación es coherente respecto a los soportes adjuntos de las Administradoras y los criterios establecidos por el proceso para el No otorgamiento de la Garantía de Pensión Mínima.

9 Controles del sistema automático – inhibidos – Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo (3.1).

9.1 Objetivo.

Mensualmente sobre muestras selectivas representativas, analizar que los controles inhibidos estén debidamente soportados y correspondan a las normas vigentes e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

9.2 Alcance.

Validar si los procesos de inhibición de control realizado por la Oficina de Bonos Pensionales durante los períodos del 1 al 31 de enero de 2023 cuentan con el soporte correspondiente que permita establecer la concordancia entre las decisiones tomadas por la Oficina de Bonos Pensionales y la normatividad vigente, la suficiencia de la documentación que sustenta estas decisiones y el apropiado registro de las mismas en el sistema de bonos pensionales.

En la tabla 42 se detalla la inhibición de controles registrados en el sistema de bonos pensionales para el período de enero de 2023.

Tabla 42. Relación de controles inhibidos durante el período enero de 2023.

Error	Descripción
4131	Rechazo: afiliado registrado con indicio de pensión con una entidad diferente a ISS/Colpensiones
4268	Rechazo: existe bono pagado por redención anticipada para el estado del causante no coincide con la causal de devolución
4331	Rechazo: la fecha de nacimiento del afiliado/causante reportada por el Ministerio de Salud no coincide con la reportada en la solicitud

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_RENTAS, enero de 2023.

9.3 Riesgo del proceso

Acción de aprobación de rentas inscritas por parte de la Oficina de Bonos Pensionales por inhibición de controles diseñados e implementados en el sistema de bonos, sin contar con soportes válidos, suficientes y con la claridad requerida, o por usuarios no autorizados, lo cual puede generar imprecisiones en las acciones tomadas por los usuarios de la Oficina de Bonos Pensionales para la inhibición de los controles que permitan el pago de los bonos que no cumplan con la normatividad vigente, lo que conllevaría al incremento en la carga operativa del proceso por reprocesamiento de la información.

9.4 Actividades realizadas

- Generar el listado de los controles inhibidos registrados en el sistema de bonos pensionales, para el periodo.
- Verificar si el motivo de la inhibición relacionado en la certificación (documento físico) es consistente con lo que aparece ingresado en el sistema.

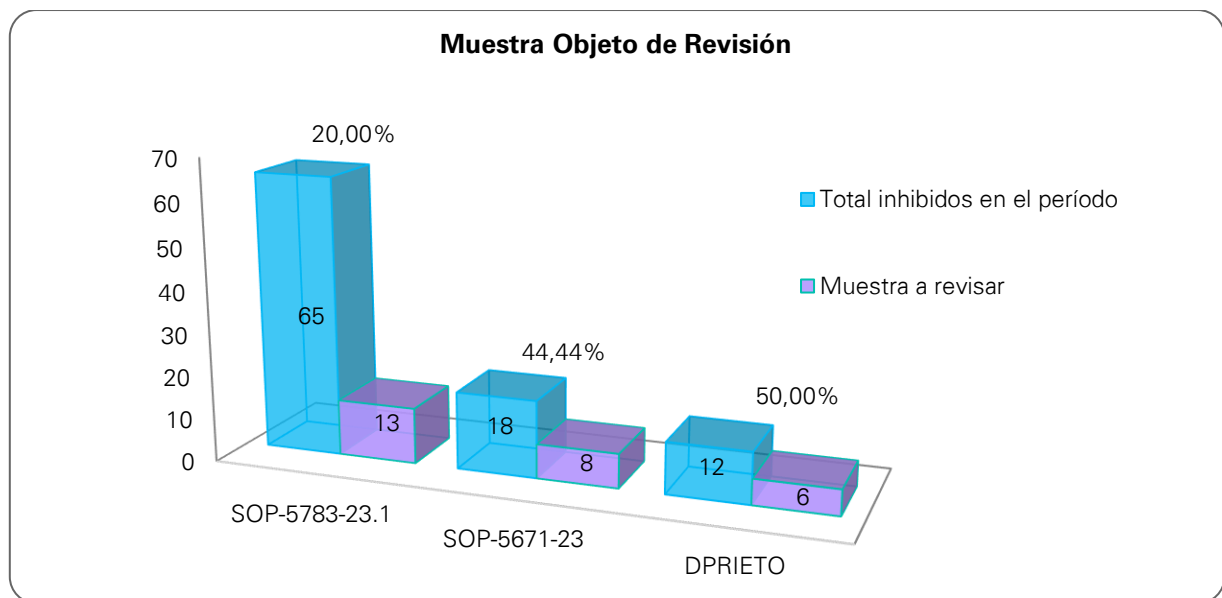
- Establecer si el concepto considerado para la inhibición o no del control es consistente con la normatividad vigente.
- Validar si los soportes analizados son suficientes para soportar la decisión tomada respecto a la inhibición de los controles, según la muestra seleccionada.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

9.5 Determinación de la muestra

De acuerdo con la información extractada del sistema de bonos pensionales para el mes de enero de 2023, se identificaron los usuarios que ejecutaron una acción de inhibición de control y el código del control inhibido. El procedimiento para determinar la muestra a evaluar por parte de la Auditoría se definió mediante el uso de la herramienta sugerida por la Contraloría General de la República - Contraloría Delegada para el Sector Social, de agosto de 2011.

Para enero de 2023 se identificaron 95 acciones de inhibición de control, los cuales se seleccionaron como muestra 27 (28,42%). En el gráfico 13 se detallan los usuarios, el número de casos inhibidos y la muestra seleccionada.

Gráfico 13 Relación de usuarios, casos inhibidos y muestra seleccionada, para el período de enero de 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_RENTAS, enero de 2023.

En la tabla 43 se detallan los controles inhibidos por usuario, número de casos y el porcentaje de la muestra seleccionada para el periodo de enero de 2023.

Tabla 43. Total de controles inhibidos por usuario y muestra seleccionada para el período de enero de 2023.

Usuario	Total inhibidos en el período	Muestra a revisar	%
SOP-5783-23.1	65	13	20,00%
SOP-5671-23	18	8	44,44%
DPRIETO	12	6	50,00%
Total	95	27	28,42%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de la tabla del sistema de bonos pensionales: "TABL_CONTROLES_INHIBIDOS_RENTAS, enero de 2023.

9.6 Ejecución de las pruebas de auditoría

En el Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ene 2023.xlsx, se documentó el detalle de los mensajes de error seleccionados para la revisión de Auditoría, la descripción según lo identificado en el sistema de bonos pensionales, y el entendimiento de la Auditoría respecto de los errores, la documentación de las acciones que se deben seguir para subsanar la situación que se identificó en el sistema de bonos pensionales y los soportes que permiten inhibir el control, lo cual se constituye en los criterios de la auditoría para realizar la revisión.

9.7 Resultado general de la auditoría

De acuerdo con la verificación de los 27 controles inhibidos por parte de la Auditoría para el período de enero de 2023, se estableció que la documentación soporte utilizado para la inhibición de los controles, está acorde con las normas vigentes, procedimientos e instructivos de la Oficina de Bonos Pensionales.

10 Proceso de Mecanismo de Deslizamiento de Salario Mínimo Solicitudes (3.1).

10.1 Objetivo.

Verificar y validar por muestreo la efectividad de los controles automáticos de rechazos diseñados e implementados en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales acordes con la normatividad vigente para evaluar la consistencia de la información contenida en los diferentes tipos de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo registradas e ingresadas en el sistema de bonos pensionales.

10.2 Alcance.

Realizar la verificación de la aplicación de los controles (TABL_ERRORES) en el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, según la información extraída de la tabla solicitudes (TABL_SOLICITUDES_RENTAS) en el período enero 1 al 31 de 2023.

Validar mediante muestreo, los controles establecidos para el procesamiento de solicitudes de deslizamiento de salario mínimo, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema de bonos pensionales y determinar si una solicitud es procesada o rechazada.

10.3 Resultado general de la auditoría.

La auditoría ejecutó los procesos de validación para los 102 controles desarrollados e implementados en ambiente de producción para el período objeto de revisión. De acuerdo con los resultados, para el proceso de deslizamiento se identificaron 31,646 solicitudes en el sistema de bonos pensionales, con los siguientes estados:

(V) En Verificación OBP: 24,313
(R) Rechazada: 3,163
(A) Autorizada: 2,827
(C) Cancelada: 1,013
(P) Pendiente Documentos: 267
(N) No autorizada: 47
(M) En Revisión Pnd Documentos: 14
(E) Grabada: 1
(S) En revisión OBP: 1

11 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Verificación de la oportunidad (4.3).

11.1 Objetivo.

Mensualmente verificar la oportunidad con que las entidades empleadoras responden a las solicitudes de certificación electrónica de tiempos laborados, según lo establecido en el Decreto 726 de 2018, art. 2.2.9.2.2.8 "... Expedición de la certificación de tiempos laborados y salarios y en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020.

11.2 Alcance.

Validar que la expedición de las certificaciones electrónica de tiempos laborados por parte de las entidades empleadoras se haga dentro de los tiempos establecidos.

11.3 Riesgo del proceso.

Emitir certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, fuera de los tiempos establecidos, incumpliendo la normatividad vigente.

11.4 Actividades realizadas.

- Ejecutar la consulta correspondiente a la identificación de solicitudes de CETIL, identificando la fecha de solicitud, la fecha de expedición y fecha de vencimiento con el fin de determinar el tiempo de respuesta según período a validar.
- Identificar las solicitudes recibidas y procesadas en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL.
- Tomar resultados y calcular los tiempos entre la fecha de la solicitud, la fecha de vencimiento, la fecha de expedición y la fecha de evento.
- Realizar el análisis y verificación de la información, informar a los interesados y realizar las validaciones del caso.
- Documentar los resultados y las oportunidades de mejoramiento, cuando aplique.

11.5 Determinación de la muestra.

Para la ejecución de la auditoría, se tomó la totalidad de los registros correspondientes a solicitudes reportados en el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados – CETIL para los períodos de diciembre 1 al 31 de 2022 y enero 1 al 31 de 2023.

11.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

Según la verificación realizada de las solicitudes generadas a través del sistema de certificaciones electrónicas CETIL en ambiente de producción, se consultó la información de las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS donde para el período de diciembre de 2022, se identificaron 12,100 registros, mientras que para el período enero 1 al 31 de 2022, se identificaron 12,198 registros.

- **Oportunidad de respuesta de solicitudes – Certificaciones expedidas y de No vinculación. Diciembre de 2022.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a los estados de Expedición y de Certificaciones de No Vinculación para el período de diciembre 1 al 31 de 2022, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Expedición y Fecha Vencimiento, como se detalla en la tabla 44.

Tabla 44 Oportunidad de respuesta de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.

Certificaciones Expedidas (Estados: 110 - Expedidas y 115 – Expedidas- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	6,853		6,853
Entre 16 y 30 días		2	2
Entre 31 y 90 días		4	4
Mayor a 90 días		1	1
Total	6,853	7	6,860

Certificaciones No Vinculación Estados: 160 – Certificaciones no Vinculación y 165 – No Vinculación- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	424		424
Entre 16 y 30 días		1	1
Entre 31 y 90 días		1	1
Total	424	2	426

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción del período diciembre de 2022.

(*) La oportunidad de emisión de las certificaciones es de 15 días posterior a la recepción, mediante lo establecido en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, la cual deroga lo indicado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

- **Oportunidad de respuesta de solicitudes – Certificaciones canceladas. Diciembre de 2022.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a Certificaciones canceladas para el período de diciembre 1 al 31 de 2022, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Vencimiento y Fecha de Evento, como se detalla en la tabla 45.

Tabla 45 Oportunidad de respuesta de solicitudes por el estado Canceladas.

Certificaciones Canceladas - Estado (50)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	1,106		1,106
Entre 16 y 30 días		6	6
Mayor a 90 días		1	1
Total	1,106	7	1,113

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción del período diciembre de 2022.

(*) La oportunidad de emisión de las certificaciones es de 15 días posterior a la recepción, mediante lo establecido en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, la cual deroga lo indicado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

- **Oportunidad de respuesta de solicitudes – Certificaciones expedidas y de No vinculación. Enero de 2023.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a los estados de Expedición y de Certificaciones de No Vinculación para el período de enero 1 al 31 de 2023, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Expedición y Fecha Vencimiento, como se detalla en la tabla 46.

Tabla 46 Oportunidad de respuesta de solicitudes por los estados Certificación Expedidas y Certificaciones no vinculación.

Certificaciones Expedidas (Estados: 110 - Expedidas y 115 – Expedidas- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	5,916		5,916
Entre 16 y 30		2	2
Total	5,916	2	5,918

Certificaciones No Vinculación Estados: 160 – Certificaciones no Vinculación y 165 – No Vinculación- Verificadas)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	355		355
Total	355	0	355

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción del período enero de 2023.

(*) La oportunidad de emisión de las certificaciones es de 15 días posterior a la recepción, mediante lo establecido en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, la cual deroga lo indicado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

- **Oportunidad de respuesta de solicitudes – Certificaciones canceladas. Enero de 2023.**

La auditoría procedió a determinar la oportunidad de las solicitudes correspondientes a Certificaciones canceladas para el período de enero 1 al 31 de 2023, teniendo en cuenta la información registrada en los campos Fecha Vencimiento y Fecha de Evento, como se detalla en la tabla 47.

Tabla 47 Oportunidad de respuesta de solicitudes por el estado Canceladas.

Certificaciones Canceladas - Estado (50)			
Por rango de días	A tiempo	Fuera de tiempo (*)	Total
Entre 0 y 15 días	873		873
Entre 16 y 30 días		4	4
Entre 31 y 60 días		2	2
Total	873	6	879

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL “TABL_CETIL_SOLICITUDES” y TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS”, obtenidas del ambiente de producción del período enero de 2023.

(*) La oportunidad de emisión de las certificaciones es de 15 días posterior a la recepción, mediante lo establecido en la Ley 2207 del 17 de mayo de 2022, la cual deroga lo indicado en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

11.7 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría para el período de diciembre de 2022 en cuanto a la oportunidad de atención de las solicitudes generadas por el sistema electrónico CETIL, según los estados verificados por la auditoría con sus correspondientes rangos de días, se determinó el cumplimiento para 8,383 certificaciones (99,81 %) dentro de los 15 días hábiles de acuerdo con la normatividad vigente, mientras que 16 certificaciones (0,19 %) se generaron fuera de tiempo.

Para el período de enero de 2023 se determinó el cumplimiento para 7,144 certificaciones (99,89 %) dentro de los 15 días hábiles de acuerdo con la normatividad vigente, mientras que ocho (8) certificaciones (0,11 %) se generaron fuera de tiempo.

11. 8 Seguimiento a casos reportados al mes de noviembre de 2022.

La auditoría identificó el dos (2) certificaciones que no disponían información requerida en los campos fecha de expedición y fecha de vencimiento, campos requeridos para determinar la oportunidad con que fueron generadas las certificaciones de CETIL, las cuales fueron reportadas mediante correo electrónico el 12 de diciembre de 2022 a la Oficina de Bonos Pensionales y al Consorcio ASD-Cromasoft, para aclaración. Los documentos se relacionan a continuación:

- Se evidenció un (1) caso asociado al documento C 18960090 con el número de solicitud 20220000190306 con fecha de solicitud de 1 de noviembre de 2022 con estado Expedida - Verificada (115), de la cual no se obtuvo fecha de expedición de la solicitud.
- Se evidenció un (1) caso asociado al documento C 22433494 con el número de solicitud 20220000190454 con fecha de solicitud del 1 de noviembre de 2022 con estado No Vinculación - Verificada (165), del cual no se obtuvo fecha de vencimiento de la solicitud.

De acuerdo con indagaciones realizadas por la auditoría a la Oficina de Bonos Pensionales frente al hallazgo presentado, se definió un requerimiento funcional FUN-1766-23-1 "Crear un CAPTCHA en el formulario de Login del Sistema Cetil (hallazgo de la auditoría) Uso Robots por parte de las AFPs para verificar las certificaciones expedidas", con fecha de apertura del 6 de enero de 2023, el cual tiene fecha de compromiso para el 17 de marzo de 2023. Pendiente seguimiento de la implementación de este requerimiento funcional por parte de la auditoría.

12 Proceso de Certificaciones Electrónicas de Tiempos laborados – CETIL – Controles del sistema automáticos del proceso (4.4).

12.1 Objetivo.

Verificar y auditar de manera aleatoria el funcionamiento del módulo CETIL, verificando la correcta aplicación de las fórmulas, validaciones y demás que intervienen en el proceso de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados.

12.2 Alcance.

Validar las reglas de operación establecidas por la Oficina de Bonos Pensionales y el Consorcio ASD-Cromasoft y que fueron implementadas en el módulo de CETIL, con el fin de evidenciar la efectividad de su aplicación en el sistema y determinar si dichas reglas de operación cumplen con lo establecido. En la tabla 48 se relacionan las 25 reglas de operación verificadas para el período objeto de revisión.

Tabla 48 Descripción de las reglas de operación CETIL.

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación
1	1	Una entidad certificadora puede expedir certificaciones por 1 o más empleadores. Sin embargo, en una misma certificación sólo podrá incluir información de un empleador.
2	2	Varias entidades certificadoras pueden expedir certificaciones por el mismo empleador.
3	3	Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.
4	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.
5	5	Un empleador pudo haber realizado cotizaciones de pensión a varias entidades en el mismo período.
6	6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un período específico.
7	7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.
8	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.
9	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
10	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
11	11	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.
12	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante esta se dirigirá a la Entidad Certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el Empleador solicitado.
13	13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación
		solicitud expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.
14	14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.
15	15	Si la solicitud de certificación es realizada por la Entidad Certificadora la fecha de vencimiento se calculará con la fecha de creación de la solicitud.
16	16	En caso de solicitar una prórroga la nueva fecha de vencimiento se calculará a partir de la fecha de vencimiento inicial. El sistema solo permite una sola prórroga en el sistema.
17	17	Si una solicitud es devuelta a la entidad solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará nuevamente a partir de que la solicitud es corregida y notificada a la Entidad Certificadora.
18	18	Una entidad sólo podrá ingresar en una certificación información que previamente haya ingresado en el registro.
19	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.
20	20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.
21	21	Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios.
22	22	Las certificaciones expedidas a través de Cetil reemplazan cualquier certificación expedida a través de los formatos anteriores.
23	23	Las AFPs deben verificar la expedición realizada por la Entidad Certificadora para que esta sea tenida en cuenta en el bono pensional.
24	24	Para iniciar el proceso de registro de la certificación, la solicitud debe estar en el estado en proceso.
25	25	Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción, enero de 2023.

12.3 Riesgo del proceso.

Controles automáticos que no se encuentren debidamente implementados asociados a la generación de certificaciones electrónicas de tiempos laborados y salarios, que conlleven al procesamiento de solicitudes que no estén acorde con lo dispuesto por la normatividad vigente.

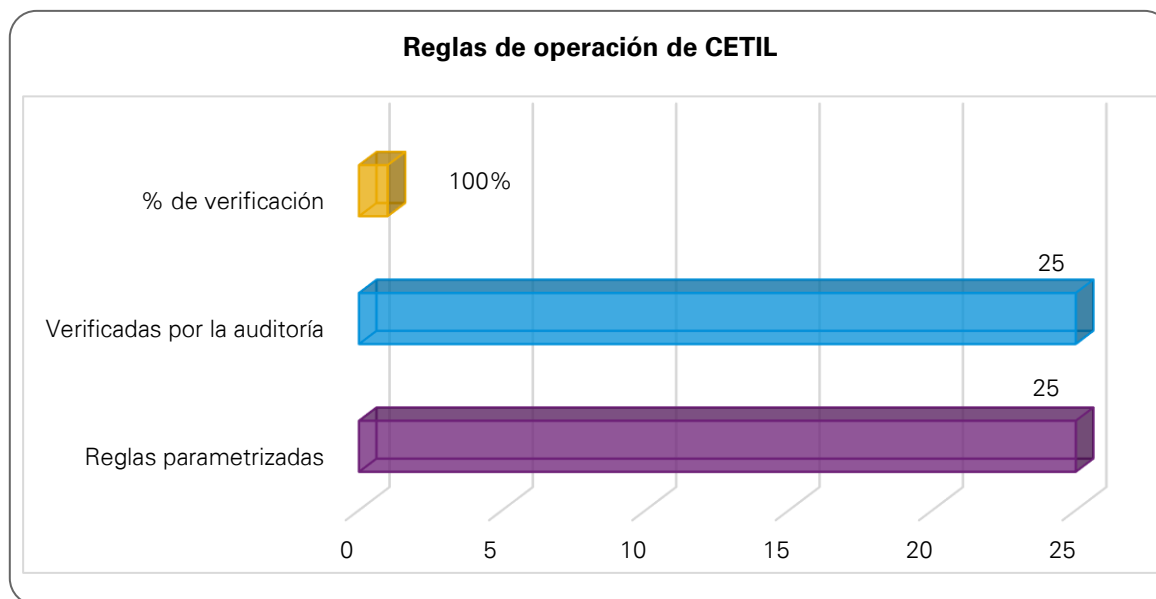
12.4 Actividades realizadas.

- Realizar entendimiento de las reglas de operación con funcionario del Consorcio ASD-Cromasoft.
- Determinar los controles a verificar mediante rutinas de auditoría automáticas.
- Diseñar y ejecutar las rutinas definidas, validar resultados.
- Documentar y validar las situaciones identificadas.
- Informar a los interesados sobre los resultados obtenidos en la auditoría.

12.5 Determinación de la muestra.

En el gráfico 14 se muestra las 25 reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales y que la auditoría ha validado durante el período de enero 1 a 31 de 2023, para un cumplimiento del 100%.

Gráfico 14 Detalle del proceso de verificación de las reglas de operación implementadas en CETIL para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas de CETIL, obtenidas del ambiente de producción, enero de 2023.

12.6 Ejecución de la prueba de auditoría.

En la tabla 49 se detalla el resultado de la verificación realizada a las reglas de operación parametrizadas en el módulo de CETIL del sistema de bonos pensionales por parte de la auditoría al período evaluado enero de 2023.

Tabla 49 Resultados de la verificación de los controles automáticos analizados para el período evaluado.

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
1	1	Una entidad certificadora puede expedir certificaciones por 1 o más empleadores. Sin embargo, en una misma certificación sólo podrá incluir información de un empleador.	
2	2	Varias entidades certificadoras pueden expedir certificaciones por el mismo empleador.	
3	3	Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.	

No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
4	4	La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador compartirán esta información. Esta incluye la información de creación y liquidación de la entidad, la información de aportes, naturaleza, factores salariales, etc.	
5	5	Un empleador pudo haber realizado cotizaciones de pensión a varias entidades en el mismo período	
6	6	Un empleador sólo puede haber tenido una naturaleza en un período específico.	
7	7	Una Entidad Certificadora sólo podrá realizar un Traslado por Competencia a otra entidad que pueda expedir certificaciones por el empleador solicitado.	
8	8	Una entidad certificadora sólo podrá corregir el empleador a otro por el cual ella expida certificaciones.	
9	9	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
10	10	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
11	11	En el caso que la información de salarios sea certificada por otra entidad es requisito que primero se expida la certificación de tiempos. Esta será tomada como base para la certificación de salarios.	
12	12	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante esta se dirigirá a la Entidad Certificadora principal en caso de que existan varias que expidan certificaciones por el Empleador solicitado.	
13	13	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Certificadora esta será expedida por la Entidad que crea la Solicitud. A excepción que la entidad Certificadora que cree la solicitud expedida solo salarios, en este caso la solicitud se debe crear a la entidad que expide la vinculación para su expedición.	
14	14	Si la solicitud de certificación es realizada por una Entidad Solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará con la fecha de notificación a la entidad certificadora.	
15	15	Si la solicitud de certificación es realizada por la Entidad Certificadora la fecha de vencimiento se calculará con la fecha de creación de la solicitud.	
16	16	En caso de solicitar una prórroga la nueva fecha de vencimiento se calculará a partir de la fecha de vencimiento inicial. El sistema solo permite una sola prórroga en el sistema.	
17	17	Si una solicitud es devuelta a la entidad solicitante la fecha de vencimiento de la solicitud se calculará nuevamente a partir de que la solicitud es corregida y notificada a la Entidad Certificadora.	
18	18	Una entidad sólo podrá ingresar en una certificación información que previamente haya ingresado en el registro	
19	19	Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.	
20	20	Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.	
21	21	Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios.	
22	22	Las certificaciones expedidas a través de Cetil reemplazan cualquier certificación expedida a través de los formatos anteriores	

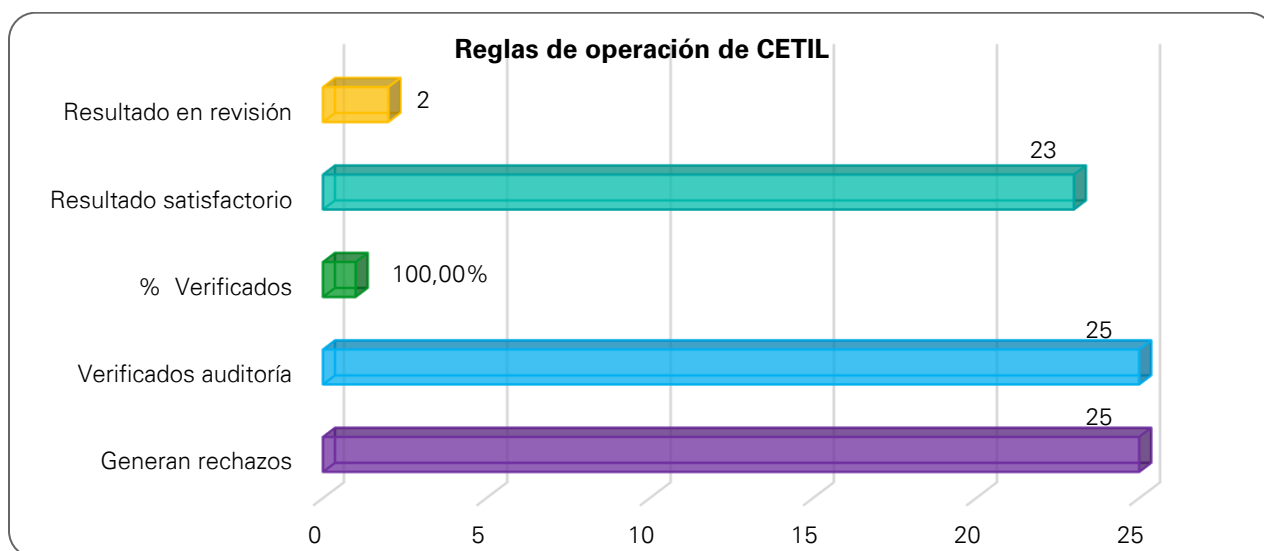
No.	Regla No.	Descripción de la regla de operación	Resultado
23	23	Las AFPs deben verificar la expedición realizada por la Entidad Certificadora para que esta sea tenida en cuenta en el bono pensional.	
24	24	Para iniciar el proceso de registro de la certificación, la solicitud debe estar en el estado en proceso.	
25	25	Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información analizada de las tablas del sistema CETIL, obtenidas del ambiente de producción, enero de 2023.

12.7 Resultado general de la auditoría.

Durante la verificación efectuada por la auditoría para el período de enero de 2023, en el gráfico 15 se observa el resultado del análisis para las 25 reglas de operación validadas por medio de rutinas automatizadas de auditoría, mediante consultas realizadas a las tablas TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS.

Gráfico 15 Detalle del proceso de las reglas de operación de CETIL verificadas por la auditoría para el período evaluado.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: TABL_CETIL_SOLICITUDES, TABL_CETIL_SOLICITUDES_EVENTOS, TABL_CETIL_SCCNLES_EMPLEADORES), TABL_CETIL_SCCNLS_MPLDRS_NTRLZ, TABL_USUARIOS, enero de 2023 y del resultado de la auditoría.

La auditoría identificó durante el período objeto de revisión dos (2) reglas del negocio Cetil, las cuales presentaron registros con indicios de incumplimiento de las reglas, los cuales fueron validados con el Consorcio ASD-Cromasoft mediante correo del día 8 de febrero de 2023:

- **Regla 4.** La información propia del empleador es única, por lo que en caso de existir varias entidades certificadoras que expidan por el mismo empleador, compartirán esta información. Esta incluye la información de Creación y Liquidación de la Entidad, la información de Aportes, Naturaleza, Factores Salariales, etc.: reportó dos (2) registros.

- **Regla 21.** Las negaciones de historia no pueden contener información de tiempos o salarios: reportó (21) registros.

El Consorcio ASD-Cromasoft mediante correo electrónico del 10 de febrero de 2023, indicó:

- **Regla 4.** *“...En los casos reportados para la regla 4, la solicitud era correcta en el momento de la creación de la solicitud, la información del registro fue modificada con posterioridad a la creación de la solicitud. Es de anotar que la información certificada (que es por la que realmente la entidad responde), se encuentra acorde con la información actual del registro de las entidades...”*
- **Regla 21.** *“...Ninguno de los casos reportados contiene información (los registros de salarios existentes se encuentran en 0, precisamente porque no tienen período laboral que los soporte). Este comportamiento es normal y correcto. Esto se debe a que el usuario eliminó el período laboral que se había ingresado, y el sistema colocó los salarios en 0 sin eliminar el registro. Se debe a que la información de salarios se graba por años, por lo que si se eliminará la totalidad del registro cuando se elimina un período ingresado por el usuario previamente se corre el riesgo de eliminar información de un mes que se encuentre incluido en otro registro no eliminado...”*

De acuerdo con lo anterior, la auditoría procederá a revisar las respuestas presentadas.

12.8 Seguimiento a las reglas de operación reportadas al Consorcio ASD-Cromasoft.

El 8 de febrero de 2023 la auditoría solicitó al Consorcio ASD-Cromasoft el estado del requerimiento funcional FUN-1733-22.1. El Consorcio indicó mediante correo del 10 de febrero de 2023 que *“... El requerimiento del asunto fue colocado en producción el 12 de enero de 2023...”*, el cual da cubrimiento a los casos reportados de las siguientes reglas de negocio:

- **Regla 3:** Una certificación está compuesta por la información de vinculaciones y por la información de salarios. La información de vinculaciones y de salarios puede ser certificada por la misma entidad o por entidades diferentes.
- **Regla 19:** Una certificación no puede ser expedida sin la firma digital de la persona responsable de expedir la certificación.
- **Regla 20:** Si la entidad indica que la certificación debe ser firmada por dos funcionarios, esta no podrá ser expedida sin la firma de uno de ellos.
- **Regla 21:** Cuando una solicitud se encuentre en el estado en Revisión o Por Firmar, el sistema no debe permitir realizar cambios en la información registrada.

De acuerdo con lo anterior, la auditoría procederá a revisar las respuestas presentadas.

13 Verificar el Procedimiento de Administración de Requerimientos (7.2).

13.1 Objetivo.

Revisar que se cumpla el procedimiento de catalogación y administración de requerimientos establecidos por la OBP para la realización de cambios en el sistema de la oficina de bonos pensionales en el ambiente de producción. La Oficina de Bonos Pensionales informará al contratista sobre el procedimiento existente al respecto.

13.2 Alcance.

Validar que el procedimiento establecido y aplicado para realizar los cambios en el sistema de bonos se esté cumpliendo según documento "Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0" del 18 de mayo de 2020.

Evidenciar la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros de requerimientos FUN en producción, existentes en el sistema de bonos pensionales del período comprendido diciembre 1 al 31 de 2022 y enero 1 al 31 de 2023 en la Base de Datos del Conocimiento y documentación soporte presentada.

13.3 Riesgos del proceso.

Implementar en ambiente de producción requerimientos que no hayan cumplido los controles y las etapas definidas en el documento "Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0" del 18 de mayo de 2020, establecido por la Oficina de Bonos Pensionales y publicado en la base de datos del conocimiento, que puedan afectar:

- Aprobar requerimientos que no hayan cumplido los controles y etapas definidas, lo cual puede afectar la calidad e integridad de la información.
- Instalar en el ambiente de producción requerimientos no autorizados, lo cual puede generar imprecisión en la información registrada.
- Uso indebido por usuarios no autorizados, lo cual puede generar registro de información incorrecta.
- Fallas tecnológicas en la base de conocimientos lo que puede afectar la funcionalidad general del sistema de Bonos Pensionales y la trazabilidad del proceso.

13.4 Actividades realizadas.

- Obtener del sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la relación de los requerimientos funcionales puestos en producción en el período evaluado, de la siguiente forma: Sistema de Bonos Pensionales > Requerimientos > Informes Requerimientos > Control de requerimientos Períodos, seleccionando en el campo "Clase" la opción "Funcional", en el campo "Estado" la opción "Producción" y como fecha inicial y final del período de los requerimientos que fueron puestos en producción.
- Validar el cumplimiento de las actividades y soportes requeridos según procedimiento definido, mediante una revisión puntual de documentación en el Sistema de Bonos, en la base de datos del conocimiento en el Ministerio de Hacienda o en el Consorcio ASD-Cromasoft.

- Corroborar mediante evidencias la realización de las “pruebas funcionales en ambiente pruebas” ejecutadas por Cromasoft antes de pasar a “pruebas cliente”, de acuerdo con lo enunciado en el Proceso Administración de Requerimientos en la versión v3.0.
- Validar que los requerimientos funcionales puestos en ambiente de producción cuenten con la documentación soporte que permita evidenciar el cumplimiento de las actividades descritas en el documento *Proceso de Administración de Requerimientos 001-06 v3.0* del 18 de mayo de 2020, publicado en la Base de Datos del Conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se relacionan a continuación:
 - Actividad No. 01 – Formular requerimiento
 - Actividad No. 02 – Aprobar requerimiento por OBP
 - Actividad No. 03 – Registro y enumeración del requerimiento aprobado
 - Actividad No. 04 – Análisis y diseño
 - Actividad No. 05 – Aprobación del análisis del requerimiento si es necesario
 - Actividad No. 06 – Desarrollo del requerimiento
 - Actividad No. 07 – Pruebas unitarias del requerimiento
 - Actividad No. 08 – Pruebas funcionales del requerimiento
 - Actividad No. 09 – Pruebas Funcionales en ambiente de pruebas
 - Actividad No. 10 – Pruebas cliente del requerimiento (*)
 - Actividad No. 11 – Requerimiento en producción
 - Actividad No. 12 – Registrar cambios de versión
 - Actividad No. 13 – Comunicar al cliente
 - Actividad No. 14 – Actualizar documentación y base de conocimiento
 - Actividad No. 15 – Planilla Paso a Producción firmada (**)

(*) Los soportes asociados a esta actividad son responsabilidad de la Oficina de Bonos Pensionales. Dentro del alcance de la actividad de auditoría, no se realiza revisión respecto a su documentación y custodia.

(**) De acuerdo con el correo electrónico enviado por la supervisión el 10 de marzo de 2020 a partir del mes de febrero 2020 se valida el archivo del paso a producción el cual debe tener todas las firmas de los participantes del desarrollo y pruebas realizadas.

De acuerdo con lo informado por la Supervisión y la Oficina de Bonos Pensionales en el comité realizado el 21 de abril de 2020, el archivo de paso a producción a partir de febrero de 2020, se reemplazará temporalmente por correos electrónicos de aprobación de los funcionarios que participaron en el desarrollo y pruebas realizadas; una vez sea superada la emergencia sanitaria se retomará el archivo del paso a producción.

A partir del 1 de julio de 2022, fecha en la cual finalizó la pandemia (Resolución No. 666 del 28 de abril de 2022) la Oficina de Bonos Pensionales continuó con esta práctica.

- Elaborar matriz de control y registro donde se relaciona el requerimiento revisado y la verificación de las evidencias que soportan las actividades de administración y control.

13.5 Ejecución de las pruebas de auditoría.

Según validación de auditoría, los requerimientos funcionales revisados con sus soportes documentales fueron publicados en la base de datos del conocimiento el 6 febrero de 2023 para los períodos de diciembre de 2022 y enero de 2023.

En la tabla 50 se relacionan nueve (9) requerimientos funcionales puestos en producción y el resultado de la verificación.

Tabla 50 Requerimientos funcionales reportados durante el período evaluado.

Requerimiento	Título	Fecha Registro	Fecha publicación base datos del conocimiento	Prioridad	Resultado de la revisión
Período diciembre 1 al 31 de 2022					
FUN-1718-22.1	Ajustar la pantalla de detenciones e investigaciones de GPM para permitir el cargue de documentos soporte	07/04/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1729-22.1	Ajustar el servicio Web de Cetil para reportar de forma correcta los factores convencionales	22/06/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1740-22.1	Ajustar el sistema para que el sistema no presente el mensaje 4461 si se ha inhibido el control correspondiente	17/08/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1746-22.1	Crear pantalla inicial en Cetil para los usuarios de entidades certificadoras con solicitudes vencidas	26/09/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1747-22.1	Crear un mensaje de Observación para los casos en que se realizó pago de aportes a través de Calculo Actuarial, siendo la historia inválida para bono	26/09/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1750-22.1	Ajuste a la herramienta desarrollada para Ecopetrol y Colpensiones para liquidar tiempos con la formulación de bonos A modalidad 1	06/10/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1759-22.1	Ajustar el proceso de GPM para incluir lo ordenado en el Decreto 1494 de 2022 respecto a la conversión de ahorros de BEPS en semanas	22/11/2022	06/02/2023	MUY ALTA	✓
Período enero 1 al 31 de 2023					
FUN-1733-22.1	Ajustes Varios al sistema Cetil 004	19/07/2022	06/02/2023	ALTA	✓
FUN-1735-22.1	Ajustar el módulo de rentas vitalicias para permitir recibir novedades sobre rentas en estado NO VIGENTE. En caso de ser aprobadas por la OBP deben regresar a estado INSCRITA	29/07/2022	06/02/2023	ALTA	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de la base de datos del conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, enero de 2023.

De acuerdo con la revisión realizada por la auditoría, se documentó la matriz de control y registro donde se relaciona el requerimiento revisado y la verificación de las evidencias que soportan las actividades de administración y control. Ver Anexo No. 9 Adm Requerimientos Dic 2022 y Ene 2023.

13.6 Resultado general de la auditoría.

De acuerdo con la verificación realizada por la auditoría a los requerimientos puestos en producción para el período de diciembre de 2022 y enero de 2023, no se identificaron inconsistencias a reportar y

se evidenció la trazabilidad del proceso de administración de requerimientos según los registros en la Base de Datos del Conocimiento.

14 Conciliaciones (9.2).

14.1 Objetivo.

Evaluar el procedimiento de creación de referencias contables del sistema de la Oficina de Bonos Pensionales, verificando la concordancia de este con la realidad de los movimientos de las diferentes cuentas, según los diferentes conceptos y los estados de los bonos liquidados, emitidos, expedidos, pagados y anulados, de acuerdo con la tabla de estados que se administra en el sistema.

14.2 Alcance.

Verificar el procedimiento establecido para la generación de saldos por referencia contable mediante la creación de consultas automáticas, según lo descrito en el documento: “*Procedimiento Creación Referencias Contables V17*” del 2 de febrero de 2022.

En la tabla 51 se detallan las referencias contables, para la cuales se realizó el proceso de verificación, según el reporte contable generado por el sistema de bonos para el período de enero 1 al 31 de 2023.

Tabla 51 Detalle de las referencias contables consideradas en la validación por parte de la auditoría para el período evaluado.

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
1	1	0	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	
1	1	1	Liquidaciones provisionales	Cargo Nación	Fondo reservas
1	2	0	Liquidaciones provisionales	Cargo otros	
2	1	1	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Capital a emisión
2	1	2	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
2	1	3	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
2	1	4	Emitidos sin pago	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
2	2	1	Emitidos sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
2	2	2	Emitidos sin pago	Cargo otros	Intereses causados
3	1	1	Anulados sin pago	Cargo Nación	Capital para emisión
3	1	2	Anulados sin pago	Cargo Nación	Intereses causados
3	2	1	Anulados sin pago	Cargo otros	Capital para emisión
3	2	2	Anulados sin pago	Cargo otros	Intereses causados
4	1	1	Emitidos pagados	Cargo Nación	Capital para emisión
4	1	3	Emitidos pagados	Cargo Nación	Intereses pagados
4	1	4	Emitidos pagados	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
4	2	1	Emitidos pagados	Cargo otros	Capital para emisión
4	2	3	Emitidos pagados	Cargo otros	Intereses pagados
5	3	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión
5	3	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
5	3	22	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses con reintegro
5	4	1	Anulados con reintegro	A favor Nación	Capital para emisión

No. Referencia			Nombre de la referencia	Subreferencia A	Subreferencia B
5	4	21	Anulados con reintegro	A favor Nación	Intereses hasta redención
6	3	6	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Capital facturado
6	3	7	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Mora causada
6	3	8	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos capital
6	3	9	Cuotas pagos no anulados emitidos por la Nación	A favor Nación	Pagos mora
7	6	17	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Valor pagado por Contribuyente
7	6	18	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses causados contra Nación
7	6	19	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Pagado al Contribuyente
7	6	20	Reintegro cuotas anuladas de bonos redimidos	Emitidos por Nación	Intereses pagados por Nación
8	1	1	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
8	1	2	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
8	1	3	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Capital a Emisión
8	1	4	Emitidos sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Intereses Causados
9	1	8	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Pagos capital
9	1	9	Emitidos pagados por otros emisores	Cargo Nación	Fondo Reservas Pagos Capital
10	3	1	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Capital a emisión
10	3	2	Anulados sin pago por otros emisores	Cargo Nación	Intereses causados
89	0	0	Reintegros no aplicados		

Fuente: Información tomada del "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022.

14.3 Riesgos del proceso.

Que no se incluyan o que se incluyan bonos que no correspondan a los procesos del sistema de bonos pensionales en el informe de las referencias contables, que generen información inconsistente para la toma de decisiones.

14.4 Actividades realizadas.

Con base en el resultado generado por la auditoría en relación con la ejecución de las rutinas diseñadas y ajustadas por la auditoría, de acuerdo con lo establecido en el documento "Procedimiento Creación Referencias Contables V17" del 2 de febrero de 2022, para el período objeto de revisión.

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas para verificar el cumplimiento en la aplicación del procedimiento indicado según reporte contable:

- Revisar y analizar la documentación del procedimiento para la creación de informe contable.

- Obtener la información del período evaluado según cada uno de los archivos de referencias contables generados en el sistema de bonos y puestos en el ambiente de pruebas.
- Generar los saldos por cada una de las referencias contables mediante la rutina automática de auditoría y comparar frente al reporte contable del período evaluado.
- Analizar la integridad de la información contenida en los reportes contables generados por el sistema de bonos pensionales.
- Generar informe según resultados validados.

14.5 Período evaluado: enero de 2023.

14.5.1 Ejecución de pruebas de auditoría.

Se realizó el cálculo y comparación de los resultados de las pruebas realizadas tomando como procedimiento el documento: “*Procedimiento Creación Referencias Contables V17*” del 2 de febrero de 2022.

Se verificó la información del resultado de las consultas de la auditoría contra los valores que soportan las referencias presentes en el informe Contable generado por el sistema de bonos pensionales. A continuación, en la tabla 52 se detalla la ejecución de la verificación.

Tabla 52 Verificación de generación de saldos por referencia contable para el período evaluado.

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
- 49	5,192,796,777.54	31/01/2023	1_1_0	394,844	18,421,762,626,051.0	394,893	18,426,955,422,828.5
- 1	18,613,479	31/01/2023	1_1_1	748	83,669,111,551.3	749	83,687,725,030.0
3	77,658,234	31/01/2023	1_2_0	518,200	17,287,404,004,135.8	518,197	17,287,326,345,902.0
-	-	31/01/2023	2_1_1	429,925	15,834,314,121,481.00	429,925	15,834,314,121,481.0
4	70,574,182,438	31/01/2023	2_1_2	429,808	15,480,751,719,208.00	429,804	15,410,177,536,770.0
-	-	31/01/2023	2_1_3	934	35,292,186,519.00	934	35,292,186,519.0
-	985,617,750	31/01/2023	2_1_4	934	168,400,471,949.00	934	167,414,854,199.0
- 1	6,154,000	31/01/2023	2_2_1	123,657	1,039,054,410,000.00	123,658	1,039,060,564,000.0
- 1	1,052,558,758	31/01/2023	2_2_2	123,637	503,238,085,170.00	123,638	502,185,526,412.0
-	-	31/01/2023	3_1_1	348,002	12,521,961,988,946.00	348,002	12,521,961,988,946.0
4	64,060,764,564	31/01/2023	3_1_2	347,904	11,066,926,275,322.00	347,900	11,002,865,510,758.0
-	-	31/01/2023	3_1_3	200	7,963,152,054.00	200	7,963,152,054.0
-	71,935,004	31/01/2023	3_1_4	200	27,578,928,664.00	200	27,506,993,660.0
-	-	31/01/2023	3_2_1	87,255	577,620,027,000.00	87,255	577,620,027,000.0
-	775,542,747	31/01/2023	3_2_2	87,252	275,692,664,757.00	87,252	274,917,122,010.0
1	16,367,080	31/01/2023	4_1_1	340,956	24,747,205,458,513.00	340,955	24,747,189,091,433.0
-	-	31/01/2023	4_1_3	92,068	4,945,330,673,539.19	92,068	4,945,330,673,539.2
-	-	31/01/2023	4_1_4	713	62,570,233,369.00	713	62,570,233,369.0
-	-	31/01/2023	4_1_5	179	15,666,539,979.81	179	15,666,539,979.8
1	12,089,000	31/01/2023	4_2_1	183,135	3,008,441,883,503.00	183,134	3,008,429,794,503.0
1	2,881,000	31/01/2023	4_2_3	48,797	219,898,338,481.00	48,796	219,895,457,481.0
- 4	88,625,412	31/01/2023	5_3_1	6,815	598,793,226,453.00	6,819	598,881,851,865
-	-	31/01/2023	5_3_21	2,260	109,570,089,915.00	2,260	109,570,089,915
1	5,104,860	31/01/2023	5_3_22	9,462	95,779,068,594.00	9,461	95,773,963,734
-	15,614,212	31/01/2023	5_3_23	6	169,090,486.00	6	184,704,698.00
-	-	31/01/2023	5_4_1	2,815	49,319,100,501.00	2,815	49,319,100,501

Diferencias				Sistema de bonos pensionales		Auditoría	
Número de bonos	Valor	Fecha reporte	Referencia	Número de bonos	Valor	Número de bonos	Valor
-	-	31/01/2023	5_4_21	878	6,360,568,499.00	878	6,360,568,499
-	-	31/01/2023	6_3_6	180,569	3,177,559,285,459.00	180,569	3,177,559,285,459
-	1.00	31/01/2023	6_3_7	177,513	407,864,936,529.41	177,513	407,864,936,528.41
-	-	31/01/2023	6_3_8	102,276	1,696,096,042,459.00	102,276	1,696,096,042,459.00
-	-	31/01/2023	6_3_9	101,546	208,321,830,350.41	101,546	208,321,830,350.41
-	-	31/01/2023	7_6_17	383	7,311,047,241.00	383	7,311,047,241.00
-	369	31/01/2023	7_6_18	383	907,777,409.00	383	907,777,778.00
-	-	31/01/2023	7_6_19	338	6,286,476,171.00	338	6,286,476,171.00
-	-	31/01/2023	7_6_20	338	808,247,829.00	338	808,247,829.00
-	-	31/01/2023	8_1_1	2,581	52,352,163,339.00	2,581	52,352,163,339
-	4,059,481,719	31/01/2023	8_1_2	2,581	236,799,315,029.00	2,581	232,739,833,310
-	-	31/01/2023	8_1_3	22	454,553,982.00	22	454,553,982
-	8,395,897	31/01/2023	8_1_4	22	1,706,162,501.00	22	1,714,558,398
-	-	31/01/2023	9_1_8	9,575	380,495,525,866.00	9,575	380,495,525,866
-	-	31/01/2023	9_1_9	35	2,528,750,029.00	35	2,528,750,029
-	-	31/01/2023	10_3_1	1,398	33,750,189,671.0	1,398	33,750,189,671
-	3,736,805,024	31/01/2023	10_3_2	1,398	124,965,480,516.0	1,398	121,228,675,492
-	-	31/01/2023	10_3_3	2	106,272,650.0	2	106,272,650
-	76,779	31/01/2023	10_3_4	2	4,971,095.0	2	5,047,874
-	-	31/01/2023	89_0_0	165	29,916,090,732	165	29,916,090,732
-	-	31/01/2023	93_7_0	3	628,106,000	3	628,106,000
-	-	31/01/2023	93_8_0	1	52,776,000	1	52,776,000

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del sistema de bonos pensionales: "TABL_INFORMACION_CONTABLE_DETA", enero de 2023.

14.5.2 Resultado general de la auditoría.

Período evaluado: enero de 2023.

- Para las referencias contables 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 89 y 93, se validó la aplicación efectiva del procedimiento Creación del informe contable del 2 de febrero de 2022 V17, sin encontrar diferencias.
- Se presentaron diferencias con las referencias contables: 1; 2_1_2, 2_1_4, 2_2_1, 2_2_2; 3_1_2, 3_1_4, 3_2_2; 4_1_1, 4_2_1, 4_2_3; 5_3_1, 5_3_22, 5_3_23; 8_1_2, 8_1_4; 10_3_2 y 10_3_4; la cuales están siendo verificadas por la auditoría con el apoyo del Consorcio ASD-Cromasoft.
- El 10 de febrero de 2023, la auditoría efectuó reunión con el Consorcio ASD-Cromasoft, donde se analizó y ajustó la rutina 1-1-0, para que aceptara valores superiores a cinco (5) centavos en el resultado (Dicha situación no se encuentra definido en el "Procedimiento creación referencias contables_V13 CVS16.doc).
- El 18 de enero de 2023, la auditoría efectuó reunión con el Consorcio ASD-Cromasoft, donde se procedió a la revisión de las referencias 1-1-0 y 1-1-1, y se generaron las siguientes acciones:
 - Para la referencia 1-1-1 se ajustó las condiciones para el campo "IND_CONTABILIZAR_CHK" (NITS asumidos por la Nación).
 - Para la referencia 1-1-0 se ajustó de acuerdo con las condiciones de las 1-1-1.
 - Se ejecutó la rutina 1-1-1 para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

- De acuerdo con los resultados obtenidos por la auditoría para la referencia 1-1-1, el 26 de enero de 2023 reportó al Consorcio ASD-Cromasoft, diferencia de un (1) registro menos en el archivo de salida de la auditoría, para los meses de octubre y diciembre de 2022.
- Según análisis realizado por la auditoría, la diferencia está asociada a la ausencia de valor en el campo "VALOR_ENTIDAD" de la tabla "TABL_PER_OPERACION_NACION_ENT", para los meses de octubre y diciembre de 2022.
- El 3 de febrero de 2023 el Consorcio ASD-Cromasoft indicó que "...van a verificar por qué no se distribuyó el valor correctamente, aunque el informe contable de octubre y diciembre de 2022 quedó correcto...".
- De acuerdo con los ajustes para la referencia 1-1-0, se ejecutó para los meses de septiembre de 2022 a enero de 2023, obteniendo diferencias de acuerdo con los resultados de la referencia 1-1-1.
- La auditoría se encuentra en proceso de verificación de resultados para una (1) diferencia adicional el mes de diciembre de 2022 en la referencia 1-1-0.

VI. Otras Actividades.

1. Reuniones (14).

En la tabla 53 se detallan las reuniones en las que participó la auditoría durante el período:

Tabla 53 Detalle de las reuniones en las cuales participó la auditoría.

Objetivo de la reunión	Fecha	Resultado / Documento generado
Seguimiento al desarrollo del proyecto: no se realizó reunión de seguimiento para enero de 2023 período diciembre de 2022, de acuerdo con el correo electrónico de la Oficina de Bonos Pensionales 23 de diciembre de 2022. Contrato 4.003-2019.	N/A	No se generó acta de seguimiento
Comité de Coordinación – Presentación resultados de la ejecución del plan de trabajo realizado, período analizado diciembre 2022. Contrato 4.003-2019.	10/01/2023	Comité de coordinación – Informe 038, diciembre de 2022. Acta Comité de Coordinación No 040– Oficina de Bonos Pensionales.

Fuente: Elaboración propia a partir de las reuniones realizadas por parte de la auditoría.

2. Actas (15).

No se realizó reunión de seguimiento para enero de 2023 período diciembre de 2022, de acuerdo con el correo electrónico de la Oficina de Bonos Pensionales 23 de diciembre de 2022.

3. Recurso Humano (18).

Cumpliendo con la obligación contractual, la auditoría asignó el recurso requerido para cumplir con los siguientes roles:

- Un (1) Gerente de Proyecto.
- Un (1) Auditor Senior Informático.
- Un (1) Auditor Senior Operativo.
- Cuatro (4) Auditores Operativos.
- Un (1) Auditor Informático.

4. Lugar de Prestación del Servicio (19).

La ejecución del contrato se ha desarrollado de forma remota (conexión VPN) con la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (sistema de bonos pensionales), adicionalmente las actividades contractuales se desarrollaron, por medio de la modalidad de Teletrabajo autónomo o presencial según lo requerido por KPMG o el cliente, así mismo.

Para las visitas Administradoras de Pensiones, Colpensiones, Ecopetrol, Fonprecon, Entidades Emisoras y Entidades Públicas, estarán sujetas a la disponibilidad de la entidad con el fin de desarrollar la auditoría de forma virtual y/o presencial.

5. Elementos de Trabajo (20).

La auditoría asignó los equipos de cómputo y los elementos requeridos para el desarrollo de la auditoría en el período evaluado.

6. Relaciones y Aspectos Organizacionales (21).

La auditoría tuvo en cuenta los interlocutores definidos en este numeral para el desarrollo de sus actividades.

7. Punto de inicio de la auditoría (22).

Los supervisores del contrato y KPMG acordaron que los períodos a evaluar serán establecidos según la actividad de auditoría a desarrollar. Ver Acta de iniciación Persona Jurídica.

8. Literal A. Acuerdo de Confidencialidad (23).

Según lo establecido en la Cláusula Séptima, Literal A. Numeral 20. Acuerdo de Confidencialidad, solo con el hecho de la suscripción del contrato la auditoría, se compromete a no revelar, difundir, comentar, copiar o dar uso diferente a lo previsto en el contrato. De igual manera, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. acata lo establecido en la Nota del numeral 20. Elementos de trabajo, donde se indica que en el evento que se utilicen computadores portátiles en la ejecución del contrato, el contratista velará y responderá por la salvaguarda de la información que se encuentre allí contenida, siendo responsable de la confidencialidad de dicha información. Al igual, cumple con lo descrito en el literal B. Obligaciones generales del contratista, Números: 5. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los datos que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

Anexo No. 1 Seguim Resp Entid Públ Consolidado Ene 23

Anexo No. 2 Confirmación HL Dic 2022

Anexo No. 3 Solicitudes Administradoras Ene 2023

Anexo No. 4 Preemisión 3908 Ene 2023

Anexo No. 5 Reliq Bonos Complementarios Ene 2023

Anexo No. 6 Controles Inhibidos Ene 2023

**Anexo No. 7 Revisión detención 73, 78, 132 y 135 período
enero 1 al 31 de 2023**

Anexo No. 8 GPM No Otorgada Ene 2023

Anexo No. 9 Adm Requerimientos Dic 2022 y Ene 2023



CONTÁCTANOS

© 2023 KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

colombia@kpmg.com.co

home.kpmg/co

T: +60 (1) 618 8000



KPMG en Colombia



KPMG_CO

Fabián Echeverría Junco

Socio

fecheverria@kpmg.com

Yuly Paola Muñoz Algarra

Directora EQCR

ypmunoz@kpmg.com

Marcela Ramos Parra

Gerente Senior

marcelaramos@kpmg.com

John Alexander Piracún Bustos

Assistant Manager

jpiracun@kpmg.com

Patricia Emilia Martínez Rodríguez

Assistant Manager

pemartinez@kpmg.com

**KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS**

NIT 860522381 - 1

RESPONSABLE DE IVA - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DIAN - GRAN CONTRIBUYENTE DEL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE BOGOTÁ RESOLUCIÓN DDI No. 032117 - Código Actividad
Económica ICA Bogotá D.C. 7020 Tarifa 8.66 X 1.000

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764034513539 de 2022-08-24 a 2023-08-24

autorizado del KABT20001 al KABT26000

Calle 90 # 19C - 74

Tel. +57 (1) 6188000 Ext. 1337

BOGOTÁ, D.C. BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

FACTURADO A:**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

NIT 899999090 - 2

CARRERA 8 NO. 6C - 38, PRIMER PISO

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

3811700-1134

JESÚS USECHE

co-fmcontactadv@Kpmg.Com;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**NÚMERO:** KABT23044 **VENCIMIENTO:** 2023-03-25**MONEDA:** COP**FECHA DOCUMENTO:** 2023-02-23 09:18:23**FORMA DE PAGO:** Crédito**MEDIO DE PAGO:** Transferencia Crédito Bancaria

Item	Medida	Descripción	Valor Unitario	IVA%	INC%	Subtotal	Valor Total
1	Unidad	Honorarios por servicios profesionales prestados según Contrato 4.003-2019 cuyo objeto es la auditoría a los procesos de la Oficina de Bonos Pensionales Cuota No. 39 vigencia 2023 - Período 1 - 31 de enero del 2023 Servicios prestados en BOGOTÁ, D.C. , BOGOTÁ, D.C.	\$ 125,454,465.00	19	0	\$ 125,454,465.00	\$ 149,290,813.00

Total items: 1

Por favor realizar transferencia Bancaria a nombre de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL
S.A.S. Cuenta de Ahorros N°207-157338-01 BANCOLOMBIA.

SUBTOTAL:	\$ 125,454,465.00
IVA:	\$ 23,836,348.00
INC:	\$ 0.00
DESCUENTO:	\$ 0.00
RETENCIÓN:	\$ 18,461,879.00
TOTAL IMPUESTOS :	\$ 23,836,348.00
TOTAL:	\$ 149,290,813.00

TOTAL A PAGAR**\$ 130,828,934.00****Son : Ciento treinta millones ochocientos veintiocho mil novecientos treinta y cuatro y 00/100 Pesos colombianos****RESUMEN IMPUESTOS**

Detalle IVA: 19.00 %	\$ 23,836,348.00
ReteFuente: 11.000%	\$ 13,799,991.00
Rete ICA: 0.866%	\$ 1,086,436.00
Rete IVA: 15.000%	\$ 3,575,452.00
Retenciones por un valor de	\$ 18,461,879.00



Cuida el medio ambiente

CUFE: a8ffccace4d18998994947bf0b00cc70300e347e7b7d7a7eb5659f8524c61e153a39a4b954f7bce9f90a380791382941

Elaborado por: Maria Pajaro

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Piracun, John A

From: CO-FM Contfactadv
Sent: jueves, 23 de febrero de 2023 4:00 p. m.
To: Piracun, John A
Subject: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado

Importance: High

FYI

From: factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>
Sent: Thursday, February 23, 2023 3:28 PM
To: CO-FM Contfactadv <co-fmcontfactadv@Kpmg.Com>
Subject: [EXTERNAL] Documento Recepción Gestionado
Importance: High

CAUTION: This Email is from an EXTERNAL source. Ensure you trust this sender before clicking on any links or attachments.

Bogotá, 2/23/2023 3:27:54 PM

Reciba un saludo cordial KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS:

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura KABT23044.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

width = "50%">**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

3811700



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el supervisor aprobador



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

23 de febrero de 2023

Doctora Giselle Moreno Piscioti
Jefe Oficina de Bonos Pensionales (D) y
Supervisora del Contrato 4.003-2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Informe No. 39 – Enero de 2023. Contrato 4.003 - 2019

Apreciada doctora Giselle:

Para dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato 4.003-2019, celebrado entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., Numeral 13 – Productos y Resultados Entregables, literal b – informe mensual de actividades, enviamos el informe de resultado de las actividades correspondientes al período de enero de 2023.

Los resultados de las actividades desarrolladas por KPMG a los procesos automáticos y procedimientos del sistema de bonos pensionales fueron presentados al equipo funcional, a los supervisores del contrato y al Comité de Coordinación de Bonos Pensionales realizado el 16 de febrero de 2023.

Para cada actividad de auditoría desarrollada se documenta el objetivo, alcance, los riesgos de cada proceso auditado, las actividades realizadas, la determinación de las muestras, la ejecución de las pruebas, los resultados obtenidos, las consultas y respuesta de verificación, siempre y cuando apliquen, al igual que aspectos a considerar según situaciones identificadas por la auditoría.

Este trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma internacional para trabajos de aseguramiento ISAE 3000, encargos de aseguramiento distintos de la auditoría o de la revisión de información financiera histórica, emitida por el International Auditing and Assurance Standard Board.

La Firma ha cumplido con los requerimientos de independencia y otros incluidos en el Código de Conducta y las políticas de Administración de Calidad y Riesgos de KPMG que establecen, entre otros, principios fundamentales en torno a la integridad, objetividad, confidencialidad, conductas y competencias profesionales. Con base en lo anterior, esta auditoría confirma que se ha ejecutado este encargo de manera independiente y libre de conflictos de interés.



Según las políticas de práctica profesional que deben seguir las Firmas miembro de KPMG internacional y por requerimiento propio de nuestro Sistema de Gestión de la Calidad certificado bajo la norma ISO 9001, 2015, el contenido del presente informe se genera en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas para el período objeto de revisión, las cuales se desarrollaron y presentaron resultados a la Supervisión del contrato 4.003 - 2019 y en el Comité de coordinación definido por el Ministerio, sin presentarse observaciones al respecto.

La responsabilidad por la seguridad de cualquier distribución física o electrónica del presente informe, así como el uso, presentación, entrega o distribución a terceros del mismo o parte de este, la conclusión o conclusiones, o la decisión o decisiones que se tomen con base en este informe, recaen sobre la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. no acepta ninguna responsabilidad sobre tales asuntos o sobre cualquier modificación realizada al presente informe.

Este informe está actualizado según la ejecución de los procesos de auditoría en el ambiente de producción con corte al 31 de enero de 2023, por lo tanto, KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., no se hace responsable de cualquier evento subsecuente que posterior a esta fecha afecte el contenido de este informe.

Cordialmente,

DocuSigned by:

Fabían Echeverría Junco

048DE948BA134D0

Fabían Echeverría Junco
Representante Legal
Contador Público – T.P No 62943-T
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

Yuly Paola Muñoz

C27C41C988C94F9

Yuly Paola Muñoz Algarra
Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Supervisora del Contrato 4.003-2019: Sra. Alexandra Buitrago Furque, Asesora Oficina de Bonos Pensionales.



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

23 de febrero de 2023

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor Contrato 4.003 – 2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C - 38
Bogotá, D.C.

**Asunto: Informe de Ejecución y Supervisión Contractual – Enero de 2023.
Contrato 4.003 - 2019**

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el contrato 4.003 – 2019 suscrito entre La Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., adjuntamos el Informe de Ejecución y Supervisión Contractual correspondiente al período enero 1 al 31 de 2023, que soporta la factura No. KABT23044 – Cuota No. 39, Vigencia 2023.

Atentamente,

DocuSigned by:

048DE948BA134D0...
Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
Contador Público – T.P No 62943-T
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

DocuSigned by:

C27C41C988C94F9...
Yuly Paola Muñoz Algarra
Engagement Quality Control Reviewer (EQCR)
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

Copia: Jefe Oficina de Bonos Pensionales (D) y Supervisor del Contrato 4.003 – 2019, Ing. Giselle Moreno Piscioti.



Bogotá D.C. – Colombia
Calle 90 No. 19C - 74

23 de febrero de 2023

Doctora Alexandra Buitrago Furque
Supervisor del Contrato No. 4.003-2019
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 No. 6C – 38
Bogotá, D.C.

Asunto: Factura No. KABT23044 – Cuota No. 39 vigencia 2023

Apreciada doctora Alexandra:

De acuerdo con el Contrato 4.003-2019 suscrito entre LA NACION – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., adjuntamos la factura No KABT23044 correspondiente a la cuota No. 39 de la vigencia 2023, correspondiente al período 1 al 31 de enero de 2023.

Cordialmente,

DocuSigned by:

Fabián Echeverría Junco

046DE948BA134D0...

Fabián Echeverría Junco
Representante Legal
KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S.

LUZ MERY PARDO RAMIREZ
C.C. 41.754.107 DE BOGOTÁ
Revisor Fiscal

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En mi calidad de Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., NIT 860.522.381 - 1, certifico que la Sociedad ha cumplido oportunamente con el pago de los aportes de ley al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que la información de los pagos y las autoliquidaciones ha sido verificada con los registros contables y los recibos correspondientes al pago de los aportes respectivos.

Que a la fecha la Sociedad se encuentra a Paz y Salvo con las Entidades recaudadoras de los aportes señalados en el primer párrafo de la presente comunicación.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, el primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Atentamente,



LUZ MERY PARDO RAMIREZ
Revisor Fiscal de KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S.A.S.
T. P. 5397 - T

Calle 23A No. 60-35 Interior 4 Apartamento 502
Teléfono 3152673 - 3202373305
Bogotá D.C
Luzmerypardo2012@gmail.com